



ACERO  
**ESTRELLA**

Superintendencia del  
Mercado de Valores RD  
Recepción de Documento  
Proyecto de Emisión  
Simplificada  
2020-11-23 11:15  
02-2020-000205-02



## PROSPECTO DE EMISIÓN SIMPLIFICADO PARA LA TERCERA EMISIÓN

**Acero Estrella, S. R. L.**, RNC 1-02-325529, es una empresa constituida en el año 1994 bajo las leyes de la República Dominicana. Se dedica al diseño, fabricación e instalación de estructuras metálicas para edificaciones y obras de infraestructura. Su planta tiene la capacidad de producir hasta 14,000 toneladas de acero al año. En la actualidad la empresa tiene como subsidiarias, American Steel Building, dedicada a la venta de proyectos metálicos para exportación y North West Industries, focalizada en la producción de materiales laminados para techos y cerramientos. El socio principal de la empresa es Ingeniería Estrella, S. A. El Emisor tiene su domicilio social en el Kilómetro 13 1/2, Autopista Duarte, Santiago de los Caballeros, República Dominicana. Acero Estrella, S. R. L. fue calificado A- por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo y DOA+ por Pacific Credit Rating (PCR), S. R. L. Sociedad Calificadora de Riesgo.

**Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 2,576,055,000.00).**

El vencimiento de los valores será de hasta diez años, contados a partir de su Fecha de Emisión de cada Emisión. La Denominación Unitaria o Valor Nominal es Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (RD\$1.00). La Colocación de los Valores se realizará a través de emisiones múltiples hasta agotar el Monto Aprobado del Programa de Emisiones. La Tercera Emisión es por un monto de Setecientos Veintiséis Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 726,000,000.00). El monto mínimo de inversión es de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 1,000.00).

**Para la tercera emisión los intereses serán pagaderos trimestralmente.**

El presente Prospecto contiene información importante sobre la Oferta Pública de los Bonos Corporativos y debe ser leído por los Inversionistas interesados para hacerse un juicio propio del Programa de Emisiones.

### Agente Estructurador y Colocador



**CitiInversiones de Títulos y Valores, S. A., Puesto de Bolsa**

No. de Registro BVRD: PB-011 ; No. de Registro SIMV: SIVPB-016 Torre Citi en Acrópolis No. 1099, Piso 26, Av. Winston Churchill, Esq. José Andrés Aybar Santo Domingo, República Dominicana; Tel: 809 473-2400

### Calificadores de Riesgo



**Pacific Credit Rating (PCR), S. R. L. Sociedad Calificadora de Riesgo**

No. de Registro SIMV: SIVCR-003 Calle Dr. Jacinto Mañón No.25, Suite 301, Ens. Paraíso, Santo Domingo, República Dominicana Tel: 809-473-4500



**Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo**

No. de Registro SIMV: SVCR-002  
Av. Freddy Gatón Arce No. 2, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana; Tel: 809-373-8635

### Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones



**CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.**

No. de Registro SIMV: SVDCV-001 Rafael Augusto Sánchez No. 86, Roble Corporate Center, Piso 3, Sector Piantini, Santo Domingo, República Dominicana Tel: 809-227-0100 ; Fax: 809-582-2479

### Audidores Externos



**KPMG Dominicana, S. A.**

No. de Registro SIMV: SVAE-001 Av. Winston Churchill, Acrópolis, P. 15 Santo Domingo, República Dominicana Tel: 809-566-9161 ; Fax:809-566-9468

### Representante de la Masa de Obligacionistas para cada Emisión



**Salas Piantini & Asociados, S.R.L.**

No. de Registro SIMV: SVAE-015 C/ Pablo Casals #7, Ens. Piantini  
Santo Domingo, República Dominicana Tel: 809-412-0416 ; Fax: 809-563-6062

Este Programa de Emisiones fue aprobado por la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2019, inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el registro No. SIVEM-134 y registrado en la Bolsa de Valores, con el registro No. BV1910 –BC0083.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Noviembre 2020



## DETALLES DEL EMISOR

*“Acero Estrella, S.R.L. se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley 249-17 sobre Mercado de Valores y sus reglamentos y resoluciones dictados por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.*

*En ese sentido cabe señalar que el cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública de Bonos Corporativos es de entera responsabilidad de **Acero Estrella, S.R.L.** Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo **Acero Estrella, S.R.L.** tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan”.*

Acero Estrella, S.R.L. (en lo adelante “Acero Estrella” o “AE”) es una empresa dominicana dedicada al diseño, fabricación e instalación de estructuras metálicas para edificaciones y obras de infraestructura. Su planta de producción está equipada con sistemas automatizados de corte, perforación y soldadura de piezas y cuenta con una capacidad de hasta 14,000 toneladas de acero anuales. La empresa tiene como subsidiarias a North West Industries y American Steel Building.

Los servicios de AE se llevan a cabo en tres etapas:

1. Diseño e Ingeniería de Proyectos: Apoyado en softwares de última generación que se integran a los sistemas automatizados de la planta de producción para reducir el tiempo de ejecución de los proyectos. Consiste en el diseño de las estructuras metálicas de acuerdo a las necesidades individuales del proyecto y la elaboración de los planos que serán utilizados para la fabricación e instalación.
2. Fabricación: Dentro de la planta de 11,500 metros cuadrados, las estructuras de acero pasan por procesos automatizados de corte, perforación, limpieza y soldadura de piezas. Esto, en adición a los procesos de pintura.
3. Instalación: Se transportan y ensamblan las piezas de acero para crear las estructuras metálicas de gran magnitud en el lugar del proyecto. Las obras ejecutadas por Acero Estrella incluyen terminales de aeropuertos, obras de infraestructura vial, parques industriales, naves y edificaciones multipisos para diversos sectores de la economía nacional.

La calidad de los productos y servicios de Acero ESTRELLA la han hecho merecedora de más altas certificaciones en la industria de la construcción metálica. En 2004 se convirtió en la primera y única empresa dominicana en certificar sus procesos de producción bajo los estándares del American Institute of Steel Construction (Instituto Americano de la Construcción en Acero<sup>1</sup>), y desde 2014 la firma DOT Quality Services<sup>2</sup> valida sus procesos de montaje de estructuras para obras de infraestructura, puentes e instalación de metaldeck.

Además, como miembro del American Welding Society (Sociedad Americana de Soldadura<sup>3</sup>) certifica sus procesos de soldadura y cumple los estándares de la Asociación Americana de Inspección de Materiales (ASTM<sup>4</sup>) y de la Sociedad de Protección de Superficies (SSPC<sup>5</sup>), cuyas normas de calidad rigen la selección de materia prima y el proceso de pintura. Por otro lado, la acreditación OHSAS<sup>6</sup> 18001:2007 obtenida en 2012, garantiza el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en los procesos de planta para proteger a sus integrantes.

<sup>1</sup> Instituto técnico y asociación comercial sin fines de lucro para el uso de acero estructural en la industria de construcción en Estados Unidos.

<sup>2</sup> Firma especializada que desarrolla estándares de desempeño. Construir sistemas de calidad, y crea y conduce programas de auditorías de proveedores.

<sup>3</sup> Organización sin fines de lucro para avanzar la ciencia, tecnología y aplicación de la soldadura.

<sup>4</sup> Siglas de la American Society for Testing and Materials, organización científica y técnica para el establecimiento y la difusión de normas relativas a las características de materiales, productos, sistemas y servicios.

<sup>5</sup> Siglas de la Society for Protective Coatings, sociedad profesional para la protección de concreto, acero y otras superficies y estructuras industriales y marinas.

<sup>6</sup> Norma internacional para la salud y la seguridad en el trabajo.

**Subsidiarias:**



**North West Industries:**

Creada en el año 2003, se dedica a la producción de láminas para techos y cerramientos galvanizados y prepintados, que se comercializan a través de las marcas Aluzinc ESTRELLA, Teja Real, Standing Seam, Metaldeck y correas tipos C y Z. Cuenta con una fábrica de 5,906 metros cuadrados y desde 2010 sus procesos de producción están certificados bajo el sistema integrado de gestión que incluye las normas ISO 9001 de calidad, ISO 14001 de medio ambiente y OHSAS 18001 de seguridad y salud laboral. Fue creada bajo la Ley de Zona Especial de Desarrollo Fronterizo No. 28-01 por lo que cuenta con incentivos fiscales. Para más información ver acápite 3.8 del Prospecto Definitivo.



**American Steel Building:**

Al igual que Acero ESTRELLA, se dedica al diseño, fabricación e instalación de estructuras metálicas para el mercado internacional, especialmente los países de Centroamérica y las islas del Caribe. Mantiene activas exportaciones a Jamaica, Antigua y Haití, donde desarrolla diversos proyectos de edificaciones metálicas. Está constituida bajo la ley 8-90 de fomento a la Zona Franca. Mantiene las mismas certificaciones de calidad que Acero ESTRELLA. Para más información ver acápite 3.8 del Prospecto Definitivo.



INDICE

<b>1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES</b> .....	20
1.1. Responsables del Contenido Prospecto .....	20
1.2. Organismos Supervisores .....	23
1.3. De los Auditores .....	24
1.4. De los Asesores, Estructurador y Colocador .....	24
<b>2. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA</b> .....	25
2.1. Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones .....	25
2.1.1. Características Generales del Programa de Emisiones .....	25
2.1.2. Características Específicas de la Emisiones.....	26
2.1.2.1. Monto Total a emitir por Emisión .....	26
2.1.2.2. Denominación Unitaria o Valor Nominal de los Valores .....	27
2.1.2.3. Cantidad de Valores .....	27
2.1.2.4. Forma de Emisión de los Valores .....	27
2.1.2.5. Modo de Transmisión .....	27
2.1.2.6. Interés de los Valores .....	28
2.1.2.6.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses .....	28
2.1.2.6.2. Cálculo de los Intereses de los Bonos .....	29
2.1.2.7. Amortización del Capital de los Valores.....	30
2.1.2.7.1. Pago de capital mediante Cupones .....	30
2.1.2.8. Tabla de desarrollo .....	30
2.1.2.9. Garantía de los Bonos Corporativos.....	31
2.1.2.10. Convertibilidad .....	31
2.1.2.11. Opción de Redención Anticipada.....	31
2.1.3. Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones .....	31
2.1.4. Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista.....	32
2.1.5. Régimen Fiscal.....	34
2.1.6. Suscripción y Negociación del Valor .....	36
2.1.6.1. Mercado Primario .....	36
2.1.6.1.1. Período de Suscripción Primaria para el Público en General .....	38
2.1.6.2. Mercado Secundario .....	39
2.1.6.3. Circulación de los Valores.....	40
2.1.6.4. Requisitos y Condiciones.....	40
2.1.7. Servicios Financieros del Programa de Emisiones .....	40
2.1.8. Calificación de Riesgo .....	40
2.1.9. Política de Protección a los Obligacionistas .....	44
2.1.9.1. Límites en Relación de Endeudamiento .....	44
2.1.9.2. Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones .....	45
2.1.9.3. Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos .....	46
2.1.9.4. Facultades Complementarias de Fiscalización .....	47
2.1.9.5. Medidas de Protección .....	47
2.1.9.6. Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros .....	48
2.1.9.7. Créditos Preferentes .....	49
2.1.9.8. Restricción al Emisor.....	49
2.1.9.9. Cobertura y Utilidad de los Bonos ofertados .....	52
2.2. Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública.....	53



2.2.1. Precio de Colocación Primaria.....	53
2.2.2. Monto Mínimo de Inversión .....	54
2.2.3. Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones .....	54
2.2.4. Tipo de Colocación .....	55
2.2.5. Entidades que aseguran la Colocación de los Valores .....	55
2.2.5.1. Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores .....	55
2.2.5.2. Técnicas de Prorrato.....	55
2.2.6. Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición .....	55
2.2.7. Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción.....	56
2.2.8. Avisos de Colocación Primaria .....	57
2.2.9. Programa de Emisiones.....	57
2.3. Información Legal .....	58
2.3.1. Aprobación Legal de la Emisión .....	58
2.4. Valores en Circulación.....	58
2.5. Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través de la Emisión .....	58
2.5.1. Uso de los Fondos.....	58
2.5.1.1. Uso de los Fondos para Adquisición de Activos.....	59
2.5.1.2. Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías.....	59
2.5.1.3. Uso de los Fondos para Amortización de Deuda.....	59
2.5.2. Impacto de la Emisión.....	61
2.6. Representante de la Masa de Obligacionistas .....	63
2.6.1. Generales del Representante de la Masa Obligacionistas .....	63
2.6.2. Relaciones .....	63
2.6.3. Fiscalización.....	63
2.6.4. Información Adicional.....	65
2.7. Administrador Extraordinario.....	72
2.8. Agente de Custodia y Administración .....	72
2.8.1. Generales del Agente de Custodia y Administración .....	72
2.8.2. Relaciones .....	72
3. INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL.....	72
3.1. Informaciones Contables.....	73
3.1.1. Balance General Consolidado.....	73
3.1.2. Balance General Individual.....	74
3.1.3. Estado de Resultados Consolidados.....	75
3.1.4. Estado de Resultados Individuales.....	75
3.1.5. Estado de Flujos de Efectivo Consolidados.....	77
3.1.6. Estado de Flujos de Efectivo Individuales .....	77
3.1.7. Indicadores Financieros Consolidados .....	79
3.1.8. Indicadores Financieros Individuales .....	79
3.1.8.1. Análisis Horizontal de los Estados Financieros Consolidados .....	79
3.1.9. Análisis Horizontal de Estados Financieros Individuales .....	85
3.1.10. Perspectivas del Negocio .....	90
4. Anexos 91	
4.1. Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto .....	91
4.2. Declaración Jurada del Consejo de Administración .....	91
4.3. Declaración Jurada del Presidente del Consejo de Administración o el ejecutivo principal y el ejecutivo de finanzas.....	91
4.4. Estados Financieros Interinos Individuales y Consolidados correspondientes al 31 de diciembre de 2019 .....	91
4.6. Modelo de Aviso de Colocación Primaria .....	91
4.7. Informe de Calificación de Riesgo de Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo .....	91



4.8. Informe de Calificación de Riesgo de Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo.....91



## RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas (“”) en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto.

De conformidad con el párrafo IV del artículo 96 del Reglamento No. 664-12, **“toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración del presente Prospecto de Emisión en su conjunto por parte del inversionista.”**

<i>Emisor</i>	Acero Estrella, S. R. L.
<i>Valores</i>	Bonos Corporativos (en lo adelante “Bonos”)
<i>Calificación de Riesgo</i>	<p>Los Bonos y el Emisor han sido calificados A- por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo (en lo adelante “Feller Rate”) a Septiembre 2020 y <math>\infty</math>A+ por Pacific Credit Rating (PCR), S. R. L. Sociedad Calificadora de Riesgo (en lo adelante “PCR”) a Noviembre 2020 para instrumentos de largo plazo en el mercado local.</p> <p><u>Feller:</u> La Calificación A- largo plazo otorgada al emisor corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. La Calificación A otorgada a programas de emisiones corresponde a instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Feller Rate utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.</p> <p><u>PCR:</u> La calificación <math>\infty</math>A+ otorgada por PCR corresponde a emisiones con buena calidad crediticia. Los factores de protección son adecuados, sin embargo, en períodos de bajas en la actividad económica los riesgos son mayores y más variables. La nomenclatura (+) y (-), sirve para mostrar posiciones relativas de las calificaciones.</p>
<i>Monto Total del Programa de Emisiones</i>	Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 2,576,055,000.00).
<i>Uso de los Fondos</i>	<p>Los fondos serán utilizados para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Cubrir total o parcialmente las obligaciones financieras del Emisor y sus Subsidiarias, conforme el acuerdo entre las partes. <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Sustitución de la deuda bancaria actual del Emisor, según se describe en el punto 2.5.1.3. del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.</li> <li>b. Sustitución de la deuda bancaria actual de las Subsidiarias, según se describe en el punto 2.5.1.3. del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.</li> </ol> </li> </ol> <p>Los fondos captados por el presente Programa de Emisiones serán utilizados primero para cubrir total o parcialmente las obligaciones financieras del Emisor y sus Subsidiarias. Al momento de colocación de los valores, se determinará cuáles deudas serán cubiertas por el emisor.</p>



	<p>Luego de cubrir total o parcialmente las obligaciones financieras del Emisor y sus Subsidiarias, los fondos obtenidos de la colocación podrán ser utilizados para lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ii. Los fondos pueden ser utilizados para capital de trabajo en las operaciones del Emisor y sus Subsidiarias.</li> <li>iii. Los fondos pueden ser utilizados para la adquisición de activos fijos (CAPEX) del Emisor y sus Subsidiarias.</li> </ul> <p><b>El Uso de los Fondos para cada emisión a colocar del Programa de Emisiones será determinado en el Prospecto de Emisión Definitivo para la Primera Emisión y en los Prospectos de Emisión Simplificados de cada emisión subsiguiente.</b></p>
<p><i>Restricciones del Programa de Emisiones</i></p>	<p>El Presente Programa de Emisiones impone los siguientes compromisos sobre el Emisor. Los siguientes ratios se calculan en base a las cifras consolidadas de Acero Estrella y sus Subsidiarias y los mismos se encuentran en cumplimiento a la fecha del presente programa de emisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Cobertura</u>: Ratio de cobertura de intereses = EBITDA / Gastos Financieros &gt; [1.0]</li> <li>2. <u>Endeudamiento</u>: Ratio de Apalancamiento = Deuda Financiera/Capital Contable &lt; [2.0]</li> </ul> <p>Al 30 de septiembre 2020, Acero Estrella y sus Subsidiarias mantiene los siguientes niveles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Cobertura</u>: Ratio de cobertura de intereses = EBITDA / Gastos Financieros = [2.42]</li> <li>2. <u>Endeudamiento</u>: Ratio de Apalancamiento = Deuda Financiera/Capital Contable = [0.49]</li> </ul> <p>Según se establece en el acápite 2.1.9.8. del Presente Prospecto de Emisión.</p>
<p><i>Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores</i></p>	<p>27 de septiembre de 2019</p>
<p><i>Fecha de Expiración del Programa de Emisiones</i></p>	<p>27 de septiembre de 2021</p>
<p><i>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria</i></p>	<p>A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.</p>
<p><i>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria para la tercera Emisión</i></p>	<p>25 de noviembre de 2020</p>
<p><i>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General</i></p>	<p>A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.</p>
<p><i>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Tercera Emisión</i></p>	<p>25 de noviembre de 2020</p>
<p><i>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para la Tercera Emisión</i></p>	<p>30 de noviembre de 2020</p>
<p><i>Mecanismo de Negociación</i></p>	<p>Mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC.</p>





<i>Horario de Recepción de Ofertas del Público en General</i>	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria de cada Emisión, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores contratado por el Emisor, autorizados por la SIMV podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta (en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda).
<i>Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</i>	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador contratado por el Emisor, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.
<i>Fecha de Emisión</i>	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Fecha de Emisión para la Tercera Emisión</i>	30 de noviembre de 2020
<i>Fecha de Inicio del Período de Colocación</i>	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Fecha de Inicio del Período de Colocación para la Tercera Emisión</i>	30 de noviembre de 2020
<i>Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</i>	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas del Público en General</i>	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Tercera Emisión</i>	27 de noviembre de 2020
<i>Fecha de Finalización del Período de Recepción de Ofertas del Público en General para la Tercera Emisión</i>	18 de diciembre de 2020
<i>Prorrateo para las Ofertas de Pequeños Inversionistas</i>	En caso de que el valor acumulado de la suma de las órdenes de Pequeños Inversionistas recibidas por parte del Agente Colocador contratado por el Emisor, superen el 30% del monto ofrecido en el presente Aviso de Colocación Primaria para cada Emisión, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas.
<i>Prorrateo para las Ofertas del Público en General</i>	Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la Emisión, la BVRD realizará el proceso prorrateo que permite su sistema y a su vez la adjudicación de las órdenes, dejando excluidas las órdenes totales por no ser divisibles.
<i>Forma de Emisión de los Valores</i>	Desmaterializada mediante anotación en cuenta
<i>Modalidad de Colocación del Programa de Emisiones</i>	El Emisor realizará la colocación a través de Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)), bajo la modalidad de Colocación Con Base en Mejores Esfuerzos.



<i>Período de Vigencia del Programa de Emisiones</i>	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores.
<i>Fecha de Suscripción o Fecha Valor</i>	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Fecha de Suscripción o Fecha Valor para la Tercera Emisión</i>	T para pequeños inversionistas T + 1 para el público en general
<i>Valor Máximo de Inversión para Pequeños Inversionistas</i>	Dos Millones de Pesos Dominicanos (DOP 2,000,000.00) indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la República Dominicana, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Oferta Pública R-CNMV-2019-24-MV.
<i>Valor Máximo de Inversión para el Público en General</i>	El valor máximo a demandar por parte del inversionista será el monto que esté disponible al momento de realizar la oferta de suscripción
<i>Vencimiento por Emisión</i>	Los Bonos tendrán un vencimiento de hasta 10 años, contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión del Programa de Emisiones.
<i>Fecha de Vencimiento para la Tercera Emisión</i>	30 de noviembre de 2030
<i>Representación de los valores del Programa de Emisiones</i>	Los valores objeto de Oferta Pública susceptibles de ser negociados en el territorio nacional, deberán representarse por medio de anotaciones en cuenta. Se debe hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, los cuales deben ser depositados en la SIMV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD cuando aplique y en CEVALDOM.
<i>Tasa de Interés</i>	Tasa Fija en Pesos Dominicanos.  La Tasa de Interés se especificará en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.  La tasa de interés para la Tercera Emisión será 11.25%.
<i>Periodicidad en el Pago de Intereses</i>	Pagadero Mensual, Trimestral o Semestral. A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.  Para la Tercera Emisión, los intereses serán pagados trimestralmente.  Para mayor información sobre las fechas de pagos de cupones de intereses, ver tabla desarrollada en el acápite 2.1.2.6.1 del prospecto de emisión.
<i>Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal</i>	Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (RD\$1.00).
<i>Monto Mínimo de Inversión</i>	El monto de inversión mínima para los potenciales inversionistas será de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$1,000.00).
<i>Precio de Colocación Primaria</i>	A la par, con prima o a descuento. A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.  Para la Tercera Emisión el Precio de Colocación Primaria será a la par.
<i>Amortización del Capital</i>	A vencimiento.
<i>Garantía de los Bonos Corporativos</i>	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino que constituye una Acreencia Quirografaria frente al Emisor. Los Obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.



<i>Opción de Redención Anticipada</i>	El presente Programa de Emisiones no cuenta con la opción de redención anticipada. En el caso de incumplimiento de las restricciones generadas por el Programa de Emisiones, se generará la liquidación anticipada de los valores y se procederá conforme se establece en el acápite 2.1.9.8. del Presente Prospecto de Emisión.
<i>Colocación de los Valores</i>	La Colocación de los Valores se realizará a través de múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión., según lo establecido en el acápite 2.1.2.1 del presente Prospecto.
<i>Destinatarios de la Oferta</i>	Los Bonos tendrán como destinatarios personas jurídicas, personas físicas, tanto nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.
<i>Fecha de Aprobación</i>	El presente Programa de Emisiones fue aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante su Única Resolución de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2019, modificada mediante la Unica Resolución de fecha nueve (09) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) R-SIMV-2019-36-EV.
<i>Agente Estructurador y Colocador</i>	Citiverciones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)) (en lo adelante "Citiverciones"), Puesto de Bolsa registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIMV") y en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD) (en lo adelante "BVRD"), será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos
<i>Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones</i>	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (En lo adelante CEVALDOM) será designado como Agente de Custodia, Pago (en lo adelante "Agente de Pago") y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha siete (07) de octubre de 2019 entre CEVALDOM y el Emisor, el Agente de Pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor
<i>Representante de la Masa de Obligacionistas</i>	Salas Piantini & Asociados ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de la Masa de Obligacionistas suscrito en fecha once (11) de octubre de 2019 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones
<i>Riesgos del Emisor y de los Valores</i>	<p>El negocio del emisor se enfoca en el diseño, fabricación e instalación de estructuras metálicas para diversas obras. El sector al que pertenece el emisor se enfrenta a diversos riesgos. Dentro de los riesgos identificados por la empresa tenemos los de categoría operativos y financieros. Los riesgos operativos destacados son los siguientes: el riesgo de especialización de proceso, el riesgo de concentración de clientes y el riesgo de desabastecimiento de materias primas. Por otro lado, los principales riesgos financieros son los siguientes: el riesgo de crédito de los clientes, el riesgo de moneda cambiaria y el riesgo de tasa de interés.</p> <p>Las ventas de Acero Estrella están concentradas en 17 clientes tanto nacionales como internacionales.</p> <p>La industria de la construcción metálica goza de un elevado nivel de complejidad, lo que implica que la curva de aprendizaje de los colaboradores sea larga. Esto puede traer retrasos al momento de</p>



reemplazo o incorporación de nuevos técnicos. En adición, se suma como riesgo, la dependencia de proveedores internacionales de materia prima lo que puede impactar la disponibilidad y puntualidad en la recepción oportuna del producto. Adicionalmente, la competitividad de la industria local está enmarcada mayormente en el precio.

Por otro lado, Acero Estrella se exponen a riesgos legales a través de transacciones con sus clientes, relaciones con sus empleados y proveedores. Sin embargo, dichos riesgos se ven mitigados a través de contratos con las partes.

Los Bonos de renta fija transados en el mercado de valores de la República Dominicana son instrumentos atractivos para los inversionistas, y en medida de que una mayor cantidad de personas físicas y jurídicas se vean interesadas en los mismos, impulsarán el desarrollo del mercado. Sin embargo, la garantía no posee garantía específica, sino que constituye una Acreencia Quirografaria frente al Emisor.

Con el presente programa de emisiones la empresa estará sustituyendo aproximadamente el 82% de su deuda actual por bonos corporativos. Dentro de este porcentaje se estarán saldando en su totalidad los préstamos que a la fecha están sujetos a cláusulas financieras. Además, el 97% de la deuda que no será saldada pertenece a líneas de corto plazo. Para poder mitigar el riesgo de estos préstamos y controlar el costo financiero de la empresa, el presente programa de emisiones estará sujeto al cumplimiento de cláusulas financieras de cobertura de intereses y apalancamiento, conforme lo establecido en el acápite 2.1.9.8. del Presente Prospecto. El Representante de la Masa de Obligacionistas supervisará el cumplimiento de dichas cláusulas durante la vigencia del presente programa de emisiones, y por parte del emisor, estarán supervisados por el área de Planificación Estratégica y Financiera y el Departamento de Gestión de Riesgos.

Los ingresos de Acero Estrella y sus subsidiarias corresponden en más de un 58% a ventas realizadas a clientes no relacionados. Al mes de septiembre 2020 los beneficios brutos en operación tuvieron una disminución de un 9% en comparación con el mismo período del año 2019. Esto refleja como la pandemia COVID-19 ha afectado los beneficios de la empresa. Por otro lado, el Emisor fue calificado A- por Feller Rate a Octubre 2020 y A+ por Pacific Credit Rating a Julio 2020.

Acero Estrella y sus subsidiarias poseen política de crédito, en la cual se estipula que los clientes sean evaluados por el departamento de Créditos y Cobros y la unidad comercial de la empresa y aprobados por el Comité de Crédito. Esta evaluación consiste en identificar la capacidad de pago del cliente y su historial crediticio en la empresa. Para los clientes de proyectos, es decir, Acero Estrella y American Steel Building, el plazo del crédito dependerá de factores como la duración del proyecto y monto del mismo, lo cual estará estipulado en el contrato, los cuales permiten a la empresa llegar a acuerdos legales en caso de que sea necesario. Como parte de las políticas, las empresas crean provisiones para cuentas de dudoso cobro en sus Estados Financieros.

A raíz de la pandemia de COVID-19 hubo una disminución de la cobranza debido al paro nacional y cese de operaciones, de igual manera esto impactó en la no generación de los ingresos presupuestados para este periodo.



**Riesgos a raíz de la pandemia de COVID-19**

En el mes de marzo el panorama mundial indicaba que República Dominicana iba ser afectada por el virus COVID-19, el cual ya se había convertido en pandemia, vislumbrando la posible réplica de la situación de otros países los cuales habían tenido la llegada del virus con anterioridad; se creó un comité con las áreas más importantes para la toma de decisiones y directrices de cara a los posibles escenarios futuros.

Acatando las medidas del Gobierno Central las operaciones fueron detenidas el día 20 de marzo de 2020 y se conformó un Comité Ejecutivo de Crisis, cuyas acciones se encaminaron al seguimiento del panorama local y mundial día a día con visión a futuro, con el fin de generar decisiones oportunas a favor de mitigar los riesgos asociados a la crisis y reducir el impacto financiero negativo del paro de operaciones. De igual forma el departamento de Gestión de Riesgo preparó un informe con los riesgos más relevantes a los que se enfrenta y enfrentará el Emisor a mediano y corto plazo; así como también las consideraciones y sugerencias para disminuir la materialización de los riesgos que generarían posibles pérdidas económicas.

Dentro de las medidas financieras tomadas el Emisor decidió adoptar el programa FASE (FONDO DE ASISTENCIA SOLIDARIA AL EMPLEADO), ofrecido por el Gobierno Dominicano, donde 272 colaboradores de Acero Estrella y 40 colaboradores de sus subsidiarias fueron suspendidos ante el Ministerio de Trabajo por periodo de 90 días, desde el 6 de abril de 2020, quedando de manera remota un total de 70, laborando 4 y activos por alguna condición de salud 21.

Al momento de conocerse las intenciones del gobierno en reabrir la economía el emisor inició el proceso de elaboración de los protocolos correspondientes para vuelta al trabajo que garantizarán los lineamientos para un trabajo seguro salvaguardando la vida de los colaboradores y terceros relacionados. Adicionalmente, se segmentó formalmente el personal para trabajar en diferentes modalidades, presencial, semipresencial y remota.

La nueva modalidad de trabajo remoto origina nuevos riesgos en la seguridad de la información, tecnología y confidencialidad. En adición a los controles previamente existentes, se han elaborado nuevas medidas para mitigar este riesgo como es la creación de una política y acuerdo de Teletrabajo, política de clasificación de datos, encriptado de dispositivos, campañas de concientización sobre temas como "phishing", entre otras.

Otro riesgo identificado se encuentra la no continuidad de proyectos por el impacto económico de las medidas adoptadas por la pandemia, lo que generaría pérdidas económicas respecto a los presupuestos y por ende a la rentabilidad de la organización. Con el fin de afrontar este riesgo el Emisor se revisaron las negociaciones de todos sus clientes.

La rentabilidad de los proyectos contratados puede ser afectada por el aumento en precio de los insumos y materiales presupuestados para obra, para esto la empresa está tomando la estrategia en acortar las brechas entre costos presupuestados y costos reales de ejecución. A pesar de algunos aumentos de precios, se ha identificado que la empresa tiene de donde aplicar en principio una rebaja de precios. Esto permite mejorar la competitividad local.





A raíz de la pandemia de COVID-19 hubo una disminución de la cobranza debido al paro nacional y cese de operaciones, de igual manera esto impactó en la no generación de los ingresos presupuestados para este periodo. Este panorama fue mejorando a mediados de mayo 2020 donde se reactivó la economía y Acero Estrella y sus subsidiarias retomaron las operaciones. Donde se activaron más del 60% de los proyectos que se habían detenido.

De igual manera se continúa con el seguimiento a la detección de posibles nuevos riesgos a los que se enfrentaría Acero Estrella y sus subsidiarias por las diferentes medidas nacionales como internacionales de índole económicas, sociales y sanitarias por consecuencia de esta pandemia.

**Favor referirse a los riesgos de la sección 3.17 del Prospecto Definitivo.**

## GLOSARIO

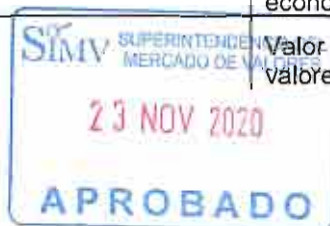
<i>Acreencia Quirografaria</i>	Obligaciones sin garantía o colateral específico y dependientes de la capacidad de pago del emisor.
<i>Actual/365</i>	El numerador Actual se refiere a que la duración de cada mes sería la que le corresponde a cada uno en el calendario (es decir que en años bisiestos febrero tendrá 29 días). Para el denominador, corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días.
<i>Agente de Distribución</i>	Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a este el proceso de colocación de valores.
<i>Aluzinc</i>	Es una aleación de aluminio y zinc. Esta fusión de metales es utilizada con frecuencia como capa de recubrimiento anticorrosivo para láminas de acero que son destinadas a cubrir el exterior de los techos.
<i>Anotación en Cuenta</i>	Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en si mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.
<i>Aval</i>	Compromiso solidario de pago de una obligación a favor del acreedor o beneficiario, otorgado por un tercero para el caso de no cumplir el obligado principal con el pago de un título de crédito.
<i>Aviso de Colocación Primaria</i>	Toda emisión requerirá de un aviso de colocación primaria, el cual deberá ser publicado en al menos un periódico de circulación nacional impreso, un día hábil antes de la fecha de inicio del periodo de colocación y en adición podrá publicarse en la página web del emisor. Dicho aviso indicará las características y condiciones específicas de la colocación de una emisión o más emisiones dentro de un programa de emisiones, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Oferta Pública. En el caso de que la oferta pública otorgue preferencia al pequeño inversionista, el aviso de colocación deberá ser publicado al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de inicio del periodo de colocación.
<i>BCRD</i>	Banco Central de la República Dominicana.

<i>Bolsas de Valores</i>	Son instituciones autorreguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores.
<i>Bonos Corporativos</i>	Son valores de renta fija emitidos por personas jurídicas públicas o privadas a un plazo mayor de un (1) año, que confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo Contrato del Programa de Emisiones.
<i>BVRD</i>	Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)
<i>Calificación de Riesgo</i>	Es la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo.
<i>Sociedad Calificadora de Riesgo</i>	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Los Calificadores de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una Oferta Pública de Valores y su Emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.
<i>Capital de Trabajo</i>	Es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula como el excedente de activos de corto plazo sobre pasivos de corto plazo.
<i>CEVALDOM</i>	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A es la institución que actúa como Agente de Custodia a los fines del presente Programa de Emisiones; para lo que presta los servicios de: custodiar, transferir, compensar y liquidar, así como registrar las operaciones de los Bonos Corporativos que componen el presente Programa de Emisiones.
<i>Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos</i>	Es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión
<i>Contrato del Programa de Emisiones</i>	El emisor de valores de renta fija deberá presentar a la Superintendencia, junto con la solicitud de autorización de la oferta pública, el modelo de contrato del programa de emisiones a suscribirse entre el emisor y el representante de la masa de obligacionistas en caso de que sea designado a través de dicho contrato, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 56 del Reglamento de Oferta Pública y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.
<i>Crédito Preferente</i>	Es aquel crédito que tiene prioridad de pago sobre cualquier otro, ante eventos de suspensión de pago o quiebra.
<i>Cupón Corrido</i>	Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde al interés acumulado desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor (exclusive).
<i>EBITDA</i>	EBITDA, por sus siglas en inglés, es una medida financiera no reconocida por las normas contables que representa la suma de las siguientes partidas del Estado de Resultados de la empresa para un período: el resultado neto, amortizaciones, depreciaciones, gastos de intereses e impuestos.
<i>Emisión de Valores</i>	Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.
<i>Emisor</i>	Es la persona jurídica que se inscribe en el Registro del Mercado de Valores para realizar una oferta pública de valores, previa autorización de la Superintendencia.



<i>Emisión Desmaterializada</i>	Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado firmado por la persona autorizada por el emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. La suscripción primaria, colocación y transmisión se realizan por medio de anotaciones en cuenta que operan por transferencia contable, llevadas por un depósito centralizado de valores.
<i>Fecha de Aprobación</i>	Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia del Mercado de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.
<i>Fecha de Emisión</i>	Es la fecha a partir de la cual una determinada Emisión de Valores inicia su vigencia y empieza a generar derechos de contenido económico y obligaciones.
<i>Fecha de Inicio del Período de Colocación</i>	Se entiende como la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto de Emisión Simplificado para cada Emisión subsiguiente para fines de colocación de los valores a disposición del público. La misma coincide con la Fecha de Emisión.
<i>Fecha de Finalización de la Colocación</i>	Se entiende como: a) la fecha en que vence el período de colocación de los valores, y b) concluye la disponibilidad de los valores al público en el mercado primario.
<i>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</i>	Es la misma fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.
<i>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones</i>	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de Citinversiones de Títulos y Valores o a través de los Intermediarios de Valores contratados por el Emisor, para fines de ser registradas en el libro de órdenes del Intermediario de Valores correspondiente. Las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación de los valores, especificada en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
<i>Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores</i>	La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.
<i>Fecha de Transacción</i>	Se entiende como la fecha en la que los Inversionistas y el Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana acuerdan la operación de suscripción primaria de los bonos objeto del presente Prospecto de Emisión y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.
<i>Fecha de Suscripción o Fecha Valor</i>	Se entiende como la fecha en que se ejecuta la operación de colocación primaria de los Bonos acordada en la Fecha de Transacción y donde el Agente Colocador concretiza el traspaso de los Bonos a la cuenta de custodia del Inversorista, y el Inversorista paga en fondos inmediatamente disponibles el Monto de Liquidación.
<i>Fecha de Vencimiento</i>	Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones.
<i>Fianza</i>	Contrato de garantía, en virtud del cual un tercero se compromete a responder ante un acreedor, del cumplimiento de la obligación asumida por un deudor, para el caso de que éste incumpla la misma.
<i>Hecho Relevante</i>	Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.

*Inversión Mínima*



Valor mínimo que el inversionista puede adquirir de una Oferta Pública de valores.



<i>Inversionista</i>	Persona física o jurídica que destina parte o la totalidad de sus Recursos a la adquisición de activos, incluyendo entre otros, títulos de valores disponibles en el mercado.
<i>Materia Prima</i>	Es el elemento natural que se transforma para crear el producto final.
<i>Mercado de Valores</i>	Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia.
<i>Mercado OTC</i>	Es el mercado que se desarrolla fuera de los mecanismos centralizados de negociación con valores de oferta pública de acuerdo a lo establecido en esta ley.
<i>Mercado Primario de Valores</i>	Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.
<i>Mercado Secundario de Valores</i>	Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.
<i>Metaldeck</i>	Lámina de acero estructural galvanizada diseñada para soportar el peso del vaciado de una losa de concreto.
<i>Monto del Programa de Emisiones</i>	Por hasta Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 2,576,055,000.00).
<i>Monto de Liquidación o Suscripción</i>	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista al Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado por la SIMV en la Fecha Valor o Fecha de Suscripción por concepto de pago de la operación, incluyendo este, el valor nominal de los valores multiplicado por el precio más los intereses generados a la Fecha Valor de la operación exclusive. Ver el acápite 2.2.1 sobre el Precio de Colocación Primaria
<i>Obligacionista</i>	Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.
<i>Oferta Pública</i>	Es todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores.
<i>Pequeño Inversionista</i>	Es toda persona física que solicite suscribir desde la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta la fecha finalización de recepción de ofertas de Pequeños Inversionistas, valores de una Emisión objeto de Oferta Pública de suscripción, por un valor no superior a Dos Millones de Pesos Dominicanos (RD\$2,000,000.00), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la Republica Dominicana.
<i>Período de Colocación Primaria</i>	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrán exceder los quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio del periodo de colocación.
<i>Período de Vigencia del Programa de Emisiones</i>	Los programas de Emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El período de vigencia del programa comenzará en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto.
<i>Plazo de Redención</i>	Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título.

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

23 NOV 2020

APROBADO

<i>Precio de Colocación Primaria</i>	Es el precio al que deben suscribirse, durante el Período de colocación, todos los valores que conforman la Emisión. En el caso de Emisiones de Valores de renta fija, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación, hasta la Fecha de Vencimiento de la Emisión.
<i>Programa de Emisiones</i>	Es la declaración de carácter público de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión, de constituirse en Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIMV susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC, de conformidad con lo establecido en el Artículo 258 de la Ley del Mercado de Valores.
<i>Prospecto de Emisión</i>	Es un documento escrito de carácter público que contiene las características concretas de los valores que se ofrecen y, en general, los datos e información relevante respecto del emisor y de los intervinientes del proceso de oferta pública.
<i>Prospecto de Emisión Definitivo</i>	Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.
<i>Prospecto de Emisión Preliminar</i>	Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.
<i>Prospecto de Emisión Simplificado</i>	Se refiere a la versión reducida del Prospecto de Emisión Definitivo, el cual contempla las informaciones más esenciales del Programa de Emisiones y del Emisor, y el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.
<i>Representante de la masa de obligacionistas</i>	Mandatario designado en el Contrato del Programa de Emisiones o por la Asamblea General de Obligacionistas, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser una persona con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana y que cumplen con las condiciones establecidas por la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, su Reglamento de Aplicación, así como la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.
<i>Superintendencia del Mercado de Valores o SIMV</i>	Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores que tiene como fin especial Velar por la transparencia del mercado, Promover y regular el mercado de valores. ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores, propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.



<i>Tasa de Interés</i>	Valor porcentual anual fijo a ser determinado por el Emisor en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.
<i>Tonelada Métrica (TM)</i>	Unidad de masa equivalente a mil kilogramos (1,000 kg), aproximadamente dos mil quinientas libras (2,500 lb). El símbolo es TM.
<i>Valor Nominal</i>	Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.



**PREAMBULO**

El Prospecto de Emisión Definitivo para el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por valor de hasta Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,576,055,000.00) aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana en fecha 17 de septiembre de 2019 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEM-134, es el documento complementario del presente Prospecto Simplificado. El Prospecto de Emisión Definitivo aprobado el 05 de febrero de 2020, que complementa el presente Prospecto Simplificado, abarca informaciones específicas de Acero Estrella S.R.L. tales como su capital social, su estructura accionaria, sus principales riesgos, entre otras, perteneciente al Capítulo 3 del Prospecto de Emisión Definitivo, el cual puede consultarse en la página web de la SIMV ([simv.gob.do](http://simv.gob.do)), en la BVRD ([bvr.com.do](http://bvr.com.do)), en las oficinas de Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. y en el domicilio social y la página web del Emisor ([www.estrella.com.do](http://www.estrella.com.do)).

A la fecha de elaboración del presente Prospecto Simplificado, no se ha presentado ni difundido al público inversionista información periódica del Emisor con posterioridad a la presentación del prospecto completo complementario, en virtud a la norma R-CNV-2016-15-MV que establece disposiciones generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores.

De acuerdo al Artículo 10 de la "Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece Disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado", a lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, y demás normas de la Superintendencia del Mercado de Valores, el Emisor ha remitido a la SIMV y difundido al Público los siguientes Hechos Relevantes:

Fecha Recepción	Descripción Hecho Relevante	Entidad que informa	Materias que trata
05/02/2020	Inicio del período de colocación de la primera emisión del Programa de Emisiones (SIVEM-134) de Acero Estrella, será el 14/02/2020.	Acero Estrella, S.R.L.	Otros hechos relevantes
05/02/2020	Aviso de Colocación Primaria de la primera emisión del Programa de Emisiones SIVEM-134 de Acero Estrella, S.R.L. a publicar el 07/02/2020.	Acero Estrella, S.R.L.	Aviso de oferta pública
10/02/2020	Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos por RD\$2,576 MM (SIVEM-134) de Acero Estrella a DICIEMBRE 2019.	Acero Estrella, S.R.L.	Informe representante de tenedores
07/03/2020	Acero Estrella informa ha finalizado la colocación en el mercado primario de la Primera Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-134.	Acero Estrella, S.R.L.	Otros hechos relevantes
20/03/2020	Acero Estrella informa plan de contingencia y continuidad del negocio durante la situación de emergencia generada por el COVID-19.	Acero Estrella, S.R.L.	Contingencias, huelgas, paralización de actividades
27/04/2020	Acero Estrella notifica aviso de convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, a celebrarse el lunes once (11) de mayo del año dos mil veinte (2020).	Acero Estrella, S.R.L.	Reuniones de asambleas
06/05/2020	Ratificación calificación de riesgo A- perspectivas estables a Acero Estrella S.R.L. y bonos corporativos SIVEM-134 a mayo 2020 por Feller Rate.	Acero Estrella, S.R.L.	Calificación de riesgo

06/05/2020	Ratifican calificación de riesgo A+ con perspectivas estables a Acero Estrella S.R.L. y a su emisión de bonos corporativos SIVEM-134 a mayo 2020 por Pacific Credit Rating.	Acero Estrella, S.R.L.	Calificación de riesgo
13/05/2020	Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos por RD\$2,576 MM (SIVEM-134) de Acero Estrella a Marzo 2020.	Acero Estrella, S.R.L.	Informe de representante de tenedores
13/05/2020	Acero Estrella notifica los resultados de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas del 11/05/2020.	Acero Estrella, S.R.L.	Reuniones de asambleas
13/05/2020	Acero Estrella, S.R.L. notifica cambios en el Consejo de Gerencia aprobados mediante la Asamblea General Ordinaria Anual celebrada el pasado 11 de mayo de 2020.	Acero Estrella, S.R.L.	Cambios de administración
02/06/2020	Acero Estrella S.R.L. notifica la reactivación gradual de sus operaciones.	Acero Estrella, S.R.L.	Situaciones relacionadas a la actividad laboral de la empresa
10/06/2020	Acero Estrella, S.R.L. notifica publicación del Informe de Gobierno Corporativo en su página web.	Acero Estrella, S.R.L.	Informe gobierno corporativo
10/06/2020	Acero Estrella, S.R.L. notifica publicación de los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2019 en su página web.	Acero Estrella, S.R.L.	Otros hechos relevantes
20/07/2020	Ratificación calificación de riesgo A- perspectivas estables a Acero Estrella S.R.L. y bonos corporativos SIVEM-134 a Julio 2020 por Feller Rate.	Acero Estrella, S.R.L.	Calificación de riesgo
21/07/2020	Acero Estrella, S.R.L. se acoge al plazo de extensión otorgado para la remisión de información periódica del período abril-junio 2020, según circular C-SIMV-2020-14-MV.	Acero Estrella, S.R.L.	Otros hechos relevantes
21/07/2020	Ratifican calificación de riesgo A+ con perspectivas estables a Acero Estrella S.R.L. y a su emisión de bonos corporativos SIVEM-134 a Julio 2020 por Pacific Credit Rating.	Acero Estrella, S.R.L.	Calificación de riesgo
05/08/2020	Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos por RD\$2,576 MM (SIVEM-134) de Acero Estrella a Junio 2020.	Acero Estrella, S.R.L.	Informe representante de tenedores
02/09/2020	Ratificación calificación de riesgo A- perspectivas estables a Acero Estrella S.R.L. y bonos corporativos SIVEM-134 en informe anual a Septiembre 2020 por Feller Rate.	Acero Estrella, S.R.L.	Calificación de riesgo
02/10/2020	Acero Estrella, S.R.L. se acoge al plazo de extensión otorgado para la remisión de información periódica del tercer trimestre del año 2020, según circular C-SIMV-2020-20-MV.	Acero Estrella, S.R.L.	Otros hechos relevantes
21/10/2020	Ratificación calificación de riesgo A- perspectivas estables a Acero Estrella S.R.L. y bonos corporativos SIVEM-134 en informe trimestral a octubre 2020 por Feller Rate.	Acero Estrella, S.R.L.	Calificación de riesgo



28/10/2020	Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos por RD\$2,576 MM (SIVEM-134) de Acero Estrella a Septiembre 2020.	Acero Estrella, S.R.L.	Informe representante de tenedores
04/11/2020	La fecha de inicio del período de colocación de la Segunda Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-134, es el 12-11-2020.	Acero Estrella, S.R.L.	Otros hechos relevantes
04/11/2020	Aviso de Colocación Primaria de la Segunda Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-134, a publicarse el 06/11/2020.	Acero Estrella, S.R.L.	Aviso de oferta pública
12/11/2020	Colocación Primaria de la Segunda Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos de Acero Estrella, S.R.L. (SIVEM-134) e Inicio de Negociación de los Valores en el Mercado Secundario.	Acero Estrella, S.R.L.	Otros hechos relevantes
12/11/2020	Ratificación calificación de riesgo A+ con perspectivas estables a Acero Estrella S.R.L y a su emisión de bonos corporativos SIVEM-0134 a noviembre 2020 por Pacif Credit Rating.	Acero Estrella, S.R.L.	Calificación de riesgo

## 1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES

### 1.1. Responsables del Contenido Prospecto

Acero Estrella, entrega el siguiente Prospecto para facilitar al potencial inversionista informaciones que pueden serle de utilidad en su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Mediante la Tercera Resolución aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Acero Estrella, S. R. L. de fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), se designaron como las personas responsables del contenido del presente Prospecto, ya sea actuando de manera individual o conjunta, a los señores i) Manuel de Jesús Estrella Cruz, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, ingeniero civil, portador de la Cédula de Identidad No.031-0032098-9, domiciliado en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana; ii) Manuel Luis Alberto Genao Peralta, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, ingeniero civil, portador de la Cédula de Identidad No.031-0219338-4, domiciliado en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana; iii) Rainer Antonio Aristy Caraballo, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad y electoral No.031-0092548-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana; y, iv) Luis Antonio Mella Alcántara, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, licenciado en contabilidad, portador de la cédula de identidad y electoral No.031-0113019-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana; en sus calidades de Apoderado Especial, Gerente, Gerente General del Consejo de Gerencia y Director, todos de Acero Estrella, S. R. L., respectivamente, quienes hacen constar expresamente que, a su juicio, toda la información contenida en el presente Prospecto y en toda la documentación presentada a la Superintendencia para la autorización de la oferta pública de valores es fidedigna, real y completa y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca razonablemente a



De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, señor Manuel de Jesús Estrella Cruz, Manuel Luis Alberto Genao Peralta, Rainer Antonio Aristy Caraballo y Luis Antonio Mella Alcántara, como responsables del contenido del Prospecto de Emisión y de toda la documentación entregada a la Superintendencia relativa al presente Programa de Emisiones han realizado la siguiente declaración jurada:

*“Único: Se hacen responsables del contenido del o los Prospectos de Emisión relativos al PROGRAMA DE EMISIONES y de toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el o los Prospectos del PROGRAMA DE EMISIONES son fidedignas, reales y completas, y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por los infrascritos en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurrirían ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.”*

Ver Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto en el Anexo No. I

Además, el Consejo de Gerencia de la Sociedad y el comisario del Emisor declaran que la información contenida en el prospecto y en toda la documentación presentada a la Superintendencia para la autorización de la oferta pública y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real, completa, que no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance y que serán administrativa, penal y civilmente responsables por cualquier falsedad u omisión en dicha declaración.

## 1.2. Organismos Supervisores

El presente Prospecto está inscrito en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (en lo adelante SIMV) bajo el número SIVEM-134 y en los registros oficiales de la Bolsa de Valores (en lo adelante BVRD) bajo el número BV1910 –BC0083 por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos a las disposiciones de las siguientes instituciones.



### **Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV)**

César Nicolás Penson No. 66, Gazcue  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 221-4433

[www.SIMV.gob.do](http://www.SIMV.gob.do)



### **Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)**

Calle José Brea Peña # 14, Edificio District Tower  
2do Piso, Evaristo Morales  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697

[www.bolsard.com](http://www.bolsard.com)



Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero de 2005, sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción de las Ofertas Públicas

de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, que establece la Norma para la elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública de Valores, que establece las guías del Contenido del Prospecto de manera particular el Anexo D "Guía de Contenido del Prospecto Simplificado".

### 1.3. De los Auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros del Emisor correspondientes a los años fiscales 2017, 2018 y 2019 fue la firma de auditores KPMG Dominicana, S. A. cuyas generales se detallan a continuación:



#### **KPMG Dominicana, S. A.**

Contacto: José A. Mendoza

Ave. Winston Churchill, Torre Acrópolis, Piso 15

Santo Domingo, República Dominicana

Tels.: 809-566-9161; Fax: 809-566-3468; [www.kpmg.com](http://www.kpmg.com)

RNC No.: 1-01-02591-3

Registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-001 de fecha 08 de diciembre de 2003

Dicho informe de auditoría fue elaborado de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores.

Del informe de los auditores independientes se extrae lo siguiente:

*"En nuestra opinión, los estados financieros consolidados que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera consolidada de Acero Estrella, S. R. L. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2019, su desempeño financiero consolidado y sus flujos de efectivo consolidados por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)"*

El Informe Completo se encuentra disponible en el Anexo 4.5 del Prospecto de Emisión.

### 1.4. De los Asesores, Estructurador y Colocador

Para fines de asesoría, estructuración, colocación y elaboración del presente Prospecto de Emisión, se ha utilizado los servicios del Puesto de Bolsa Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. cuyas generales se presentan a continuación.



#### **Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD))**

Contacto: Fabio Restrepo

Avenida Winston Churchill, Torre Citi en Plaza Acrópolis, Piso 26

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 473-2438 Fax: (809) 473-2382

Email: [fabio.restrepo@citi.com](mailto:fabio.restrepo@citi.com)

RNC No. 1-01-60831-5

Miembro de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)





Registrado con el No. PB-011; Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el No. SIVPB-016

Los principales funcionarios de Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)) son su Presidente, el Sr. Máximo Rafael Vidal Espaillat en representación de Citibank Overseas Investment Corporation; su Vicepresidente, el Sr. Javier León; su Tesorero/ Secretario del Consejo de Administración, el Sr. Fabio Restrepo; su Directora de Administración y Cumplimiento Legal, la Sra. Nicole Cedeño; y sus Vocales, la Sra. María Jesús Fernández de Schad e Ivette Aímta Abreu Sánchez.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Acero Estrella, S. R. L. (entidad Emisora de los Bonos) y Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)) actuando como Agente Estructurador y Colocador de esta Emisión de Bonos.

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)), por no estar dentro de sus funciones, no ha auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración del presente Prospecto y, por lo tanto, no será responsable de la autenticidad, veracidad y exactitud de la información que les sea provista por el emisor.

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)) será responsable administrativa, penal y civilmente cuando hayan cometido dolo o negligencia en sus labores de estructuración, respecto de las labores realizadas en el ejercicio de sus competencias de acuerdo al artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores.

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)), como Agente Colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Asistir al Emisor en la colocación de los valores objeto del presente Prospecto.
- b) Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través de la Bolsa de Valores y comunicarlo mediante Aviso de Oferta Pública.
- c) Ofrecer la venta de los valores a cualquier obligacionista calificado.
- d) Representar al Emisor ante CEVALDOM.

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)) podrá invitar a otros intermediarios de Valores contratados por el Emisor para que actúen como Agentes de Distribución.

## 2. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

### 2.1. Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones

#### 2.1.1. Características Generales del Programa de Emisiones

- a) Clase de valores ofrecidos:

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto de Emisión son Bonos Corporativos en Pesos Dominicanos (RD\$).



b) Monto total del Programa de Emisiones

Por hasta Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$2,576,055,000.00).

c) Fecha de Emisión de los valores

La Fecha de Emisión de la Tercera Emisión será: 30 de noviembre de 2020

d) Período de Colocación:

El Período de Colocación Primaria se refiere al período de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los bonos corporativos correspondientes a cada una de las emisiones que integran el programa de emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio del periodo de colocación.

**La fecha de inicio y la fecha de finalización del Período de Colocación de la Tercera Emisión será 30 de noviembre de 2020 y 18 de diciembre de 2020, respectivamente.**

e) Vigencia del Programa de Emisiones:

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho período comenzara en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores, y culminara en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto. **El Período de Vigencia para el presente Programa de Emisiones es desde el 27 de septiembre de 2019 al 27 de septiembre de 2021**, debido a una extensión del período de vigencia otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la única Resolución de fecha 05 de junio de 2020 (R-SIMV-2020-13-EV), por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir del 27 de septiembre del año 2020.

**2.1.2. Características Específicas de la Emisiones**

**2.1.2.1. Monto Total a emitir por Emisión**

El Programa de Emisiones estará compuesto por múltiples emisiones a determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, Prospecto de Emisión Simplificado y Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión hasta agotar el monto aprobado del Programa de Emisiones:

Emisión	Total a Emitir por Emisión
1	RD\$500,000,000.00
2	RD\$1,350,000,000.00
3	RD\$ 726,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>RD\$2,576,000,000.00</b>





**2.1.2.2. Denominación Unitaria o Valor Nominal de los Valores**

Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (RD\$1.00).

**2.1.2.3. Cantidad de Valores**

El Programa de Emisiones estará compuesto por múltiples emisiones y la cantidad de valores por Emisión será determinada el Prospecto de Emisión Definitivo, Prospecto de Emisión Simplificado y Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión.

Emisión	Cantidad de Valores por Emisión	Denominación Unitaria de cada Valor	Vencimiento
1	RD\$500,000,000.00	RD\$1.00	10 años a partir del 14 de febrero de 2020
2	RD\$1,350,000,000.00	RD\$1.00	10 años a partir del 12 de noviembre de 2020
3	RD\$ 726,000,000.00	RD\$1.00	10 años a partir del 30 de noviembre de 2020
<b>TOTAL</b>	RD\$2,576,000,000.00		

\* A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

**2.1.2.4. Forma de Emisión de los Valores**

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada de forma inmaterial por medio de anotaciones en cuenta, que le otorga la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores, y constarán en un Acto Auténtico para cada Emisión, firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada por ante notario.

Se depositarán Compulsas Notariales del Acto Auténtico correspondiente a cada Emisión, en primera copia a CEVALDOM, una segunda a la SIMV, y una tercera a la BVRD, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley 140-15.

En el caso de que, culminado el Período de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12. Las Compulsas Notariales del nuevo Acto Auténtico serán depositadas en las entidades correspondientes.

**2.1.2.5. Modo de Transmisión**

La transmisión de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta tendrá lugar por transferencia contable. La inscripción o anotación en cuenta de la transmisión a favor del adquirente producirá los mismos efectos que la entrega de los títulos. La transmisión de propiedad tendrá fecha

cierta y será oponible a terceros desde el momento en que se haya registrado la inscripción o anotación en cuenta en un depósito centralizado de valores.

#### **2.1.2.6. Interés de los Valores**

Los Bonos del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija anual en Pesos Dominicanos conforme se defina en el presente Prospecto de Emisión.

La Tasa de Interés será determinada por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión subsiguiente.

**La Tasa de Interés Fija en Pesos Dominicanos para la Tercera Emisión será de 11.25% anual.**

##### **2.1.2.6.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses**

La periodicidad de intereses de los Bonos será determinada en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión y en el Prospecto de Emisión Simplificado correspondiente a cada Emisión.

Los períodos de pago, según corresponda serán contados a partir de la fecha de emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago.

**Los intereses para la Tercera Emisión serán pagados trimestralmente.**

Cuando el período venza en día no hábil, los intereses causados serán calculados hasta ese día sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente, no afectando de esta manera la forma de cálculo de los intereses. El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta. CEVALDOM efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos Corporativos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programada para cada Emisión del Programa de Emisiones

Los intereses serán calculados a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la siguiente convención:

- Actual/365: Corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluirá la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses en la fecha de pago programada, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) adicional al cupón de la Emisión correspondiente, sobre el monto de intereses adeudado, calculado por el período efectivo de la mora. El interés moratorio empezará a devengarse a partir del día

inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) que el Emisor realice el pago.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre el pago de intereses:

Valor de la Mora sobre el pago de intereses = Valor de los intereses adeudados a la fecha del cálculo \* (Tasa Anual de la Mora /365) \* Días de Mora

Ejemplo en Pesos Dominicanos

Valor Nominal de la Inversión (RD\$)	1,000.00
Fecha de Emisión	19 de febrero de 2020
Tasa de Interés	12.00%
Periodicidad de Pago	Trimestral
Fecha primer cupón (sin mora)	19 de mayo de 2020
Monto del primer cupón (sin mora)	29.5890
Fecha efectiva de pago del primer cupón	03 de junio de 2020
Días de mora	15
Tasa anual de mora	1.00%
Valor de la mora	0.0122
Monto del cupón más la mora (RD\$)	29.6012



Asumiendo un monto de inversión de RD\$1,000.00, a una tasa de interés de 12.00%<sup>7</sup>, con periodicidad de pago trimestral, si el Emisor presenta un retraso de 15 días en el pago de cupón, el inversionista recibirá un monto de RD\$ 29.6012 por concepto de mora más el cupón de intereses correspondiente.

#### 2.1.2.6.2. Cálculo de los Intereses de los Bonos

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión. La tasa de interés será fija según se especifique en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

**La Tasa de Interés Fija para la Tercera Emisión será de 11.25% anual.**

Para calcular los intereses se tomará la tasa nominal anual fija para cada Emisión determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar:

$$\text{Intereses} = (\text{Valor Nominal}) \times (\text{Ti nominal anual} / 365) \times \text{días corrientes}$$

Valor Nominal: Monto de capital vigente al momento del cálculo

Ti nominal anual : Tasa de Interés Fija

<sup>7</sup> La tasa de interés utilizada en este ejercicio, se realiza únicamente para fines de ejemplo y no necesariamente será la aplicable al programa de emisiones.

Días transcurridos: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión de cada Emisión (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La Tasa de Interés Fija determinada por el Emisor para cada Emisión se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas Emisiones.

### 2.1.2.7. Amortización del Capital de los Valores

El monto del capital de los Bonos Corporativos será amortizado en su totalidad a vencimiento, a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta. En caso de que la fecha de pago coincida con sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, por lo que no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso de que la fecha de pago del capital no exista en el calendario correspondiente al respectivo mes se tomara como fecha de pago del capital el último día calendario del mes de que se trate.

No habrá lugar a pago de mora por atraso en el pago del capital.

Las fechas de amortización de capital serán determinadas en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.

**La fecha de amortización de capital para la Tercera Emisión será el 30 de noviembre del 2030.**

En caso de incumplimiento por parte del Emisor en sus compromisos de pago con los Tenedores de Bonos, el Representante de la Masa de Obligacionistas, ejercerá todas y cada una de las acciones judiciales establecidas por el derecho común tendentes a defender los intereses comunes de los Tenedores, conforme a lo establecido por el Artículo 235 de la Ley No. 249-17 y el Artículo 337 de la Ley de Sociedades y sus modificaciones.

#### 2.1.2.7.1. Pago de capital mediante Cupones

El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no realizará pago de cupones de capital.

#### 2.1.2.8. Tabla de desarrollo

Las colocaciones se realizarán a través de múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Emisión	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Cantidad de Cupones de Intereses	Monto Amortizaciones	Monto Total por Emisión	Fecha de Pago de Intereses



1	RD\$600,493,150.68	41	A vencimiento	RD\$500,000,000.00	El primer cupón será pagado el 20 de marzo de 2020. A partir del 20 de marzo de 2020, los próximos 39 cupones son pagaderos trimestralmente, con un último cupón en la fecha de vencimiento de la emisión.
2	RD\$1,519,582,191.78	40	A vencimiento	RD\$1,350,000,000.00	El día 12 de cada trimestre a partir del día 12 de noviembre de 2020
3	RD\$799,037,589.04	40	A vencimiento	RD\$726,000,000.00	El día 30 de cada trimestre a partir del día 30 de noviembre de 2020
<b>Total</b>				RD\$2,576,000,000.00	

\* A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

#### 2.1.2.9. Garantía de los Bonos Corporativos

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino con una acreencia quirografaria frente al Emisor. Los obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.

#### 2.1.2.10. Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones, por lo que estos Bonos Corporativos no serán canjeados por acciones, ni serán convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas ni pueden ser incorporados en otros tipos de valores o instrumentos.

#### 2.1.2.11. Opción de Redención Anticipada

El presente Programa de Emisiones no cuenta con opción de redención anticipada. En el caso de incumplimiento de las restricciones generadas por el Programa de Emisiones, se generará la liquidación anticipada de los valores y se procederá conforme se establece en el acápite 2.1.9.8. del Presente Prospecto de Emisión.

#### 2.1.3. Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones.



Programa de Emisiones de Bonos Corporativos				
Gastos Estimados Sujetos a Variaciones				
Plazo de los Bonos: Hata 10 años				
Montos en USD/ DOP				
Monto Total del Programa de Emisiones (DOP)	2,576,055,000.00			
Tasa de Cambio *	51.5211			
Gastos Puntuales			Costo Unico	
Organismo Receptor	% del Monto del Programa de Emisiones	Monto en Dolares Americanos	Monto en Pesos Dominicanos	
Comisión Estructuración y Colocación	Citiverciones de Títulos y Valores	0.750%	375,000.00	19,320,412.50
Depósito Documentación del Programa de Emisiones	SIMV	0.0019%	970.48	50,000.00
Inscripción Nuevo Emisor	BVRD	0.0010%	485.24	25,000.00
Inscripción en el Registro del Mercado de Valores	SIMV	0.0500%	25,000.00	1,288,027.50
Registro Preliminar del Programa	BVRD	0.0004%	194.10	10,000.00
Registro del Programa de Emisiones de Oferta Pública	CEVALDOM	0.0049%	2,426.19	125,000.00
Comisión por pago/cobro de principal o amortización**	CEVALDOM	0.050%	25,000.00	1,288,027.50
Calificación de Riesgos	Feller Rate y Pacific Credit	0.045%	22,500.00	1,159,224.75
Publicidad, Mercadeo y Otros Costos***		0.006%	2,911.43	150,000.00
<b>Total Gastos Puntuales (una sola vez)</b>			<b>454,487.43</b>	<b>23,415,692.25</b>
Gastos Periódicos			Costo Anual	
		% del Monto del Programa de Emisiones	Monto en Dolares Americanos	Monto en Pesos Dominicanos
Inscripción por Emisión (A medida en que se coloquee)	BVRD	0.040%	20,000.00	1,030,422.00
Mantenimiento	BVRD	0.036%	18,000.00	927,379.80
Mantenimiento	SIMV	0.002%	970.48	50,000.00
Comisión por pago/cobro de Intereses****	CEVALDOM	0.006%	2,750.00	141,683.03
Calificación de Riesgo	Feller Rate y Pacific Credit	0.048%	24,000.00	1,236,506.40
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Piantini & Asociados	0.017%	8,260.00	425,564.29
<b>Total Gastos Anuales</b>			<b>73,980.48</b>	<b>3,811,555.51</b>
<b>Total de Gastos en el Primer Año</b>			<b>528,467.90</b>	<b>27,227,247.76</b>

\*Tasa Spot del Banco Central al 05 de mayo de 2019

\*\*Se está considerando que el capital se amortiza a vencimiento

\*\*\*Se consideraron DOP 150,000 como un gasto aproximado de Publicidad

\*\*\*\*Las comisiones de CEVALDOM por pago de Intereses fueron calculados asumiendo una tasa de 11% anual en DOP

\*\*\*\*\*Las comisiones de estructuración y colocación son 0.50% y 0.25% del monto del programa de emisiones, respectivamente.



#### 2.1.4. Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el Depósito Centralizado de Valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores. Sin embargo, según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los Inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el Inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los Intermediarios de Valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere transferir las comisiones



cobradas por el Depósito Centralizado de Valores al Inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:



- Custodia: RD\$0.063 por cada RD\$1,000 bajo custodia, Mensual.
- Transferencia de Valores entre Cuentas de un mismo Titular: RD\$150.00
- Emisión de Certificado de Legitimación: RD\$350.00
- Emisión de Estado de Cuenta Adicional/ Comunicaciones Confirmación de Valores: RD\$250.00
- Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Libre de Pago: RD\$3,000.00

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV. La custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Estos datos pueden ser revisados en la página de CEVALDOM ([www.cevaldom.com/#!/tarifas](http://www.cevaldom.com/#!/tarifas))

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por la Superintendencia del Mercado de Valores a las personas que efectúen operaciones y negociaciones en el mercado de valores son las siguientes:

Tarifa de Regulación B - Supervisión a la Custodia: RD\$10.00 por cada millón de Pesos Dominicanos (RD\$1,000,000) o en su equivalente en Pesos Dominicanos, Mensual.

Tarifa de Regulación C - Supervisión a las negociaciones por Mecanismos Centralizados de Negociación: RD\$10.00 por cada millón de Pesos Dominicanos (RD\$1,000,000) en cada pacto registrado por punta, Trimestral.

Tarifa de Regulación C - Supervisión a las negociaciones por Sistema de Registro OTC: RD\$22.50 por cada millón de Pesos Dominicanos (RD\$1,000,000) en cada pacto registrado por punta, Trimestral.

La Tarifa de Regulación B por concepto de Supervisión a la Custodia podrá ser cobrada mediante descuento de la proporción correspondiente de las sumas que deben ser pagadas por el depósito centralizado de valores en su condición de agente de pago. Los intermediarios de valores serán responsables de comunicar a sus clientes los cargos aplicables por concepto de Tarifa de Regulación B por el concepto indicado.

La Tarifa de Regulación B por concepto de Supervisión a la Custodia será calculada sobre el balance promedio en custodia mensual correspondiente a valores de oferta pública registrado en las cuentas de valores abiertas en los depósitos centralizados de valores.

La Tarifa de Regulación C será calculada en base a cada pacto registrado por punta y pagada dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente de cada trimestre.

La responsabilidad de transparentar, calcular y transferir el monto por punta correspondiente a la Tarifa de Regulación C recaerá sobre las sociedades administradoras de mecanismos centralizados de negociación o las administradoras de sistemas de registro de operaciones sobre valores, según aplique, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 17, Párrafo II, del Reglamento de Tarifas por concepto de Regulación y por los servicios de la Superintendencia del Mercado de Valores.

El párrafo II del artículo 17 del referido reglamento establece:

En tanto se constituya un sistema de registro de operaciones sobre valores, la Tarifa de Regulación C será pagada y transferida a la Superintendencia directamente por los inversionistas institucionales de

cada punta involucrada en la transacción correspondiente. Para fines de dar cumplimiento a lo anterior, los intermediarios de valores deberán pagar a la Superintendencia la citada tarifa cuando actúen por cuenta propia o por cuenta de sus clientes en la forma pactada.

Los Intermediarios de Valores contratados por cada Inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIMV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias tomando en cuenta que dichas comisiones serán informadas al público en general. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado agente de pago de la Emisión.

El Inversionista que compre o venda los Bonos en el Mercado Secundario deberá pagar a la BVRD una comisión de RD\$150.00 por cada millón transado. Queda a discreción del Intermediario de Valores transferir dicha comisión al Inversionista conforme al Único Párrafo del Art. 357 del Reglamento.

BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV.

Atendiendo lo establecido a las disposiciones del Artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 modificada:

“La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual.”

El Emisor y el Agente Estructurador y Colocador no son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

#### **2.1.5. Régimen Fiscal**

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas son de importancia y relevantes para quienes adquieran o revendan Bonos Corporativos.

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los Obligacionistas de los Bonos. De acuerdo al artículo 329 de la Ley del Mercado de Valores (en lo adelante “LMV”), los rendimientos y las transacciones realizadas en el mercado de valores se encuentran sujetas al régimen ordinario de tributación establecido en el Código Tributario, salvo las excepciones contenidas en la Ley del Mercado de Valores.

En este sentido cabe resaltar que, de acuerdo al artículo 331 de la LMV, las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro, no están sujetas al impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.

**TODO POTENCIAL INVERSIONISTA ES RESPONSABLE DE OBTENER ASESORÍA TRIBUTARIA PROFESIONAL A FIN DE ANALIZAR SU CASO PARTICULAR.**



Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: el Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) ("Código Tributario") y sus modificaciones, los Reglamentos para su aplicación (incluyendo, pero no limitado a, los Decretos Nos. 139-98, 140-98, 195-01, 196-01, 79-03, 1520-04, 293-11 y 50-13) y sus modificaciones, y las normas y disposiciones dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como organismo autónomo encargado de su recaudación y administración (Ley No. 227-06). Asimismo, como el presente resumen toma en consideración el Reglamento de Aplicación de la LMV No. 664-12 y demás normativas del Mercado de Valores aplicables. Igualmente, este resumen se basa en la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012 (la "Ley No. 253-12"), la cual modifica disposiciones de la Ley.

De conformidad con los términos del Artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana instituido por la Ley No. 11-92, según fuera modificado por la Ley No. 253-12 de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil doce (2012), quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses.

Asimismo, según dispone el Artículo 306 bis del referido Código Tributario, igualmente modificado por la Ley No. 253-12, quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.

Conforme los Párrafos I al V del Artículo 306 bis mencionado anteriormente, y sin perjuicio de lo dispuesto por el mismo, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);
- b) Cuando su renta neta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

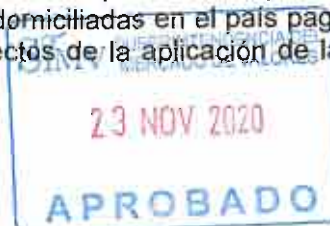
A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deben aportar a la Administración Tributaria la documentación que ésta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable, así como de los intereses percibidos y su retención.

Finalmente, para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores.

Ya que en los artículos anteriormente expuestos se excluye de la exención igualmente a las personas jurídicas nacionales, a continuación, se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a las rentas e impuestos aplicables de dichas personas, a saber:

**Artículo 297. Tasa del Impuesto a las Personas Jurídicas. (Modificado por la Ley 253-12, de fecha 09 de noviembre del 2012).** Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:



- a) Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.
- b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 del Código Tributario, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.
- c) Las sucesiones indivisas.
- d) Las sociedades de personas.
- e) Las sociedades de hecho.
- f) Las sociedades irregulares.
- g) Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.

Según el Párrafo I del referido Artículo 297, la tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309. Conforme al Párrafo II que le sucede, a partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del Artículo en cuestión en la forma siguiente:

- a) Ejercicio fiscal 2014: 28%;
- b) A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%.

En atención a que los Bonos pudieren ser negociados a un valor en el mercado que difiere a su valor nominal de capital más intereses, pudiera generarse una ganancia de capital o pérdida para el vendedor de Bono(s) de que se trate. En dicho caso, dicha ganancias o pérdida de capital seguirán el tratamiento establecido por el artículo 289 del Código Tributario de la República Dominicana, el cual dispone lo siguiente en su parte capital:

“Artículo 289. Ganancias De Capital. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.”

Por igual, aplicarán las normas y reglamentos complementarios al Código Tributario de la República Dominicana en la materia.

## **2.1.6. Suscripción y Negociación del Valor**

### **2.1.6.1. Mercado Primario**

#### **2.1.6.1.1. Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas**

Conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Oferta Pública R-CNMV-2019-24-MV, que deroga el Reglamento de Aplicación 664-12 y la circular C-SIV-2019-01-MV de la Superintendencia del Mercado de Valores, se dará una preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el Público en General, pudiendo estos suscribir hasta un máximo del 30% del monto a emitir por un valor no superior a los Dos Millones de Pesos Dominicanos (RD\$2,000,000.00), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la República Dominicana, por Emisión y por Inversionistas. La suscripción de Valores de Oferta Pública en Mercado Primario, será efectuada en la bolsa de valores por uno o más intermediarios de valores contratados por el Emisor. Esto quiere decir que los Valores en



proceso de Colocación Primaria podrán ser adquiridos únicamente a través de los intermediarios de valores contratados por el emisor para tales fines.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los Inversionistas si han realizado solicitudes de suscripción de valores de una misma Emisión en otro intermediario, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto establecido en el Reglamento de Oferta Pública R-CNMV-2019-24-MV que estable disposiciones sobre el monto máximo de inversión de los pequeños inversionistas. En caso de que el Pequeño Inversionista exceda el monto establecido en el referido Artículo, CEVALDOM informará a la SIMV el resultado de las liquidaciones de operaciones de pequeños inversionistas.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de Citinversiones de Títulos y Valores a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD en sus reglas de negociación, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante la Bolsa de Valores.

El Agente Colocador deberá construir el libro de órdenes y registrar en el sistema de la BVRD las órdenes de Pequeños Inversionistas, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

Para cada Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador, superan el 30% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD, a través de su sistema, realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas, dejando excluidas aquellas órdenes en las que el inversionista haya indicado condición Total, es decir, que sus órdenes no sean divisibles.

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores, para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la Bolsa de Valores, el Agente Colocador procederá a la confirmación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el Período de Suscripción.

Las ordenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de Inicio del Período de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversionistas en este período, pasaran a formar parte del monto a ser colocado en el Período de Colocación del Público en General.

El Agente Colocador debe informarle al Inversionista en caso de que exista prorrateo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el período de colocación para el Público en General, sin tener ninguna prelación en ese período.

A cada uno de los Pequeños Inversionistas que hayan presentado ordenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversionistas, se les notificara bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Citinversiones de Títulos y Valores, o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Citinversiones de Títulos y Valores, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversionista y cuando la SIMV determine que el monto

de inversión del Pequeño Inversionistas sea superior a los Dos Millones de Pesos Dominicanos (RD\$2,000,000.00), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la Republica Dominicana, por Emisión y por Inversionistas. Otra causa de rechazo de una oferta es que el Inversionista según su perfil de Inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

#### **2.1.6.1.2. Período de Suscripción Primaria para el Público en General**

Una vez adjudicadas las posturas de los Pequeños Inversionistas, el monto restante de la Emisión será ofrecido durante el Período de Colocación definido para dicha Emisión, al Público en General, incluyendo los Pequeños Inversionistas.

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Público General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través de Citinversiones de Títulos y Valores, a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación. Dichas órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria, el Agente Colocador, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación. Para los días distintos al último día de Colocación, el Inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente, de quedar valores al cierre de la sesión bursátil.

El Agente colocador de manera individual construirá el libro de órdenes para el Público en General, y procederá a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si en un día de colocación, la suma de todas las órdenes recibidas supera el monto total pendiente por colocar de la Emisión, la BVRD realizará un prorateo de las órdenes ingresadas a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes, dejando excluidas las órdenes totales por no ser divisibles.

En todo caso, la fecha valor o de liquidación de los valores adjudicados será T+1 para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Todo Intermediario de Valores debe de velar por conocer y cumplir las disposiciones emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el mercado primario.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión subsiguiente.

En caso de que el Emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del Intermediario de Valores realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar.

**Para la Tercera Emisión no existe un monto máximo de inversión.**



El Agente Colocador, Citinversiones de Títulos y Valores, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

A cada uno de los Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en el Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Citinversiones de Títulos y Valores), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Citinversiones de Títulos y Valores, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del Inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una orden es que el Inversionista, según su perfil de Inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece o por tener la condición de Orden Total al momento del prorrateo. El Agente Colocador bajo la modalidad de Colocación Primaria con Base en Mejores Esfuerzos no podrá suscribir Valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria.

#### **2.1.6.2. Mercado Secundario**

El Mercado Secundario iniciará al cierre del periodo de colocación o cuando se suscriban la totalidad de los valores previo al cierre del periodo de colocación y el emisor lo notifique a la Superintendencia como hecho relevante. Cuando el monto colocado sea inferior al monto emitido se indicará en el hecho relevante..

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIMV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página de internet del Emisor: [www.estrella.com.do](http://www.estrella.com.do), de la SIMV: [www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do) y de la BVRD: [www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do).

De acuerdo al artículo 258 de la Ley del Mercado de Valores, los "*mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC autorizados en la República Dominicana y regulados por esta ley, son los siguientes:*

- 1. Mecanismos centralizados de negociación: Son las bolsas de valores y los sistemas electrónicos de negociación directa, los cuales permiten la negociación multilateral de las partes, y*
- 2. Mercado OTC: Permite la negociación bilateral entre partes fuera de los mecanismos centralizados de negociación. Todas las operaciones realizadas en el Mercado OTC serán obligatoriamente registradas en un sistema de registro de operaciones sobre valores."*

El Inversionista interesado en vender o comprar valores en el Mercado Secundario, puede hacerlo a través de los mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC, acudiendo a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV a proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del Intermediario de Valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIMV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo VII del Título III del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No.664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.



El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM, por tanto, la transmisión de Bonos se realizará mediante Anotación en Cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el Intermediario de Valores en caso de negociaciones en el mercado OTC.

#### 2.1.6.3. Circulación de los Valores

La cesión o transferencia de los Bonos, dado que los mismos están representados mediante Anotaciones en Cuenta y están depositados en CEVALDOM, se hará mediante transferencia contable, según lo establecido en los mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC.

El Emisor reconoce que la SIMV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

#### 2.1.6.4. Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

#### 2.1.7. Servicios Financieros del Programa de Emisiones

Los Servicios Financieros del Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos objeto de este Prospecto serán realizados por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



#### **CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.**

Calle Rafael Augusto Sánchez No. 86 esquina Freddy Prestol Castillo,  
Roble Corporate Center, Piso 3, Sto. Dgo., Rep. Dom.

Tels.: (809) 227-0100 Fax : (809) 562-2479 [www.cevaldom.com](http://www.cevaldom.com)

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SVDCV-001

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Acero Estrella S. R. L., (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración) del presente Programa de Emisiones.

El Emisor reconoce que CEVALDOM es un depósito centralizado de valores que presta sus servicios como Agente de Pago para procesar los pagos y facilitar que el Emisor pueda vender los valores emitidos a los Inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los valores ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

#### 2.1.8. Calificación de Riesgo

La Calificación de Riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o empresa. Es, además, una de las referencias más



importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

Las Agencias Calificadoras del Emisor y del Programa de Emisiones serán **Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo** y **Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo**, cuyas generales se detallan a continuación:

**Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo**

RNC: 1-31-23139-1  
No. de Registro SIMV: SVICR-003  
Dr. Jacinto Mañón, No. 25, Suite 301, Ens. Paraíso,  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel: 809-373-8635

**Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo**

RNC: 1-30-13185-6  
No. de Registro SIMV: SVCR-002  
Av. Freddy Gatón Arce No. 2, Arroyo Hondo  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel: 809-566-8320

La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIMV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

Los informes de calificación de riesgo realizados por Pacific Credit Rating y Feller Rate se encuentran en el anexo 6.6 y 6.7, respectivamente, del presente Prospecto. Además, dichos informes pueden ser consultados en i) las páginas webs de las calificadoras (ratingspcr.com y feller-rate.com.do); ii) en la página web del Emisor (estrella.com.do); y iii) en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV.gob.do).

**Resumen de las calificaciones otorgadas por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo a Acero Estrella, S.R.L. y al Programa de Emisiones:**

Calificadora de Riesgo	Calificación al Emisor	Calificación al Instrumento	Fecha
Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo	A-	A-	Octubre 2020

Dentro de la nomenclatura utilizada por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, la calificación "A", otorgada al Emisor y a la Emisión se describe de la siguiente manera: *"La Calificación A largo plazo otorgada al Emisor corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. La Calificación A otorgada a programas de emisiones corresponde a instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía"*.

Feller Rate utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.

**Fundamentos de la Calificación:**

La calificación "A-" asignada a la solvencia y bonos de Acero Estrella S.R.L. (AE) responde un perfil de negocios "Adecuado" y a una posición financiera "Satisfactoria".



*El avance de la pandemia Covid-19 (Coronavirus) a nivel global, ha gatillado que los países tomen fuertes medidas orientadas a frenar el contagio.*

*El Gobierno de República Dominicana decretó estado de emergencia en todo el territorio nacional y toque de queda parcial. Así también, se instruyó a los empleadores a flexibilizar la jornada de trabajo e implementar el trabajo a distancia.*

*Acero Estrella acató las medidas del Gobierno, con las operaciones en las fábricas detenidas. A su vez, sus trabajadores fueron acogidos al Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE) y parte de las remuneraciones cubiertas por la entidad. Actualmente las operaciones de la entidad se encuentran en su totalidad reestablecidas.*

*Acero Estrella al cierre del tercer trimestre de 2020, presentó ingresos por RD\$ 1.650 millones evidenciado una baja del 31% en comparación a lo registrado a septiembre de 2019. Ello, debido a una disminución en la actividad en el segmento de estructuras metálicas principalmente durante el segundo trimestre del año.*

*A igual fecha la generación de Ebitda se situó en los RD\$ 572 millones, exhibiendo una caída del 9,1%, disminución por debajo a lo registrado en los ingresos, reflejando mayores eficiencias operacionales y márgenes.*

*Además, se debe considerar tanto en los ingresos como en el Ebitda la fuerte reactivación evidencia durante el tercer trimestre, al compararlos con los resultados registrados en la mitad del año. Así, a septiembre de 2020, las mayores eficiencias reestradas permitieron que el margen Ebitda alcanzara el 34,7% cifra por sobre lo obtenido en los últimos años.*

*Parte de la estrategia de la entidad para contener los efectos de la pandemia se ha enfocado en proteger la liquidez, Ello, se ha visto favorecido considerando los resultados positivos en la generación de flujos operacionales (rd\$ 211 millones) sumando a un leve incremento relativo en los pasivos financieros hasta los RD\$ 2.803 millones (RD\$ 2.765 millones a diciembre de 2019), que permitieron cubrir las necesidades de financiamiento de capital de trabajo e incrementar los niveles de caja de la compañía.*

*El crecimiento en la deuda y la caída en la generación de Ebitda, repercutieron en mayores presiones en los indicadores financieros. No obstante, estos se encuentran acorde a los rangos esperados.*

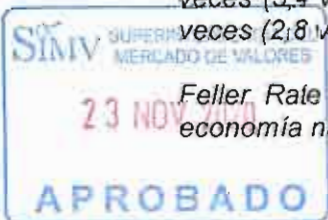
*A septiembre de 2020, el indicador de deuda financiera neta sobre Ebitda se incrementó hasta las 3,7 veces (3,4 veces en 2019) y la cobertura de Ebitda sobre gastos financieros disminuyó hasta las 2,4 veces (2,8 veces en 2019).*

*Feller Rate continuará monitoreando el avance de la pandemia y sus consecuencias tanto en la economía nacional como en la compañía.*

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Acero Estrella S. R. L. (entidad emisora de los Bonos Corporativos) y Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo (Agencia Calificadora del Emisor y del presente Programa de Emisiones).

**Resumen de las calificaciones otorgadas por Pacific Credit Rating (PCR), S. R. L. Sociedad Calificadora de Riesgo a Acero Estrella & Subsidiarias y al Programa de Emisiones:**

Calificadora de Riesgo	Calificación al Emisor	Calificación al Instrumento	Fecha
------------------------	------------------------	-----------------------------	-------



Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo	ooA+	ooA+	Noviembre 2020
---	------	------	----------------

Dentro de la nomenclatura utilizada por Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo, la calificación "ooA+", otorgada al Emisor y a la Emisión se describe de la siguiente manera: *"Emisiones con buena calidad crediticia. Los factores de protección son adecuados, sin embargo, en periodos de bajas en la actividad económica los riesgos son mayores y más variables."*

Estas categorizaciones podrán ser complementadas si correspondiese, mediante los signos (+/-) mejorando o desmejorando respectivamente la calificación alcanzada entre las categorías AA y B inclusive. Adicionalmente, las escalas locales serán identificadas añadiendo un prefijo de acuerdo a la identificación asignada a cada mercado.

La calificación se fundamenta en su mejora en el resultado operativo, pese al descenso interanual de sus costos de producción y sus ingresos operativos conyunturales que resultaron en menores métricas de rentabilidad. A pesar de estos resultados y aunado al aumento de los compromisos financieros por incremento de la deuda bancaria, el emisor mantuvo sus aceptables niveles de cobertura y de solvencia.

#### Resumen Ejecutivo:

- **Desaceleración de la actividad económica.** Según la última publicación del Informe de la Economía Dominicana, al primer trimestre la actividad económica del país fue interrumpida por disposición del Gobierno Dominicano con el fin de evitar la propagación del virus Covid-19 en la población, causando de este modo un crecimiento del PIB de 0.0%. Uno de los sectores más afectados fue el de construcción con una contracción de valor agregado de -3.2% por el confinamiento establecido en el país que produjo una caída en las ventas de insumos y paralización de obras.
- **Decrecimiento de los ingresos operativos.** Al 30 de junio de 2020, los ingresos por ventas mostraron una disminución interanual de 56.9%, atribuido por el atraso de proyectos, el distanciamiento social y las restricciones comerciales impuestos por el Estado para evitar la propagación del virus COVID-19. Igualmente, los costos de producción reflejaron una disminución interanual de 66.8%. No obstante, el margen bruto reportó un incremento interanual en el periodo producto de una mayor reducción en los costos ante la disminución de los ingresos, pasando de 31.5% a 47.2%. En cuanto a los gastos generales y administrativos, estos aumentaron interanualmente en un 7.1%, por el incremento del gasto en nómina; asimismo, dicho efecto no implicó una disminución, sino que hubo un ligero aumento del margen operativo de 19.3% a 20.3%.
- **Bajos niveles de rentabilidad.** Al primer semestre, el emisor mostró pérdidas por RD\$73.2 millones, adjudicado al incremento de los gastos por intereses y por cambio de divisas. Dicho comportamiento se debió a la vigencia de deuda bancaria de corto plazo e intereses por la emisión de bonos (RD\$500 millones), además del gasto incurrido para la compra de dólares para pagos de compromisos bancarios. Por consiguiente, las métricas de rentabilidad resultaron bajas y negativos en comparación al periodo anterior (ROA jun-20: -0.82% y ROA jun-19: 2.1%; ROE jun-20: -1.6% y ROE jun-19: 4.1%). Cabe destacar que estos indicadores fluctúan en el año, atribuido a su alta estacionalidad comercial.
- **Mejora en los indicadores de liquidez y aumento de indicadores de rotación.** Acero Estrella mostró una métrica de liquidez general ligeramente superior a 1, aunque por encima del promedio de los periodos analizados (1.03); sin embargo, la prueba ácida continuó insuficiente (0.7), aunque razonables para el sector construcción, y por el uso continuo de deuda de corto plazo para la continuidad de sus operaciones. Por otra parte, los indicadores de rotación a junio estuvieron elevados en comparación con el periodo anterior, por la nueva coyuntura de la



*pandemia, se considera que esta condición variará tan pronto se reinicien y se desarrollen los proyectos adjudicados.*

- *Razonables métricas de cobertura y solvencia. A junio 2020, Acero Estrella reflejó montos vigentes considerables de deudas bancarias de corto plazo y una reciente emisión de Bonos Corporativos por RD\$500 millones que significaron un aumento en los gastos financieros (+12.2%). Por tanto, el indicador de cobertura tuvo un descenso interanual en comparación con el periodo de junio 2019 al pasar de 3 a 1.4 veces. Por otro lado, la solvencia del emisor, reflejado en el indicador de apalancamiento patrimonial, registró una disminución interanual al situarse de 1 a 0.9, atribuido a las utilidades acumuladas de periodos anteriores, reflejando de este modo un bajo nivel de endeudamiento.*
- **Bonos Corporativos y financiamiento bancario de corto plazo.** *En el primer semestre del 2020, Acero Estrella emitió RD\$500 millones del programa de Bonos Corporativos (RD\$2,576 millones) sin garantía cuyo propósito fue para cancelar facilidades crediticias de corto plazo utilizados para capital de trabajo y una deuda bancaria de largo plazo. Por otro lado, se registró un uso considerable de línea de crédito, aunque menor que en el periodo del 2019, para pagos anticipados a proveedores (50% adelantado), en cumplimiento con la estrategia de compras para mitigar la exposición de riesgo de tasa de cambio.*

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Acero Estrella S. R. L. (entidad emisora de los Bonos Corporativos) y Pacific Credit Rating (PCR) S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo (Agencia Calificadora del Emisor y del presente Programa de Emisiones).

### 2.1.9. Política de Protección a los Obligacionistas

Los obligacionistas estarán representados por un Representante de la Masa de Obligacionistas designado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11 ("Ley de Sociedades") y el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto 664-12. Las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas se describen en el punto 2.6. del presente Prospecto de Emisión.

#### 2.1.9.1. Límites en Relación de Endeudamiento

El presente Programa de Emisiones establece los siguientes límites en relación a endeudamiento para el Emisor:

1. Cobertura: Ratio de cobertura de intereses = EBITDA / Gastos Financieros > [1.0]
2. Endeudamiento: Ratio de Apalancamiento = Deuda Financiera/Capital Contable < [2.0]

Según los Estatutos Sociales las decisiones en tal respecto son atribuciones del Consejo de Gerencia, salvo las excepciones de Ley, ya que el mismo ejerce la dirección y administración de la compañía siempre que no esté deliberando la Asamblea General de Socios.

En virtud de la deuda que mantiene actualmente el Emisor contraída con el Banco Múltiple BHD León, Acero Estrella debe mantener durante la vigencia de dicha deuda, los siguientes límites de endeudamiento:

- índice de endeudamiento (Total Pasivos sobre Patrimonio) menor o igual a 1.00
- a) Deuda Bancaria sobre (/) Patrimonio no mayor de 3.50



- cobertura de servicio de la deuda medido como Ebitda sobre Gasto Financiero más PCDLP mínimo de 1.50

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.5.1. sobre el Uso de los Fondos, los fondos captados por el presente Programa de Emisiones serán utilizados primero para cubrir total o parcialmente las obligaciones financieras del Emisor y sus Subsidiarias.

La deuda que el Emisor mantiene con el Banco Múltiple BHD León será saldada en su totalidad con los fondos captados por el presente Programa de Emisiones. Al momento de colocación de los valores, se determinará el resto de las deudas que serán cubiertas por el emisor.

Para más información sobre las Restricciones al Emisor, favor referirse al Acápite 2.1.9.8 donde se detallan los límites establecidos por las deudas actuales de la entidad.

### 2.1.9.2. Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

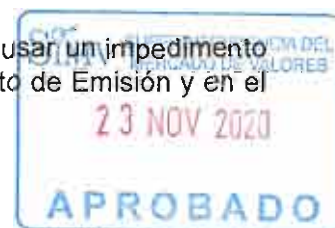
El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

“**Artículo No. 212**, Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas.”

“**Artículo No. 49: Obligaciones del Emisor**, Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del emisor:

- Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;
- Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del periodo de colocación o venta y como condición para efectuarla;
- Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;
- Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (información periódica) del presente Reglamento;
- Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;



f) Pagar fiel e Integralmente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato del programa de emisiones, según corresponda;

g) Estar al día en el pago de sus impuestos; e

h) Indicar en el contrato del programa de emisiones y en el prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública.

El Emisor a través del Agente Colocador procederá remitir un informe de colocación de la Emisión, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de finalización del Período de Colocación de cada Emisión.”

**“Artículo 50.- Actividades no autorizadas al emisor.** Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

a) Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;

b) Colocar valores de oferta pública fuera de plazo establecido en el Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;

c) Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y

d) Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes”.

El Emisor, en cuanto al Programa de Emisiones, está sujeto al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de Aplicación No. 664-12, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por Ley No. 31-11, las normas dictadas por la Superintendencia del Mercado de Valores y la SIMV, el presente Prospecto y cualquier otro estatuto legal aplicable.

El Emisor reconoce que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el Contrato del Programa de Emisiones y sus anexos, así como las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11, la SIMV podrá suspender la negociación de los Bonos objeto del presente Prospecto de Emisión, de acuerdo a lo previsto por el artículo 38 de la Ley del Mercado de Valores, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.

### 2.1.9.3. Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos



Acero Estrella S. R. L., al momento de la elaboración del presente Prospecto, no tiene previsto ninguna renovación, mantenimiento o sustitución significativa de activos fijos. Dichos activos se refieren a las plantas de producción de Acero Estrella S. R. L., las maquinarias, equipos y vehículos pesados y livianos que son necesarios para la operación diaria del negocio.

Desde el año 2013, el Emisor realiza inversiones importantes en activos fijos. En ese año, culminó la construcción del Edificio Corporativo, ubicado en Santiago, además se hicieron múltiples inversiones en maquinarias y equipos automatizados para aumentar la eficiencia y calidad en los procesos de producción de estructuras metálicas. Esto, además de la adquisición de dos terrenos para la ampliación de su centro de operaciones. Más adelante, en 2018 fueron ampliadas y remodeladas las instalaciones de la empresa en Santo Domingo para atender la demanda de sus clientes privados. Todas, inversiones financiadas con préstamos otorgados por entidades bancarias locales y capital proveniente de los beneficios del negocio.



#### **2.1.9.4. Facultades Complementarias de Fiscalización**

No existen facultades de fiscalización complementarias a las establecidas en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, la Ley del Mercado de Valores No. 249-17 y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12.

#### **2.1.9.5. Medidas de Protección**

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto de Emisión y en el Contrato de Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas de los Bonos, sin discriminación o preferencia.

Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los Obligacionistas designado de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11. El Emisor designó mediante el Contrato de Programa de Emisiones de fecha once (11) de octubre de 2019 como Representante de la Masa Obligacionista para todas las Emisiones del presente Programa de Emisiones a Salas Piantini & Asociados, S. R. L. El Representante de la Masa, podrá ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas velará porque se le otorgue a cada Inversionista un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto de Emisión y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de Bonos soliciten en referencia al Emisor y al Programa de Emisiones. Adicionalmente, el Representante de la Masa tendrá a su cargo la supervisión del cumplimiento de las restricciones establecidas para el presente programa de emisiones al Emisor.

El Representante de la Masa tiene facultad para proteger los intereses de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del Programa de Emisiones, ejercer a nombre de los Obligacionistas, acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto, etc. En cualquier acción o reclamo los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor

como un consorcio representados por el Representante de la Masa. Los Representantes de la Masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz deliberativa. Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

El Prospecto de Emisión del presente Programa de Emisiones puede consultarse en la página de internet de la SIMV [www.SIMV.gov.do](http://www.SIMV.gov.do), en la BVRD y en las oficinas del Agente Estructurador y Colocador y en la página de internet del Emisor [www.estrella.com.do](http://www.estrella.com.do).

Este Programa de Emisiones cuenta con CEVALDOM como gente de Custodio, Pago y Administrador, el cual realizará los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores, así como del procesamiento del pago de intereses y capital de los Bonos.

#### **2.1.9.6. Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros**

Al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisión el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. Independientemente de que en la actualidad no se prevé una reestructuración societaria, los Tenedores de Bonos podrán negociar o vender sus bonos en el Mercado Secundario, salvo excepciones establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, promulgada el 11 de diciembre de 2008.

En caso de que ocurriera una reestructuración societaria, el Emisor se acogerá a las disposiciones de la Ley de Sociedades, No. 479-08, la cual establece en referencia a las Asambleas de Obligacionistas, lo siguiente:

**Artículo 351.** La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición *de acuerdo al literal c)* para la fusión o la escisión de la sociedad.

**Artículo 361.** Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y d) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.

**Párrafo I.-** Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

**Párrafo II.-** El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.

**Párrafo III.-** La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación del obligacionista.

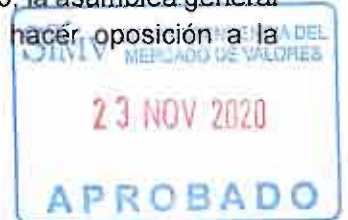
**Artículo 362.** Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha





podido deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo I del Artículo 361.

**Párrafo.** - Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.



#### 2.1.9.7. Créditos Preferentes

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión no existe crédito que pudiese presentar prelación o preferencia frente a los Bonos Corporativos, objeto del presente Programa de Emisiones.

#### 2.1.9.8. Restricción al Emisor

Al 30 de septiembre de 2020, el emisor posee financiamientos de largo plazo RD\$ 28,341,703.85 con el Banco Múltiple BHD León, los cuales contienen requisitos de índices financieros, tales como: solvencia, pérdidas con respecto a operaciones fallidas, apalancamiento; así como parámetros no financieros, los cuales la compañía debe cumplir y reportar a dicha entidad financiera. A esta fecha, la empresa está en cumplimiento de dichos requisitos y parámetros. Los mismos se detallan a continuación:

- b) Pagar al banco todas las sumas convenidas en el presente contrato;
- c) Suscribir la documentación relativa al presente contrato, que sirva de soporte legal y contable al Banco, incluyéndose, aunque no limitativamente: pagarés, reconocimientos de deudas, declaraciones y autorizaciones presentes o futuras de cualquier tipo;
- d) Informar al Banco cualquier cambio ocurrido en sus generales, especialmente respecto a su domicilio y residencia, con posterioridad a la firma del presente contrato;
- e) Notificar en el término de cuarenta y ocho horas al Banco el inicio de un Proceso de Reestructuración o un Proceso de Liquidación en su contra, o de un Acuerdo Previo de Plan, de conformidad con las disposiciones de la ley no. 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes.
- f) Notificar al banco inmediatamente ocurra cualquier evento, acto, hecho o circunstancia que represente o pueda llegar a representar un Cambio Sustancial Adverso. Para los fines del presente Contrato se entenderá como Cambio Sustancial Adverso: cualquier evento que comprometa o llegue a comprometer, dificultar, limitar, restringir o impedir la capacidad del pago del Deudor o que afecte o pueda llegar a afectar el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del Deudor en virtud del presente contrato.
- g) Requerir el consentimiento previo por escrito del Banco para realizar cualquier operación o conjunto de operaciones cuyo resultado produzca un Cambio de Control. Para los fines del presente contrato se entenderá que existe un Cambio de Control cuando se efectúe un cambio en la posesión, directa o indirecta, del poder de dirigir o causar la dirección de la administración de políticas del Deudor, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por vía contractual, o cualquier otro medio, de manera específica si (i) se produjera una variación de las personas físicas o jurídicas que de forma individual o en conjunto posean en calidad de propietarios o controlen de cualquier forma, directa o indirectamente, el cincuenta por ciento (50%) del capital social del Deudor; (ii) se realiza un cambio sustancial, ya sea directo o indirecto en la composición de capital social o en la estructura societaria del Deudor; (iii) varían las personas físicas consideradas como Beneficiarios Finales del Deudor, conforme a los criterios establecidos en la Ley número 155-17 Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y su Reglamentación de Aplicación; (iv) si el cincuenta por ciento (50%) de los activos consolidados del Deudor son cedidos, vendidos o transferidos, bajo cualquier título o modalidad.

- h) Suministrar periódicamente al Banco las informaciones financieras requeridas, a fines de que el Banco pueda mantener en sus registros información confiable y homogénea sobre el Deudor para fines de seguimiento a la clasificación de riesgo correspondiente,
- i) Un Índice de Endeudamiento (Total Pasivos sobre Patrimonio) menor o igual a 1.00;
- j) Una Cobertura de Servicio de la Deuda medido como EBITDA sobre Gasto Financiero más PCDLP mínimo de 1.50;
- k) Declarar y pagar dividendos hasta un cuarenta por ciento (40%) de las utilidades retenidas del período, siempre y cuando:
  - Esté cumpliendo con pactos financieros, aún luego del pago de dividendos,
  - Previo al pago no se registren Eventos de Incumplimiento, y no se prevean potenciales Eventos de Incumplimientos.
- l) No realizar sin el consentimiento por escrito del Banco operaciones que puedan conllevar cambios de propiedad o control de la sociedad; y
- m) Mantener la deuda del Banco en igualdad de condiciones con los demás préstamos existentes y/o a ser adquiridos por el Deudor. En el entendido de que el Banco no podrá quedar en posición inferior respecto a ningún otro acreedor; por ende, en caso de otorgar garantías reales a terceros, las facilidades con el Banco deberán contar con iguales condiciones de garantía;
- n) Relación de la Deuda Bancaria sobre (*f*) Patrimonio no mayor de 3.50
- o) Suministrar al Banco, a más tardar ciento veinte (120) días después del cierre fiscal los Estados Financieros auditados, en español y en pesos dominicanos (RD\$);
- p) Suministrar al Banco el IR-2 y sus anexos (Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta Sociedades); y
- q) Suministrar al Banco, a más tardar cuarenta y cinco (45) días después de cierre de cada semestre, los Estados Financieros de la Gerencia, con las notas de las principales Cuentas Operativas.
- r) Otorgar garantía real suficiente a favor del Banco, en caso de que la clasificación por Capacidad de Pago o Comportamiento de Pago sea peor que B en los términos del Reglamento de Evaluación de Activos (REA).

Adicionalmente, los financiamientos de corto plazo del emisor imponen las siguientes restricciones:

Banesco Banco Múltiple exige mantener un índice de liquidez ajustada mayor o igual a 1.0x, endeudamiento menor o igual a 1.0x y cobertura de Ebitda sobre servicio de la deuda mayor o igual a 1.5x. Estas restricciones aplican a una línea de crédito a corto plazo por un monto de RD\$95,000,000.00 al 30 de septiembre de 2020.

Banco Dominicano del Progreso, S.A Banco Múltiple obliga a sustentar un índice de endeudamiento menor o igual a 1.90x, Ebitda sobre gastos financieros mayor o igual a 1.20x y Flujo Operativo Neto sobre gastos financieros mayor o igual a 1.0x. La deuda a corto plazo sujeta a estas restricciones asciende a un monto de RD\$100,000,000.00 al 30 de septiembre de 2020.

Para mayor información sobre la deuda financiera del emisor, referirse al acápite 3.8.1 del presente Prospecto.

Al 30 de septiembre de 2020, el Emisor está en cumplimiento con las restricciones financieras:

Banco Múltiple BHD León

índice de endeudamiento: 0.69

Deuda sobre Ebitda: 3.46

índice de cobertura de servicio de la deuda: 1.85



Deuda Bancaria sobre Patrimonio: 0.49

Banesco Banco Múltiple

Liquidez ajustada: 1.47

Endeudamiento: 0.69

Cobertura de Ebitda sobre servicio de la deuda: 1.85

Banco Dominicano del Progreso, S.A Banco Múltiple

Endeudamiento: 0.51

Ebitda sobre gastos financieros: 1.25

Flujo Operativo Neto sobre gastos financieros 1.25



Es importante resaltar que los contratos de financiamiento que mantiene el Emisor indican la fórmula de cálculo de los indicadores mencionados anteriormente, por lo que los índices pueden tener valores que no coinciden con el cálculo de otras instituciones como las Agencias Calificadoras.

**De acuerdo a los contratos de préstamo que mantiene la empresa con el Banco Múltiple BHD León:**

“Índice de Endeudamiento es la razón que resulta del total de pasivos sobre el patrimonio.”

“Cobertura de Servicio de la Deuda medido como EBITDA sobre Gasto Financiero más PCDLP,” donde el EBITDA es definido como “utilidades antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización” y PCDLP corresponde a “Porción corriente de los préstamos a largo plazo.”

“Deuda sobre EBITDA, donde el EBITDA corresponde a utilidades antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización”

“Deuda Bancaria sobre (/) Patrimonio”

**De acuerdo al contrato de préstamo que mantiene la empresa con Banesco Banco Múltiple:**

“Índice de Liquidez Ajustada se obtiene de los Activos corrientes / pasivos corrientes – Deudoras Relacionadas – Ingresos Diferidos.”

“Endeudamiento es la razón proveniente de los pasivos totales / capital contable.”

“Índice de Cobertura de EBITDA / Servicio de la Deuda, donde el Servicio de la deuda se definen como los Gastos Financieros + PCDLP.”

**De acuerdo al contrato de préstamo que mantiene la empresa con el Banco Dominicano del Progreso, Banco Múltiple:**

“Endeudamiento es la razón proveniente de total pasivos / Capital Neto Tangible.”

“Indicador EBITDA/ Gastos de interés + PCPLP”

“Indicador: Flujo Operativo Neto / (Gastos de interés + PCPLP)”

Estos financiamientos serán saldados total o parcialmente por el presente Programa de Emisiones.

En caso de incumplimiento de una de estas cláusulas, el Emisor puede solicitar una dispensa para la no objeción de la entidad financiera al incumplimiento de los convenios financieros, estableciendo una causa razonable y realizando un plan de acción para mejorar de inmediato la situación.

Tanto el área de Planificación Financiera como Riesgo revisan y controlan el cumplimiento de dichos índices y toman las medidas de lugar para evitar un evento de incumplimiento.

El presente Programa de Emisiones impone los siguientes compromisos sobre Acero Estrella S.R.L. y sus subsidiarias:

Los siguientes ratios se calculan en base a las cifras consolidadas de Acero Estrella y sus Subsidiarias:

1. Cobertura: Ratio de cobertura de intereses =  $EBITDA / \text{Gastos Financieros} > [1.0]$
2. Endeudamiento: Ratio de Apalancamiento =  $\text{Deuda Financiera} / \text{Capital Contable} < [2.0]$

Al 30 de septiembre de 2020 el emisor se encuentra en cumplimiento con estas restricciones:



1. Cobertura: Ratio de cobertura de intereses =  $EBITDA / \text{Gastos Financieros} > [2.42]$
2. Endeudamiento: Ratio de Apalancamiento =  $\text{Deuda Financiera} / \text{Capital Contable} < [0.49]$

En caso de que el Emisor se encuentre en incumplimiento de estas restricciones, esto significará un incumplimiento del Contrato del Programa de Emisiones de Oferta Pública de Bonos Corporativos firmado en fecha once (11) de octubre del dos mil diecinueve (2019) y por ende los valores de renta fija deberán ser liquidados de forma inmediata en un plazo de noventa (90) días hábiles a partir de que se notifique el incumplimiento. El Representante de la Masa tendrá la obligación de supervisar y validar el cumplimiento de estas restricciones con una periodicidad trimestral a partir de la fecha de aprobación del Prospecto de Emisión Definitivo, mediante el Informe de Representante de Obligacionistas.

El Emisor tiene el deber de informar a la SIMV y al Representada de la Masa de Obligacionistas cuando se genere un incumplimiento de estas restricciones.

#### **2.1.9.9. Cobertura y Utilidad de los Bonos ofertados**

Los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas por otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores, de la misma, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores de renta fija (bonos) objeto de Oferta Pública transados en Bolsa.

La Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social establece en su artículo 97 que los recursos de los fondos de pensiones podrán ser invertidos, entre otras cosas, en: a) títulos de deuda de empresas públicas y privadas; b) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos. En virtud de lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora de Riesgos determinará el grado de riesgo de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento. Estos límites han sido fijados por vía de Resoluciones de la indicada Comisión, pudiendo ser de carácter

permanente o transitorio. Todas las transacciones de títulos efectuadas con recursos de los fondos de pensiones deben hacerse en un mercado secundario formal, según lo defina la Superintendencia de Pensiones. Cuando no exista un mercado secundario para instrumentos únicos y seriados, la inversión en estos títulos de los fondos de pensiones deberá conformarse a las modalidades que establezca la Superintendencia de Pensiones.

La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, establece en su Artículo 145, numeral 2, literal h, de la referida ley, las reservas no específicas de los aseguradores y reaseguradores podrán ser invertidas en instrumentos y valores negociables de empresas colocadas a través de las Bolsas de Valores autorizadas a operar en la República Dominicana, conforme al tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas referidas en la ley. Los títulos deberán ser de bajo riesgo, de acuerdo a las clasificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, cuando la hubiere. Conforme al tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas referidas en la ley.

El Artículo 40 de la Ley Monetaria Financiera 183-02, inciso "g" los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.



## 2.2. Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública

### 2.2.1. Precio de Colocación Primaria

El Precio de Colocación de los Bonos podrá ser alternativamente a la par, con prima o con descuento, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Período de Colocación, todos los valores que conforman la Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación, hasta la Fecha de Vencimiento de la Emisión.

El Emisor y el Agente de Colocación deberán suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores donde vayan a colocar los valores (cuando aplique) y al depósito centralizado de valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Período de Colocación.

A partir de la terminación del Período de Colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en los mecanismos centralizados de negociación o el mercado OTC que corresponda.

La colocación de Valores de Renta Fija requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor, dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia, a la Bolsa de Valores donde vayan a colocar los valores y al depósito centralizado de valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

**Para la Tercera Emisión el Precio de Colocación Primaria será a la par.**

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación del Bono estará constituido por su valor a la par, o con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados en el período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive).

Bonos ofrecidos a la par:

$$MS = N + (N \times i) / 365 \times n$$

Dónde:

MS = Monto de Liquidación o Suscripción de los Bonos

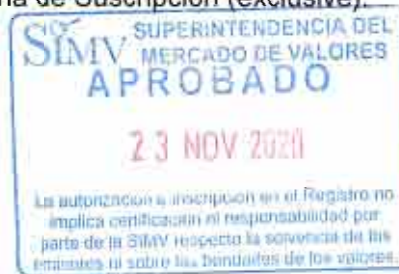
N = Valor Nominal de los Bonos

d = Descuento en porcentaje

p = Prima en porcentaje

i = Tasa efectiva del Bono al momento de la suscripción

n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción exclusive.



Ejemplo de Caso de Bonos Ofrecidos a la Par en Pesos Dominicanos:

Fecha de Emisión	19 de febrero de 2020
Fecha de Transacción	22 de febrero de 2020
Fecha de Suscripción	23 de febrero de 2020
Fecha de Vencimiento	19 de febrero de 2030
Precio (a par)	100%
Días Transcurridos	4
Valor Nominal RD\$	1,000
Base	365
Tasa de Interés	12.00 <sup>8</sup> %
Cupón Corrido	1.3151
Monto de Liquidación o Suscripción	1,001.3151

### 2.2.2. Monto Mínimo de Inversión

La Inversión Mínima en el Mercado Primario será de mil Pesos Dominicanos (RD\$ 1,000.00).

### 2.2.3. Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios personas jurídicas, físicas, tanto nacional o extranjero, incluyendo al Pequeño Inversionista.

<sup>8</sup> La tasa de interés utilizada en este ejercicio, se realiza únicamente para fines de ejemplo y no necesariamente será la aplicable al programa de emisiones.

#### 2.2.4. Tipo de Colocación

El Emisor realizará la colocación a través de Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)), el Agente Colocador, el cuál actúa bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos, esto es, sin que el agente de colocación asuma compromiso alguno para adquirir los valores objeto de cada Emisión del presente Programa de Emisiones; en todo caso, Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa no podrá adquirir, a título propio, ninguna porción de los valores que conforman las Emisiones que componen el Programa de Emisiones durante el período de colocación primaria.

Citinversiones de Títulos y Valores realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros Intermediarios autorizados como Agentes de Distribución.

Previo a la publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones el Emisor podrá determinar los agentes de Distribución que participaran en la Colocación del Programa de Emisiones, en caso que corresponda. Antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviara a la SIMV y a la BVRD copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente de colocación, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribución se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y el Prospecto simplificado de cada Emisión subsiguiente.

#### 2.2.5. Entidades que aseguran la Colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores objeto del Presente Prospecto de Emisión

##### 2.2.5.1. Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.4 del presente Prospecto de Emisión, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. como Agente Colocador, ver acápite 1.4 del presente Prospecto de Emisión. En la SIMV y en la BVRD reposa el contrato suscrito de fecha siete (07) de octubre del 2019 donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y el Agente Colocador.

##### 2.2.5.2. Técnicas de Prorratio

La Colocación dirigida al público en general prevé prorratio en el caso de que los bonos demandados por los Inversionistas superen la oferta. Así mismo, se prevé prorratio para las posturas registradas en libro de órdenes de Pequeños Inversionistas, en caso de que la suma de dichas posturas exceda el 30% del monto de la Emisión. La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria. Para más información por favor referirse al artículo 2.1.6.1.

#### 2.2.6. Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho período comenzara en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores, y culminara en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto y en el Aviso de Colocación Primaria.



La fecha de inicio del Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un Programa de Emisiones debe estar comprendida dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio del periodo de colocación.

La apertura de la suscripción del período del Pequeño Inversorista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la fecha inicio del período de colocación de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.6.1.1. sobre el Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversoristas. Para el Público en General incluyendo al Pequeño Inversorista la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Período de colocación hasta la finalización del período de colocación primaria.

La Colocación se hará en múltiples emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los Inversoristas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

Citiverciones de Títulos y Valores realizará lecturas de mercado y con base en ellas fijará las fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritas en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los Inversoristas potenciales en relación con la oferta, esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos estarán a disposición del público a través del Agente Colocador, en los horarios establecidos en el presente Prospecto de Emisión. En caso de que el Inversorista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV pasado el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD su orden quedara para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8 del presente Prospecto.

### **2.2.7. Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción**

Los Inversoristas de los Bonos obtendrán a través del Agente Colocador contratado por el emisor su carta de confirmación donde se confirma la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada Inversorista. El desembolso para la suscripción de los Bonos se efectuará al precio de suscripción (a la par, prima o descuento) más el cupón corrido sobre el valor nominal, según se determine en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la suscripción será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante Anotaciones en Cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos Corporativos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través de su Intermediario de Valores.

El Inversorista procederá a pagar el valor de los Bonos adquiridos mediante transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o Agente Distribuidor contratado por el Emisor al que haya acudido el Inversorista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el Inversorista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Período de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el Inversorista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor (exclusive).





La Fecha de Suscripción o Fecha Valor para las Emisiones correspondientes a este Programa de Emisiones será:

T, para las operaciones transadas por los pequeños inversionistas  
T + 1, para las operaciones transadas por el público en general

En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del período de colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

### 2.2.8. Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un período de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la SIMV mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la SIMV mediante norma de carácter general.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre dos (2) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

### 2.2.9. Programa de Emisiones

Las colocaciones se realizarán a través de múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Emisión	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Monto Total por Emisión	Fecha de Inicio del Período de Colocación de cada Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1	RD\$600,493,150.68	RD\$500,000,000.00	14 de febrero de 2020	El primer cupón será pagado el 20 de marzo de 2020. A partir del 20 de marzo de 2020, los próximos 39 cupones son pagaderos trimestralmente, con un último cupón en la fecha de vencimiento de la emisión.
2	RD\$1,519,582,191.78	RD\$1,350,000,000.00	12 de noviembre de 2020	El día 12 de cada trimestre a partir del día 12 de noviembre de 2020
3	RD\$799,037,589.04	RD\$726,000,000.00	30 de noviembre de 2020	El día 30 de cada trimestre a partir del día 30 de noviembre de 2020
<b>Total</b>		<b>RD\$2,576,000,000.00</b>		



\* A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión subsiguiente.

## 2.3. Información Legal

### 2.3.1. Aprobación Legal de la Emisión

El Programa de Emisiones cuenta con la aprobación de la SIMV mediante la Única Resolución de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2019 modificada mediante la Unica Resolución de fecha nueve (09) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) R-SIMV-2019-36-EV, e inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el Registro No. SIVEM- 134.

El acuerdo y deliberación por el que se procede a la realización del presente Programa de Emisiones y cuya vigencia consta en el acta remitida a la SIMV, es el que se enuncia a continuación:

Segunda Resolución del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019):

*"La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial "Acero Estrella, S.R.L.", RESUELVE APROBAR Y AUTORIZAR, la emisión y colocación de obligaciones mediante la oferta pública de un programa de emisiones de Bonos Corporativos, en el Mercado de Valores de la República Dominicana por un monto de hasta Cincuenta Millones de Dólares Norteamericanos con 00/100 (US\$50,000,000.00), o su equivalente en Pesos Dominicanos (RD\$), así como las características y condiciones generales de dicho programa de emisiones de Bonos Corporativos..."*

## 2.4. Valores en Circulación

Al momento de la elaboración de este Prospecto de Emisión, existe en circulación la Primera Emisión correspondiente al presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-134 por hasta Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,576,055,000.00) como se detalla a continuación:

Emisión	Monto Emitido	Tasa de Interés Fija	Vencimiento
Primera Emisión	RD\$500,000,000.00	12.00%	Febrero 2030
Segunda Emisión	RD\$1,350,000,000.00	11.25%	Noviembre 2030
Total	RD\$1,850,000,000.00		

## 2.5. Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través de la Emisión

### 2.5.1. Uso de los Fondos.

Los fondos obtenidos de la colocación del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, asumiendo que se colocara en su totalidad, podrán ser utilizados para lo siguiente:

- i. Cubrir total o parcialmente las obligaciones financieras del Emisor y sus Subsidiarias, conforme el acuerdo entre las partes.
  - a. Sustitución de la deuda bancaria actual del Emisor.
  - b. Sustitución de la deuda bancaria actual de las Subsidiarias.



Los fondos captados por el presente Programa de Emisiones serán utilizados primero para cubrir total o parcialmente las obligaciones financieras del Emisor y sus Subsidiarias. Al momento de colocación de los valores, se determinará cuáles deudas serán cubiertas por el emisor.

Luego de cubrir total o parcialmente las obligaciones financieras del Emisor y sus Subsidiarias, los fondos obtenidos de la colocación podrán ser utilizados para lo siguiente:

- ii. Los fondos pueden ser utilizados para capital de trabajo en las operaciones del Emisor y sus Subsidiarias.
- iii. Los fondos pueden ser utilizados para la adquisición de activos fijos (CAPEX) del Emisor y sus Subsidiarias.

El Uso de los Fondos para cada emisión a colocar del Programa de Emisiones será determinado en el Prospecto de Emisión Definitivo para la Primera Emisión y en los Prospectos de Emisión Simplificados de cada emisión subsiguiente.

**Para la Tercera Emisión del presente Programa de Emisiones el uso de los fondos será destinado de la siguiente manera: RD\$ 505,525,000.00 para repago parcial de la deuda existente del emisor, RD\$ 58,500,000.00 para la adquisición de activos fijos (CAPEX) y RD\$161,975,000.00 para capital de trabajo, los cuales totalizan RD\$ 726,000,000.00 siendo el total de la emisión según se describe en el punto 2.5.1.3. del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.**

Las comisiones y otros gastos provenientes del presente Programa de Emisiones no serán cubiertos por los montos colocados, es decir el Emisor no utilizará los fondos provenientes de esta Emisión para cubrir dichas comisiones y gastos.

#### **2.5.1.1. Uso de los Fondos para Adquisición de Activos**

Los fondos provenientes de la presente Programa de Emisiones podrán ser utilizados para la adquisición de activos fijos, los cuales serán usados en las operaciones de la empresa. Los fondos no serán utilizados para adquirir directa e indirectamente activos distintos de los relacionados con el giro normal de los negocios del Emisor.

Para esta Tercera Emisión, se destinarán Cincuenta Y Ocho Millones Quinientos Mil Pesos Con 00/100 (RD\$58,500,000.00) para la adquisición de activos.

#### **2.5.1.2. Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías**

Los fondos provenientes de la presente Programa de Emisiones no serán destinados a la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.

#### **2.5.1.3. Uso de los Fondos para Amortización de Deuda**

Los fondos obtenidos a partir del presente Programa de Emisiones podrán ser destinados total o parcialmente para la amortización de los compromisos a largo y corto plazo que el Emisor mantiene actualmente. El monto total adeudado al 30 de septiembre de 2020 por Acero Estrella y Subsidiarias es Mil Trescientos Noventa y Seis Millones Ciento Noventa Mil Quinientos Pesos con 23/100 (RD\$ 1,396,190,500.23) y Quince Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Novecientos Cuarenta Dólares con 80/100 (USD\$ 15,493,940.80) equivalente a Novecientos Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos con 91/100 (RD\$ 906,344,286.91). Esta deuda posee amortizaciones periódicas que deben pagarse en forma mensual o trimestral según sea el caso, y hasta su vencimiento.



Debajo se detallan los acreedores con el monto adeudado al 30 de septiembre de 2020

▪ *Facilidades Otorgadas en Pesos Dominicanos*

Empresa Deudora	Institución Financiera	Balance al 30 de septiembre 2020 RD\$	Balance al 30 de septiembre 2020 USD\$*	Tasa	Plazo de vencimiento	Uso de Fondos*
Acero Estrella	Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos	175,000,000	2,991,453	11.25%	1 año	
Acero Estrella	Banco de Reservas	45,362,566	775,428	12.50%	1 año	
Acero Estrella	Banco de Reservas	394,520,000	6,743,932	11.00%	1 año	
Acero Estrella	Banco de Reservas (Factoring)	136,889,944	2,339,999	9.96%	120 Días	Financiamiento para capital de trabajo
Acero Estrella	Banco Popular Dominicano	166,800,000	2,851,282	9.50%	1 año	Financiamiento para capital de trabajo
Acero Estrella	Banesco Dominicana	95,000,000	1,623,932	8.00%	180 días	
Acero Estrella	Alaver	50,000,000	854,701	11.00%	1 año	
American Steel Building	Citibank	172,617,990	2,950,735	8.00%	180 días	Reestructuración de deuda USD a DOP
North West Industries	Banco del Progreso	100,000,000	1,709,402	11.00%	1 año	
North West Industries	Banco Popular Dominicano	60,000,000	1,025,641	9.75%	1 año	Reestructuración de deuda USD a DOP
<b>Total facilidades tomadas en RD\$</b>		<b>1,396,190,500.23</b>	<b>23,866,504</b>			

\*La conversión de Moneda RD\$ y USD\$ fue realizada una tasa de 58.50

\*Uso de fondos de facilidades menores a un año.

▪ *Facilidades Otorgadas en Dólares Americanos*

Empresa Deudora	Institución Financiera	Balance al 30 de septiembre 2020 RD\$	Balance al 30 de septiembre 2020 USD\$*	Tasa	Plazo de vencimiento	uso de Fondos*
Acero Estrella	Banco BHD León	28,341,704	484,474	3.90%	1 año	
Acero Estrella	Banco de Reservas	204,750,000	3,500,000	6.33%	1 año	Capital de trabajo
Acero Estrella	Citibank New York	441,675,000	7,550,000	5.95% +LB 180 Días	180 días	
Acero Estrella	Leasing Popular USD	753,845	12,886	4.75%	4 años	
Acero Estrella	Leasing Popular USD	213,971	3,658	4.75%	4 años	
Acero Estrella	Leasing Popular USD	1,726,548	29,514	5.00%	4 años	
Acero Estrella	Leasing Popular USD	254,833	4,356	5.00%	4 años	
Acero Estrella	Leasing Popular USD	555,188	9,490	5.00%	4 años	
Acero Estrella	Leasing Popular USD	1,376,550	23,531	4.75%	4 años	
Acero Estrella	Leasing Popular USD	2,378,024	40,650	5.00%	5 años	
Acero Estrella	Leasing Popular USD	4,199,136	71,780	6.00%	5 años	Compra Vehículo Liviano
Acero Estrella	CSI Leasing	1,282,304	21,920	2.63%	4 años	
Acero Estrella	CSI Leasing	2,467,113	42,173	2.13%	4 años	
American Steel Building	Citibank	11,941,250	205,000	5% + Libor	6 meses	Financiamiento para capital de trabajo
North West Industries	Popular Bank	107,903,821	1,844,510	4.75%	2 años	
North West Industries	Citibank	96,525,000	1,650,000	5% + Libor	6 meses	Financiamiento para capital de trabajo
<b>Total facilidades tomadas en USD\$</b>		<b>906,344,286.91</b>	<b>15,493,940.80</b>			

\* La conversión de Moneda RD\$ y USD\$ fue realizada una tasa de 58.50

\*Uso de fondos de facilidades menores a un año.

Del monto de la Tercera Emisión del presente Programa de Emisiones, Quinientos Cinco Millones Quinientos Veinticinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$505,525,000.00), serán utilizados para amortización de la deuda contraída mediante préstamos bancarios con los bancos detallados en el punto 3.8.1 del Prospecto Definitivo.

### 2.5.2. Impacto de la Emisión

De acuerdo a lo establecido en la sección 2.5.1, los fondos captados de la colocación de Bonos Corporativos por parte de Acero Estrella S. R. L. podrán ser utilizados por el Emisor para:

- i) Cubrir las obligaciones financieras del Emisor y sus Subsidiarias, conforme el acuerdo entre las partes.
    - a) Sustitución de la deuda bancaria actual del Emisor.
    - b) Sustitución de la deuda bancaria actual de las Subsidiarias.
  - ii) Capital de trabajo en las operaciones del Emisor y sus Subsidiarias.
  - iii) La adquisición de activos fijos (CAPEX) del Emisor y sus Subsidiarias.
- Los montos a destinar en cada uno de los usos proyectados serán determinados al momento de la colocación de los valores.

Como ejemplo, debajo se presenta el impacto de la Segunda y Tercera Emisión de Bonos Corporativos sobre la posición financiera de la empresa, asumiendo que se coloque el monto completo de la tercera emisión (RD\$ 726,000,000.00).

Se está incluyendo el impacto de la segunda emisión (RD\$1,350,000,000.00) ya que este impacto corresponde al mes de noviembre y los últimos estados financieros presentados son al 30 de septiembre de 2020.

Para este escenario:

Los fondos captados por la segunda emisión serán distribuidos de la siguiente manera:

- i. 1,350,MM para el pago parcial de la deuda del Emisor y sus Subsidiarias

Los fondos captados por la tercera emisión serán distribuidos de la siguiente manera<sup>9</sup>:

- ii. 505.53 MM para el pago parcial de la deuda del Emisor y sus Subsidiarias;
- iii. 161.98 MM para capital de trabajo;
- iv. 58.50 MM para la adquisición de activos fijos (CAPEX)

**Acero Estrella y Subsidiarias,  
Balance General (Valores en RD\$)**



<sup>9</sup> Estos montos son indicativos y pueden variar al momento de la colocación de los valores.

(En pesos Dominicanos DOP)	Interinos Al 30 de Septiembre de 2020	Después de la Emisión	Variación
<b>ACTIVO</b>			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	35,947,323	197,922,323	161,975,000
Cuentas por cobrar	2,514,731,145	2,514,731,145	-
Anticipo de compras	299,415,748	299,415,748	-
Inventarios	782,184,394	782,184,394	-
Gastos pagados por anticipado	35,529,308	35,529,308	-
<b>Total de activos corrientes</b>	<b>3,667,807,919</b>	<b>3,829,782,919</b>	<b>161,975,000</b>
Otras inversiones	3,767,004,247	3,767,004,247	-
Propiedad, planta y equipos, netos	1,386,657,950	1,445,157,950	58,500,000
Propiedades de inversión	20,765,507	20,765,507	-
Otros activos	25,283,637	25,283,637	-
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>8,867,519,261</b>	<b>9,087,994,261</b>	<b>220,475,000</b>
<b>PASIVO</b>			
Pasivos corrientes			
Porción corriente de deuda a largo plazo	121,154,848	100,660,874	(20,493,974)
Documentos por pagar a corto plazo	2,105,770,434	270,739,408	(1,835,031,026)
Cuentas por pagar	643,659,411	643,659,411	-
Impuesto sobre la renta por pagar	34,831,449	34,831,449	-
Anticipos de clientes	186,591,719	186,591,719	-
Retenciones y acumulaciones por pagar	101,874,514	101,874,514	-
<b>Total de pasivos corrientes</b>	<b>3,193,882,375</b>	<b>1,338,357,375</b>	<b>(1,855,525,000)</b>
Documentos por pagar a largo plazo	70,354,561	70,354,561	-
Obligaciones por arrendamiento financiero	5,306,205	5,306,205	-
Bonos corporativos	500,000,000	2,576,000,000	2,076,000,000
Impuesto sobre la renta diferido	156,144,085	156,144,085	-
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>3,925,687,227</b>	<b>4,146,162,227</b>	<b>220,475,000</b>
<b>CAPITAL</b>			
Capital suscrito y pagado	1,197,677,300	1,197,677,300	-
Ganancias del período	197,462,468	197,462,468	-
Reserva legal	125,000,000	125,000,000	-
Reserva de revaluación	744,734,743	744,734,743	-
Beneficios acumulados	2,492,368,242	2,492,368,242	-
<b>TOTAL DE CAPITAL</b>	<b>4,757,242,754</b>	<b>4,757,242,754</b>	<b>-</b>
Participaciones no controladoras	184,589,280	184,589,280	-
<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>8,867,519,261</b>	<b>9,087,994,261</b>	<b>220,475,000</b>



## 2.6. Representante de la Masa de Obligacionistas

### 2.6.1. Generales del Representante de la Masa Obligacionistas

Salas Piantini & Asociados, S. R. L., es la sociedad que ha sido designada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 334 de la Ley de Sociedades, mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha once (11) de octubre de 2019 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones y cuyas generales se presentan a continuación:



#### **Salas Piantini & Asociados, S. R. L.**

Representante Legal: Rafael José Salas Sánchez  
C/ Pablo Casals No. 7, Ensanche Piantini, Santo Domingo, D.N.  
Tel.: (809) 412 0416 Fax: (809) 563 6062  
Contacto: [salaspiantini@codetel.net.do](mailto:salaspiantini@codetel.net.do)  
Registro Nacional del Contribuyente: 1-01-80789-1  
Registrado ante la SIMV bajo el número SVAE-015

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en el artículo 331 y 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, el artículo 233 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 60 del el Reglamento de Aplicación de la Ley de Aplicación del Mercado de Valores No. 664-12.

### 2.6.2. Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Acero Estrella S. R. L., entidad Emisora de los Bonos, y Salas Piantini & Asociados, el Representante de la Masa de Obligacionistas.

### 2.6.3. Fiscalización

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato de Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De acuerdo al artículo 233 de la Ley del Mercado de Valores, no podrán fungir como representantes de la masa de tenedores de valores:

1. El emisor o las personas jurídicas o físicas vinculadas a éste, así como sus ascendientes y descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad y cónyuges.
2. Quienes tengan conflicto de interés conforme lo define esta ley.
3. Las sociedades que garanticen la totalidad o parte de los compromisos del emisor, u otorguen mecanismos de cobertura o garantías a las emisiones.
4. Las personas, sociedades o asociaciones que no tengan domicilio en el territorio nacional.
5. Las personas a las cuales les hayan sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título, o

6. Quienes hayan incumplido sus obligaciones como representantes de la masa de tenedores de valores en otra emisión de valores.

De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada: “DECLARA BAJO FE DEL JURAMENTO y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente:

*PRIMERO: Que comparece en calidad de REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS de cada una de las emisiones que componen el PROGRAMA DE EMISIONES, para dar cumplimiento a la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, al Reglamento de Aplicación a la Ley de Mercado de Valores aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12 y sus modificaciones, en especial sus artículos 60 y 61, a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones, al Código Civil de la República Dominicana, en su calidad de mandatario, así como a las demás leyes, reglamentos, normas, circulares, oficios y normativas que regulan dicho mercado y cualquier otra disposición legal aplicable al efecto.*

*SEGUNDO: Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles.*

*TERCERO: Que no le ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título.*

*CUARTO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L., no es el EMISOR, ni las personas jurídicas o físicas vinculadas a estos, así como sus ascendientes y descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad y conyugues, ni tiene una relación de control, sujeción o dependencia a las decisiones del EMISOR ni existe ninguna relación de propiedad, negocios, dependencia, control accionario o corporativo o parentesco entre el EMISOR y Salas, Piantini & Asociados, S. R. L.*

*QUINTO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L., no es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del EMISOR, o de las cuales esta última tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más.*

*SEXTO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L., no garantiza la totalidad o parte de los compromisos asumidos por el EMISOR u otorguen mecanismos de cobertura o garantía de las emisiones.*

*SEPTIMO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L., no es miembro del Consejo de Administración, de la Gerencia, comisario de cuentas, administrador, gerente, o empleado del EMISOR, o de las sociedades titulares de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del EMISOR, o de las cuales el EMISOR tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, así como todos sus ascendientes, descendientes y cónyuges.*

*OCTAVO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L., en la composición de sus cuotas sociales no consta que el EMISOR posee más del diez por ciento (10%) de su capital social o de una entidad que a su vez la controle directa o indirectamente.*

*NOVENO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L., no posee administradores, gerentes, comisarios de cuentas o empleados, así como ascendientes, descendientes y cónyuges, que tengan conflictos de interés con el EMISOR.*





*DÉCIMO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L. no está controlada conjuntamente con el EMISOR, directa o indirectamente, por una misma entidad matriz.*

*DÉCIMO PRIMERO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L. no brinda asesoría en materia de oferta pública de valores.*

*DÉCIMO SEGUNDO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L. no ha incumplido en sus obligaciones como Representante de la Masa de Obligacionista en otra emisión de oferta pública.*

*DÉCIMO TERCERO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L. no es deudor del EMISOR.*

*DÉCIMO CUARTO: Que Salas, Piantini & Asociados, S. R. L. tiene domicilio en el territorio nacional.”.*

En virtud de lo establecido en la Ley No.479-08 y su modificación la Ley 31-11:

**Artículo 336.** Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

**Artículo 337.** Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

**Párrafo I.-** Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.

**Artículo 338.** Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.

**Párrafo. -** Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

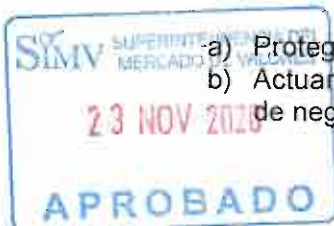
**Artículo 350.** La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

**Párrafo. -** A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

#### 2.6.4. Información Adicional

De acuerdo al artículo nueve de la Norma R-CNV-2016-14-MV que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, el mismo, cuenta con las siguientes Obligaciones:

- a) Proteger los intereses de los tenedores de valores.
- b) Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.



- c) Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz, pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- d) Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.
- e) Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores (en adelante, el "Registro").
- f) Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 (Informe a la Superintendencia) de la Norma R-CNV-2016-14-MV.
- g) Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
- h) Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
- i) Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
- j) Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- k) Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
- l) Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
- m) Supervisar la ejecución del proceso de conversión de las obligaciones en acciones, de aplicar.
- n) Supervisar la ejecución del proceso de permuta de valores, de aplicar.
- o) Verificar que las garantías de la emisión hayan sido debidamente constituidas, comprobando la existencia, el valor de los bienes afectados y que las garantías se mantienen, en todo momento, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato de emisión.
- p) Cuidar que los bienes dados en garantía se encuentren, de acuerdo a su naturaleza, debidamente asegurados a favor del representante de la masa, en representación de los tenedores de valores.
- q) Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, reglamento interno, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo del emisor.
- r) Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
- s) Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
- t) Ejecutar las garantías de la emisión, en caso de un incumplimiento manifiesto, conforme a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.
- u) Cancelar total o parcialmente las inscripciones de garantías de la emisión en razón de la extinción de las obligaciones de la forma acordada en los documentos de emisión o de conformidad con el acuerdo arribado por la asamblea de tenedores de valores, sobre la totalidad de las obligaciones o de la entrega en sus manos de la totalidad del precio de los bienes a desgravar.
- v) Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.



- w) Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
- x) Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
- y) Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de la masa deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
- z) Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes, No. 141-15.
- aa) Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes No. 141-15.
- bb) Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
- cc) Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.



Adicionalmente, el Representante de la Masa tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento de las restricciones establecidas para el Presente Programa de Emisiones.

**De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Norma antes citada el Representante de la Masa de Obligacionistas, deberá remitir un informe a la SIMV respecto a las condiciones de la Emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. En dicho informe se debe considerar e informar a la SIMV sobre los elementos siguientes, según les aplique:**

- a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;
- b) Valor actualizado de las garantías prendarias o hipotecarias constituidas para la emisión y las medidas adoptadas por el representante para la comprobación;
- c) Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión;
- d) Reporte del nivel de cumplimiento del fiduciario del fideicomiso de garantía de la emisión;
- e) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles dados en garantía y de las acciones llevadas a cabo por el representante de la masa en caso de hallazgos que atenten contra los derechos de los tenedores de valores;
- f) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión y la consecuente modificación de la misma;
- g) Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto de emisión;
- h) Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el representante de la masa para la comprobación;

- i) La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
- j) Actualización de la calificación de riesgo de la emisión y del emisor, conforme a la periodicidad establecida a tales fines en el prospecto de emisión;
- k) Nivel de endeudamiento del emisor de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión;
- l) Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia;
- m) Monto total de la emisión que ha sido colocado;
- n) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor;
- o) Enajenación de las acciones del emisor y las posiciones dominantes dentro de la composición accionarial, que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor;
- p) Colocación o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales; así como cualquier información relevante, como redención anticipada, amortización, acuerdos con los tenedores de los valores, entre otros.
- q) Procesos de reestructuración societaria del emisor, estableciendo los avances en virtud del acuerdo suscrito para esos fines;
- r) Cualquier actividad del emisor interna o externa que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del mismo (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.);
- s) Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el emisor;
- t) Modificaciones al contrato de emisión;
- u) La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor que representen el diez por ciento (10%) o más de su capital suscrito y pagado;
- v) Cambios en la estructura administrativa del emisor relativos a los principales ejecutivos y de las estructuras que se relacionen con la emisión;
- w) Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones normativas vigentes, asimismo cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para el emisor.

En cuanto al funcionamiento de la asamblea de obligacionistas, la Ley del Mercado de Valores establece lo siguiente:

**Artículo 236.** *Aviso, convocatoria, votación y reglas de funcionamiento. El aviso, convocatoria, votación y reglas de funcionamiento de la asamblea de tenedores de valores, serán realizados de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades.*

**Párrafo I:** *La Superintendencia podrá convocar a la asamblea de tenedores de valores u ordenar su convocatoria al emisor, cuando ocurran hechos que deban ser conocidos por los inversionistas o que puedan determinar que se le impartan instrucciones al representante, o que se revoque su nombramiento.*

**Párrafo II:** *La Superintendencia podrá suspender, por resolución fundamentada, la convocatoria a la asamblea de tenedores de valores o la asamblea misma, cuando fuere contraria a la ley, las disposiciones reglamentarias, normativas o el acto constitutivo, según corresponda.*

**Artículo 237.** *Derechos de los tenedores de valores. Son derechos de los tenedores de valores: participar con voz y voto en las asambleas de tenedores de valores, con los derechos que establecen esta ley, sus reglamentos, las normas aplicables, los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores.*



En cuanto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, establece lo siguiente:

- *La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);*
- *La asamblea general de los obligacionistas será convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341);*
- *Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea. (Artículo 341, párrafo I);*
- *Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);*
- *La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):*
  - a) *La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;*
  - b) *El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,*
  - c) *En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.*
- *El aviso de convocatoria será insertado en un periódico de amplia circulación nacional, y contendrá en adición a lo indicado anteriormente, las demás formalidades que disponga la Superintendencia (Artículo 343);*
- *El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo I);*
- *Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II);*
- *Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);*
- *La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);*



- *La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):*
  - a) *Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;*
  - b) *Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;*
  - c) *Para la fusión o la escisión de la sociedad;*
  - d) *Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,*
  - e) *Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.*
- *El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).*



Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberara válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el Artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen solo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de la asamblea de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria de obligacionistas deliberara válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Bonos Corporativos. A falta de este quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

***El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los participantes del Mercado de Valores.***

Los Representantes de la Masa de Obligacionistas, deberán remitir a la Superintendencia un informe respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad, de forma trimestral dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

**El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma CNV-2016-15-MV de fecha 03 de marzo de 2016 que Establezca Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.**

Artículo 9. Remisión Anual. Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 (ejercicio social) del Reglamento:

- 1) Estados financieros auditados individuales;
- 2) Estados financieros auditados consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;
- 3) Carta de gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
- 4) Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
- 5) Copia de la lista de accionistas, actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones:



- i. En caso de personas físicas, incluir: nombre, nacionalidad, profesión, domicilio, y número de cédula de identidad y electoral o pasaporte si es extranjero de los accionistas presentes o representados; y
- ii. En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón social, domicilio, número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), número de Registro Mercantil y los datos de la persona física que lo representa requeridos en literal a) del presente numeral.

- 6) Copia del Acta de Asamblea de Accionistas u órgano equivalente en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados, certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales;
- 7) Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último período fiscal;
- 8) Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el consejo de administración de la sociedad, acorde a la normativa vigente aplicable.

**Artículo 11. Remisión trimestral.** Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir sus estados financieros trimestrales, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Estos estados financieros deben contener, al menos:

- 1) Estado de Situación Financiera;
- 2) Estado de Resultados;
- 3) Estado de Flujo de Efectivo; y
- 4) Estado de cambios en el patrimonio neto.

**Párrafo 1.** Los estados listados en los numerales 1), 2) y 3) del presente artículo, deberán ser presentados de forma comparativa con el mismo trimestre del año anterior. Cuando los estados financieros del trimestre anterior presenten variación mayor o igual al cinco por ciento (5%), respecto a la información reportada inicialmente, el emisor de valores deberá revelarlo a través de una nota aclaratoria. Para el Estado de Resultado y el Estado de Flujo de Efectivo, en adición a la presentación comparativa, dichos estados deberán incluir una columna con la información acumulada durante el período que abarca desde la fecha de inicio del ejercicio social hasta el final del trimestre reportado.

**Párrafo II.** En caso que el emisor de valores tenga subsidiarias en su estructura societaria, los estados financieros trimestrales a remitirse a esta Superintendencia deberán ser los consolidados.

**Artículo 12.** Sobre la calificación de riesgos. Los emisores de valores de renta fija deberán remitir trimestralmente a la Superintendencia el informe de calificación de riesgo del emisor y sus valores, emitido por una calificadoradora de riesgos inscrita en el Registro, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

**Párrafo I.** Las calificadoras de riesgos deberán elaborar y remitir anualmente un informe completo de la calificación de riesgo, el cual deberá contemplar los estados financieros auditados del último período fiscal, los fundamentos en que se basa dicha calificación, así como cualquier otra información de interés que considere dicha calificadoradora de riesgo.

**Párrafo II.** Las emisiones que sean aprobadas dentro de los dos (2) primeros meses de un trimestre deberán remitir el informe de calificación actualizado dentro del plazo establecido para el cierre de dicho trimestre.

## 2.7. Administrador Extraordinario

El presente Programa de Emisiones no requiere de Administrador Extraordinario.

## 2.8. Agente de Custodia y Administración

### 2.8.1. Generales del Agente de Custodia y Administración

Los Bonos Corporativos a emitir bajo el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



#### **CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.**

Rafael Augusto Sanchez No. 86, Roble Corporate Center, Piso 3,  
Sector Piantini Tels.: (809) 227-0100 Fax : (809) 562-2479  
www.cevaldom.com  
Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8  
Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el  
número SVDCV-001

### 2.8.2. Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre **Acero Estrella S. R. L., North West Industries (NWI) S. R. L., American Steel Building Corporation**, sus principales accionistas o socios y administradores del Emisor, y CEVALDOM, Agente de Custodia, Pago y Administración de los Bonos.

## 3. INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL

### ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL EMISOR

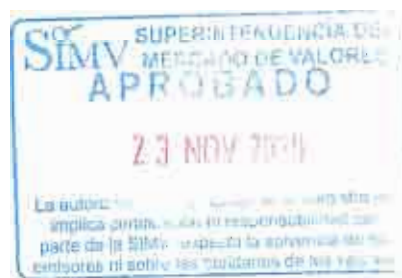




### 3.1. Informaciones Contables

#### 3.1.1. Balance General Consolidado

(En pesos Dominicanos DOP)	Auditadas			Interinos	
	2017	Al 31 de Diciembre de 2018	2019	Al 30 de Septiembre de 2019	2020
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activos corrientes</b>					
Efectivo y equivalentes de efectivo	10,854,404	34,453,275	16,607,223	8,353,006	35,947,323
Cuentas por cobrar	1,582,800,701	2,318,892,215	2,464,831,040	2,653,723,978	2,514,731,145
Provisión ctas por cobrar	(55,263,785)	-	-	-	-
Anticipo de compras	175,377,684	314,014,668	351,647,104	362,056,882	299,415,748
Inventarios	499,975,284	727,944,406	721,320,202	828,558,709	782,184,394
Gastos pagados por anticipado	49,876,578	40,406,630	17,326,501	44,661,695	35,529,308
<b>Total de activos corrientes</b>	<b>2,263,620,866</b>	<b>3,435,711,194</b>	<b>3,571,732,070</b>	<b>3,897,354,269</b>	<b>3,667,807,919</b>
<b>Inversiones en asociadas</b>	<b>226,881,214</b>	<b>222,963,460</b>	<b>342,445,339</b>	<b>3,584,157,417</b>	<b>3,767,004,247</b>
Otras inversiones	2,869,497,989	3,119,501,471	3,258,453,659	-	-
Propiedad, planta y equipos, netos	1,555,583,844	1,482,314,863	1,429,590,258	1,439,833,907	1,386,657,950
Propiedades de inversión	20,595,934	20,609,113	20,609,113	20,609,113	20,765,507
Otros activos	8,476,550	28,721,377	26,974,908	27,950,683	25,283,637
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>6,944,656,397</b>	<b>8,309,821,478</b>	<b>8,649,805,347</b>	<b>8,969,905,389</b>	<b>8,867,519,261</b>
<b>PASIVO</b>					
<b>Pasivos corrientes</b>					
Financiamientos obtenidos	-	-	35,013,747	7,730,332	-
Porción corriente de deuda a largo plazo	226,307,045	321,732,051	135,813,304	200,570,051	121,154,848
Porción corriente de obligaciones por arrendamiento financiero	4,971,860	11,510,788	12,437,112	-	-
Documentos por pagar a corto plazo	1,283,058,568	1,884,974,370	2,430,098,308	2,411,907,957	2,105,770,434
Cuentas por pagar	477,682,680	840,903,959	609,545,748	693,284,245	643,659,411
Impuesto sobre la renta por pagar	-	2,922,560	6,487,625	18,029,304	34,831,449
Anticipos de clientes	110,673,874	238,102,282	71,322,252	231,985,889	186,591,719
Retenciones y acumulaciones por pagar	95,224,537	102,633,073	120,104,001	136,205,437	101,874,514
Otros pasivos	-	-	-	85,958,967	-
<b>Total de pasivos corrientes</b>	<b>2,197,918,564</b>	<b>3,402,779,083</b>	<b>3,420,822,097</b>	<b>3,785,672,182</b>	<b>3,193,882,375</b>
Documentos por pagar a largo plazo	408,329,864	83,095,427	141,032,382	31,136,783	70,354,561
Obligaciones por arrendamiento financiero	12,581,675	18,063,246	11,001,768	9,851,023	5,306,205
Bonos corporativos	-	-	-	-	500,000,000
Impuesto sobre la renta diferido	105,121,216	87,358,970	90,582,495	173,266,637	156,144,085
Anticipos recibidos de clientes	79,996,895	201,241,588	177,622,891	172,482,166	-
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>2,803,948,214</b>	<b>3,792,538,314</b>	<b>3,841,061,633</b>	<b>4,172,408,791</b>	<b>3,925,687,227</b>
<b>CAPITAL</b>					
Capital suscrito y pagado	1,250,000,000	1,250,000,000	1,197,677,300	1,197,677,300	1,197,677,300
Ganancias del periodo	-	-	-	343,891,297	197,462,468
Reserva legal	121,634,378	125,000,000	125,000,000	125,000,000	125,000,000
Reserva de revaluación	758,193,378	751,043,824	744,379,956	747,131,374	744,734,743
Depósito para futuro aumento de capital	144,381,895	-	-	-	-
Beneficios acumulados	1,692,781,031	2,212,018,037	2,558,903,185	2,201,464,447	2,492,368,242
<b>TOTAL DE CAPITAL</b>	<b>3,966,990,682</b>	<b>4,338,061,861</b>	<b>4,625,960,441</b>	<b>4,615,164,418</b>	<b>4,757,242,754</b>
Participaciones no controladoras	173,717,501	179,221,303	182,783,273	182,332,180	184,589,280
<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>6,944,656,397</b>	<b>8,309,821,478</b>	<b>8,649,805,347</b>	<b>8,969,905,389</b>	<b>8,867,519,261</b>



### 3.1.2. Balance General Individual

(En pesos Dominicanos DOP)	Auditados			Interinos	
	Al 31 de Diciembre de			Al 30 de Septiembre de	
ACTIVO	2017	2018	2019	2019	2020
<b>Activos corrientes</b>					
Efectivo y equivalentes de efectivo	7,334,346	18,551,862	8,432,899	2,026,792	28,152,905
Cuentas por cobrar	1,158,793,387	1,973,005,949	2,135,510,144	2,090,029,357	2,091,642,735
Anticipo de compras	152,586,279	180,077,348	212,415,188	251,950,641	256,330,810
Inventarios	404,652,906	363,681,865	548,007,158	546,808,580	595,266,464
Gastos pagados por anticipado	50,934,429	30,206,041	16,238,137	40,914,914	33,524,549
<b>Total de activos corrientes</b>	<b>1,774,301,347</b>	<b>2,565,523,065</b>	<b>2,920,603,526</b>	<b>2,931,730,284</b>	<b>3,004,917,464</b>
<b>Inversiones en asociadas</b>	<b>1,051,927,534</b>	<b>1,083,191,227</b>	<b>1,272,439,340</b>	<b>3,600,779,731</b>	<b>3,689,387,254</b>
Otras inversiones	2,069,031,697	2,291,075,969	2,380,803,971	-	-
Propiedad, planta y equipos, netos	1,212,043,243	1,152,443,254	1,111,832,945	1,116,359,916	1,077,334,223
Propiedades de inversión	20,595,934	20,609,113	20,609,113	20,609,113	20,765,507
Otros activos	7,396,949	27,366,159	25,553,358	26,469,990	22,106,613
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>6,135,296,704</b>	<b>7,140,208,787</b>	<b>7,731,842,253</b>	<b>7,695,949,033</b>	<b>7,814,511,060</b>
<b>PASIVO</b>					
<b>Pasivos corrientes</b>					
Financiamientos obtenidos	165,665,003	-	30,293,445	7,724,957	-
Porción corriente de deuda a largo plazo	4,971,860	256,499,154	110,575,207	185,021,123	83,605,588
Porción corriente de obligaciones por arrendamiento financiero	-	11,510,788	12,437,112	-	-
Documentos por pagar a corto plazo	951,249,778	1,506,419,001	2,086,074,099	1,960,595,274	1,664,634,944
Cuentas por pagar	435,975,232	471,297,353	455,185,116	437,858,058	492,607,674
Impuesto sobre la renta por pagar	-	2,922,560	6,487,625	18,029,304	34,831,449
Anticipos de clientes	65,452,005	164,652,208	59,207,630	141,121,772	167,365,973
Retenciones y acumulaciones por pagar	88,914,960	96,607,244	106,467,756	107,208,372	81,870,964
Otros pasivos	-	-	-	51,404,630	-
<b>Total de pasivos corrientes</b>	<b>1,712,228,838</b>	<b>2,509,908,308</b>	<b>2,866,727,990</b>	<b>2,908,963,489</b>	<b>2,524,916,593</b>
Otras cuentas por pagar	-	-	-	27,322,700	-
Documentos por pagar a largo plazo	344,647,478	83,095,427	60,410,479	31,136,783	-
Obligaciones por arrendamiento financiero	12,581,675	18,063,246	11,001,768	9,851,023	5,306,205
Bonos corporativos	-	-	-	-	500,000,000
Impuesto sobre la renta diferido	160,188,038	145,943,937	156,144,085	145,943,937	156,144,085
Anticipos recibidos de clientes	79,996,895	201,241,588	177,622,891	172,482,166	-
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>2,309,642,924</b>	<b>2,958,252,506</b>	<b>3,271,907,213</b>	<b>3,295,700,098</b>	<b>3,186,366,883</b>
<b>CAPITAL</b>					
Capital suscrito y pagado	1,250,000,000	1,250,000,000	1,197,677,300	1,197,677,300	1,197,677,300
Ganancias del período	-	-	-	269,710,039	162,176,078
Reserva legal	121,634,378	125,000,000	125,000,000	125,000,000	125,000,000
Reserva de revaluación	532,158,649	528,640,521	525,122,393	526,419,387	525,122,393
Reserva por participación en revaluación de subsidiarias	174,673,675	171,842,509	169,011,343	174,444,959	169,011,343
Depósito para futuro aumento de capital	144,381,895	-	-	-	-
Beneficios acumulados	1,602,805,183	2,106,473,251	2,443,124,004	2,106,997,250	2,449,157,063
<b>TOTAL DE CAPITAL</b>	<b>3,825,653,780</b>	<b>4,181,956,281</b>	<b>4,459,935,040</b>	<b>4,400,248,935</b>	<b>4,628,144,177</b>
<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>6,135,296,704</b>	<b>7,140,208,787</b>	<b>7,731,842,253</b>	<b>7,695,949,033</b>	<b>7,814,511,060</b>



### 3.1.3. Estado de Resultados Consolidados

(En pesos Dominicanos DOP)	Auditados Al 31 de Diciembre de			Interinos Al 30 de Septiembre de	
	2017	2018	2019	2019	2020
Ventas netas	3,110,769,470	3,301,550,549	2,881,267,164	2,328,736,481	1,601,217,740
Costos de operaciones	1,996,193,600	2,266,287,778	1,933,794,925	1,409,780,755	812,201,232
<b>Beneficios brutos en operación</b>	<b>1,114,575,870</b>	<b>1,035,262,771</b>	<b>947,472,239</b>	<b>918,955,727</b>	<b>789,016,509</b>
Otros ingresos operacionales	225,431,841	339,579,565	200,472,046	62,342,908	48,971,842
	1,340,007,711	1,374,842,336	1,147,944,285	981,298,635	837,988,350
Gastos generales y administrativos	548,876,965	531,947,028	407,467,660	394,262,724	315,804,092
<b>Beneficios netos de operación</b>	<b>791,130,746</b>	<b>842,895,308</b>	<b>740,476,625</b>	<b>587,035,911</b>	<b>522,184,258</b>
Otros ingresos y gastos					
Gastos por intereses	(240,808,481)	(234,562,052)	(296,828,031)	(210,604,054)	(233,881,558)
Ingresos financieros	15,753,889	36,814,037	51,338,512	37,062,059	1,405,047
Ingresos (gastos) diferencia cambiaria	(31,928,573)	(30,541,730)	(76,860,317)	(48,245,028)	(64,688,629)
Otros gastos	-	-	-	(10,838,040)	(8,310,391)
Dividendos en efectivo	-	-	-	13,112,965	12,642,348
<b>Total otros ingresos y gastos</b>	<b>(256,983,165)</b>	<b>(228,289,745)</b>	<b>(322,349,836)</b>	<b>(219,512,099)</b>	<b>(292,833,182)</b>
Participación en las ganancias de asociadas, neto de impuesto a las ganancias	44,620,708	36,286,334	119,481,879	-	-
<b>Beneficio antes de ISR</b>	<b>578,768,289</b>	<b>650,891,897</b>	<b>537,608,668</b>	<b>367,523,812</b>	<b>229,351,076</b>
Impuesto sobre la renta					
Corriente	7,136,013	(20,952,663)	(41,445,808)	(19,999,998)	(29,999,997)
Impuesto sobre la renta neta	7,136,013	(20,952,663)	(41,445,808)	(19,999,998)	(29,999,997)
<b>Resultados del periodo, neto</b>	<b>585,904,302</b>	<b>629,939,234</b>	<b>496,162,860</b>	<b>347,523,814</b>	<b>199,351,079</b>
Otros resultados integrales:					
Impuesto diferido relacionado	1,301,225	1,301,225	1,301,225	-	-
Efecto de depreciación de las edificaciones revaluadas	9,038,574	9,038,574	-	-	-
	10,339,799	10,339,799	1,301,225	-	-
Otros resultados integrales, neto de impuestos	10,339,799	10,339,799	1,301,225	-	-
<b>Total resultados integrales</b>	<b>596,244,101</b>	<b>640,279,033</b>	<b>497,464,085</b>	<b>347,523,814</b>	<b>199,351,079</b>

### 3.1.4. Estado de Resultados Individuales



(En pesos Dominicanos DOP)	Auditados			Interinos	
	2017	AI 31 de Diciembre de 2018	2019	AI 30 de Septiembre de 2019	2020
Ventas netas	2,412,935,969	2,848,945,251	2,256,511,228	1,489,253,021	1,227,550,396
Costos de operaciones	1,479,548,881	1,798,933,411	1,473,720,113	794,155,846	582,033,711
<b>Beneficios brutos en operación</b>	<b>933,387,088</b>	<b>1,050,011,840</b>	<b>782,791,115</b>	<b>695,097,174</b>	<b>645,516,685</b>
Otros ingresos operacionales	113,126,278	105,094,964	133,669,402	111,547,020	56,001,963
	1,046,513,366	1,155,106,804	916,460,517	806,644,194	701,518,648
Gastos generales y administrativos	405,834,608	402,289,276	294,739,687	318,129,929	254,474,193
<b>Beneficios netos de operación</b>	<b>640,678,758</b>	<b>752,817,528</b>	<b>621,720,830</b>	<b>488,514,265</b>	<b>447,044,455</b>
Otros ingresos y gastos					
Gastos por intereses	(199,531,847)	(207,434,439)	(250,338,311)	(177,959,282)	(197,122,623)
Ingresos financieros	5,249,227	27,552,952	32,106,084	18,210,196	1,630,763
Ingresos (gastos) diferencia cambiaria	(25,974,877)	(20,436,537)	(61,633,216)	(40,987,576)	(68,060,352)
Otros gastos	-	-	-	(11,180,530)	(3,958,515)
Dividendos en efectivo	-	-	-	13,112,965	12,642,348
<b>Total otros ingresos y gastos</b>	<b>(220,257,497)</b>	<b>(200,318,024)</b>	<b>(279,865,443)</b>	<b>(198,804,228)</b>	<b>(254,868,379)</b>
Participación en las ganancias de asociadas, neto de impuesto a las ganancias	143,713,539	88,766,857	189,248,113	-	-
<b>Beneficio antes de ISR</b>	<b>564,134,800</b>	<b>641,266,361</b>	<b>531,103,500</b>	<b>289,710,037</b>	<b>192,176,075</b>
Impuesto sobre la renta					
Corriente	(2,773,270)	(25,680,302)	(48,737,005)	(19,999,998)	(29,999,997)
Impuesto sobre la renta neta	(2,773,270)	(25,680,302)	(48,737,005)	(19,999,998)	(29,999,997)
<b>Resultados del período, neto</b>	<b>561,361,530</b>	<b>615,586,059</b>	<b>482,366,495</b>	<b>269,710,039</b>	<b>162,176,078</b>
Otros resultados integrales:					
Impuesto Diferido del año por revaluación de propiedad planta y equipo	1,301,225	1,301,225	1,301,225	-	-
Depreciación de las edificaciones revaluadas	(4,819,353)	(4,819,353)	-	-	-
Participación en depreciación de las edificaciones revaluadas	(3,145,740)	(3,145,740)	-	-	-
Impuesto diferido por participación en otros resultados integrales de subsidiarias	314,574	314,574	-	-	-
Otros resultados integrales, neto de impuestos	(6,349,294)	(6,349,294)	1,301,225	-	-
<b>Total resultados integrales</b>	<b>555,012,236</b>	<b>609,236,765</b>	<b>483,667,720</b>		



### 3.1.5. Estado de Flujos de Efectivo Consolidados

(En pesos Dominicanos DOP)	Auditados			Interinos	
	2017	Al 31 de Diciembre de 2018	2019	Al 30 de Septiembre de 2019	2020
Flujo de efectivo de las actividades de operación					
Resultados del periodo, neto	585,904,302	629,939,234	496,162,860	347,523,814	199,351,079
Ajustes por:					
Depreciación	79,631,367	99,058,299	67,043,140	44,849,737	38,880,759
(Aumento) disminución en el valor razonable de propiedades de inversión	-	(13,179)	-	-	-
Amortizaciones	10,847,280	1,646,245	10,800,784	7,847,964	19,115,844
Ganancia (pérdida) en disposición de propiedad, planta y equipos	142,103	12,776	224,372	-	-
Estimación para deterioro de cuentas por cobrar a clientes	15,008,362	57,447,554	41,142,342	-	-
Costos financieros, neto	225,054,592	197,748,015	245,489,519	-	-
Participación en las ganancias de subsidiarias, y asociadas neto de impuesto a las ganancias	(44,620,708)	(36,286,334)	(119,481,879)	-	-
Impuesto sobre la renta, neto	(7,136,013)	20,952,663	41,445,808	-	-
Efecto de la fluctuación del tipo de cambio sobre la deuda a largo plazo	47,661,345	51,164,822	73,978,076	-	-
Cambios netos en activos y pasivos:					
Cuentas por cobrar	(96,985,569)	(892,997,945)	(19,771,711)	(334,831,763)	(49,900,105)
Avances a contratistas	(93,821,643)	(138,636,984)	(37,632,436)	(48,042,214)	52,231,356
Inventarios	122,552,265	(227,969,122)	6,624,204	(100,814,303)	(60,864,192)
Gastos pagados por anticipado	10,686,594	(4,297,170)	23,080,129	(4,255,065)	(18,202,807)
Otros activos	(13,582,619)	(21,891,072)	(9,054,315)	770,694	(17,424,573)
Cuentas por pagar	10,161,472	363,221,279	(231,358,211)	(147,619,714)	34,113,663
Anticipos recibidos de clientes	(4,545,233)	248,673,101	(190,398,727)	(34,875,815)	(62,353,424)
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	16,931,610	5,973,577	13,726,072	116,557,471	75,675,927
Cuentas por pagar a entidades relacionadas a largo plazo	(43,564,567)	-	-	-	-
Otros pasivos por pagar	-	-	-	103,988,271	-
Efectivo generado por las operaciones	820,324,940	353,745,759	412,018,027	(48,700,922)	210,623,526
Intereses ganados	15,753,889	36,814,037	51,338,512	-	-
Intereses pagados	(238,303,916)	(232,232,173)	(293,083,175)	-	-
Impuestos pagados	(3,233,654)	(11,675,043)	(33,355,993)	-	-
<b>Efectivo neto usado en las actividades de operación</b>	<b>594,541,259</b>	<b>146,652,580</b>	<b>136,917,371</b>	<b>(48,700,922)</b>	<b>210,623,526</b>
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:					
Adquisición de inversiones	(175,004,171)	(258,199,394)	(306,261,644)	(241,692,486)	(166,105,249)
Producto de la disposición de inversiones	90,084,873	48,400,000	-	-	-
Dividendos cobrados por inversiones en asociada	78,831,552	-	-	-	-
Adquisición de propiedad, planta y equipos	(102,317,039)	(25,802,094)	(14,542,907)	(10,216,745)	-
Propiedad planta y equipo	-	-	-	-	(2,480,892)
Revaluación propiedad planta y equipo	-	-	-	-	6,532,440
Propiedad de Inversión	-	-	-	-	(156,394)
Capital Suscrito y Pagado	-	-	-	(52,322,700)	-
Reserva por revaluación	-	-	-	(3,912,450)	354,787
Utilidades y/o Pérdidas Retenidas	-	-	-	(7,442,713)	(64,728,936)
Ganancias del Periodo	-	-	-	(3,632,517)	(1,888,611)
<b>Efectivo neto usado en las actividades de inversión</b>	<b>(108,404,785)</b>	<b>(235,601,488)</b>	<b>(320,804,551)</b>	<b>(319,219,612)</b>	<b>(228,472,854)</b>
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento					
Financiamientos obtenidos	-	-	35,013,747	7,730,332	(35,013,747)
Préstamos obtenidos	969,627,157	1,847,815,279	2,202,385,062	526,933,587	-
Préstamos pagados	(1,443,612,986)	(1,514,853,231)	(1,865,334,146)	(174,780,409)	(427,796,825)
Dividendos pagados	(26,186,381)	(76,032,374)	(116,918,103)	-	-
Otros documentos por pagar	-	-	(89,085,432)	(18,063,246)	-
Bonos Corporativos	-	-	-	-	500,000,000
Retiros de aportes para futuras capitalizaciones	(770,242)	(144,381,895)	-	-	-
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento</b>	<b>(500,942,452)</b>	<b>112,547,779</b>	<b>166,041,128</b>	<b>341,820,265</b>	<b>37,189,428</b>
Disminución en el efectivo y equivalentes de efectivo	(14,805,978)	23,598,871	(17,846,052)	(26,100,269)	19,340,100
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	25,660,382	10,854,404	34,453,275	34,453,275	16,807,223
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>	<b>10,854,404</b>	<b>34,453,275</b>	<b>16,607,223</b>	<b>8,353,006</b>	<b>35,947,323</b>

### 3.1.6. Estado de Flujos de Efectivo Individuales



(En pesos Dominicanos DOP)	Auditados			Interinos	
	2017	Al 31 de Diciembre de 2018	2019	Al 30 de septiembre de 2019	2020
<b>Flujo de efectivo de las actividades de operación</b>					
Resultados del período, neto	561,361,530	615,586,059	482,366,495	269,710,039	162,176,078
Ajustes por:					
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación					
Depreciación	60,081,045	79,826,096	54,877,687	38,519,249	33,237,981
(Aumento) disminución en el valor razonable de propiedades de inversión	-	(13,179)	-	-	-
Amortizaciones	10,847,280	1,646,245	10,800,784	7,729,677	18,990,298
Ganancia (pérdida) en disposición de propiedad, planta y equipos	127,705	10,504	224,372	-	-
Estimación para deterioro de cuentas por cobrar a clientes	14,031,263	24,522,223	27,322,223	-	-
Costos financieros, neto	194,282,620	179,881,487	218,232,227	-	-
Participación en las ganancias de subsidiarias, y asociadas neto de impuesto a las ganancias	(143,713,539)	(88,766,857)	(189,248,113)	-	-
Impuesto sobre la renta, neto	2,773,270	25,680,302	48,737,005	-	-
Efecto de la fluctuación del tipo de cambio sobre la deuda a largo plazo	35,137,857	29,076,502	56,302,613	-	-
Cambios netos en activos y pasivos:					
Cuentas por cobrar	84,197,057	(872,249,464)	(22,516,962)	(117,023,408)	43,867,409
Avances a contratistas	(123,151,363)	(27,491,069)	(32,337,840)	(71,873,293)	(43,915,622)
Inventarios	90,860,204	40,971,041	(184,325,293)	(183,126,715)	(47,259,306)
Gastos pagados por anticipado	8,747,480	6,961,270	13,967,904	(10,708,873)	(17,286,412)
Otros activos	(13,582,619)	(21,615,455)	(8,987,983)	896,169	(15,543,553)
Cuentas por pagar	123,679,925	35,322,121	(16,112,237)	(33,439,295)	37,422,558
Anticipos recibidos de clientes	(22,359,150)	220,444,896	(129,063,275)	(52,289,858)	(69,464,548)
Acumulaciones por pagar y otros pasivos	15,917,735	10,389,027	6,115,656	(120,236,065)	3,747,032
Otros pasivos por pagar	-	-	-	51,404,630	-
Efectivo generado por las operaciones	855,673,733	260,181,749	336,355,263	(220,437,743)	105,971,916
Intereses ganados	5,249,227	27,552,952	32,106,084	-	-
Intereses pagados	(197,394,146)	(204,737,696)	(246,593,455)	-	-
Impuestos pagados	(3,233,654)	(11,675,043)	(33,355,993)	-	-
Efectivo neto usado en las actividades de operación	660,295,160	71,321,962	88,511,899	(220,437,743)	105,971,916
<b>Flujos de efectivo por las actividades de Inversión:</b>					
Adquisición de inversiones	(300,004,171)	(222,044,272)	(257,037,458)	(226,512,535)	(36,143,943)
Dividendos cobrados por inversiones en asociada	90,084,873	48,400,000	-	-	-
Devolución de inversiones en asociada	78,831,552	-	-	-	-
Adquisición de propiedad, planta y equipos	(99,982,746)	(25,055,964)	(14,491,750)	-	-
Propiedad de Inversión	-	-	-	-	(156,394)
Propiedad planta y equipo	-	-	-	(10,165,588)	(2,353,773)
Revaluación propiedad planta y equipo	-	-	-	-	3,614,514
Capital Suscrito y Pagado	-	-	-	(52,322,700)	-
Reserva por revaluación	-	-	-	(2,221,134)	-
Reserva por participación en subsidiaria	-	-	-	2,802,450	-
Utilidades y/o Pérdidas Retenidas	-	-	-	523,999	6,033,059
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(231,070,492)	(198,700,236)	(271,529,208)	(288,095,508)	(29,006,536)
<b>Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento</b>					
Financiamientos obtenidos	-	-	30,293,445	7,724,957	(30,293,445)
Préstamos obtenidos	728,342,410	1,551,259,469	1,871,384,851	454,176,273	-
Préstamos pagados	(1,145,327,113)	(1,192,249,410)	(1,522,776,415)	(125,096,440)	(515,950,160)
Dividendos pagados	(26,186,381)	(76,032,374)	(116,918,103)	-	-
Recompra de cuotas sociales	-	-	(89,085,432)	-	-
Bonos Corporativos	-	-	-	-	488,998,232
Retiros de aportes para futuras capitalizaciones	(770,242)	(144,381,895)	-	-	-
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	(443,941,326)	138,595,790	172,898,346	492,008,181	(57,245,373)
Disminución en el efectivo y equivalentes de efectivo	(14,716,658)	11,217,516	(10,118,963)	(16,525,070)	19,720,006
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	22,051,004	7,334,346	18,551,862	18,551,862	8,432,899
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>	<b>7,334,346</b>	<b>18,551,862</b>	<b>8,432,899</b>	<b>2,026,792</b>	<b>28,152,906</b>



### 3.1.7. Indicadores Financieros Consolidados

Indicadores Financieros*	Año Terminado el 31 de Diciembre de			Interinos al 30 de Septiembre de	
	2017	2018	2019	2019	2020
<b>Indicadores de Liquidez</b>					
Indicador de liquidez corriente (ratio)	1.03	1.01	1.04	1.03	1.15
Prueba ácida (ratio)	0.80	0.80	0.83	0.81	0.90
Capital de trabajo neto (En millones de RD\$)	65.70	32.93	150.91	111.68	473.93
<b>Indicadores de Endeudamiento</b>					
Total Pasivos / Capital Contable Común (ratio)	0.71	0.87	0.83	0.90	0.83
Deuda Largo Plazo / Deuda Total (ratio)	0.22	0.04	0.05	0.02	0.21
Deuda a Corto Plazo / Deuda Total	0.78	0.96	0.95	0.98	0.79
Cobertura de Gastos Financieros	3.40	3.77	2.81	2.75	1.98
Deuda a Corto Plazo / Total de Pasivos	0.54	0.58	0.68	0.63	0.57
Deuda a Largo Plazo / Total de Pasivos	0.15	0.03	0.04	0.01	0.15
Deuda Corto+ Largo/ Total de Pasivo	0.69	0.61	0.72	0.64	0.71
<b>Indicadores de Actividad</b>					
Rotación de Inventario (Días)	102.62	98.88	136.77	160.45	262.91
Rotación de Cuentas por Pagar (Días)	90.40	106.18	136.88	134.25	216.35
Rotación de Cuentas por Cobrar (Días)	192.30	215.67	303.00	311.10	428.75
Rotación de Inventario	3.56	3.69	2.67	1.70	1.04
Rotación de Cuentas por Cobrar	1.90	1.69	1.20	0.88	0.64
Rotación de Cuentas por Pagar	4.04	3.44	2.67	2.03	1.26
<b>Indicadores Financieros</b>					
EBITDA	881,609,393	943,599,852	818,320,549	639,733,613	580,180,861
<b>Indicadores de Rentabilidad</b>					
Rentabilidad del Patrimonio	0.15	0.15	0.11	0.07	0.04
Rentabilidad del Activo	0.08	0.08	0.06	0.04	0.02
Rendimiento Activos Operacionales=CxC, Inventario y Activo Fijo	0.16	0.15	0.11	0.07	0.04
Utilidad por Acción	46.87	50.40	41.43	29.02	16.64

### 3.1.8. Indicadores Financieros Individuales

Indicadores Financieros*	Año Terminado el 31 de Diciembre de			Interinos al 30 de septiembre de	
	2017	2018	2019	2019	2020
<b>Indicadores de Liquidez</b>					
Indicador de liquidez corriente (ratio)	1.04	1.02	1.02	1.01	1.19
Prueba ácida (ratio)	0.80	0.88	0.83	0.82	0.95
Capital de trabajo neto (En millones de RD\$)	62.07	55.61	53.88	22.77	480.00
<b>Indicadores de Endeudamiento</b>					
Total Pasivos / Capital Contable Común (ratio)	0.60	0.71	0.73	0.75	0.69
Deuda Largo Plazo / Deuda Total (ratio)	0.24	0.05	0.03	0.03	0.22
Deuda a Corto Plazo / Deuda Total	0.76	0.95	0.97	0.97	0.78
Cobertura de Gastos Financieros	3.83	4.09	3.12	2.63	1.97
Deuda a Corto Plazo / Total de Pasivos	0.49	0.60	0.68	0.65	0.55
Deuda a Largo Plazo / Total de Pasivos	0.15	0.03	0.02	0.02	0.16
Deuda Corto+ Largo/ Total de Pasivo	0.64	0.63	0.71	0.67	0.71
<b>Indicadores de Actividad</b>					
Rotación de Inventario (Días)	111.03	77.95	112.90	187.97	279.21
Rotación de Cuentas por Pagar (Días)	97.67	92.04	114.73	159.91	231.06
Rotación de Cuentas por Cobrar (Días)	182.69	200.62	332.28	383.13	465.17
Rotación de Inventario	3.29	4.68	3.23	1.45	0.98
Rotación de Cuentas por Cobrar	2.00	1.82	1.10	0.71	0.59
Rotación de Cuentas por Pagar	3.74	3.97	3.18	1.71	1.18
<b>Indicadores Financieros</b>					
EBITDA Operativo	711,607,083	834,289,869	687,399,301	534,763,191	499,272,733
<b>Indicadores de Rentabilidad</b>					
Rentabilidad del Patrimonio	0.15	0.15	0.11	0.06	0.04
Rentabilidad del Activo	0.09	0.09	0.06	0.04	0.02
Rendimiento Activos Operacionales=CxC, Inventario y Activo Fijo	0.20	0.20	0.13	0.07	0.04
Utilidad por Acción	44.91	49.25	40.28	21.58	13.54

#### 3.1.8.1. Análisis Horizontal de los Estados Financieros Consolidados



El presente análisis se realiza sobre los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2017 en comparación al 2016, los estados financieros auditados al 31 de diciembre 2018 en comparación con los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2019 en comparación con estados financieros auditados al 31 de diciembre 2018 y los estados interinos al 30 de Septiembre 2020 en comparación con los estados interinos al 30 de Septiembre 2019.

### Cuentas por Cobrar

- Al 31 de diciembre de 2017, las cuentas por cobrar disminuyeron en un 7% o RD\$112 millones al compararse con el mismo período del año 2016. Dicha reducción se debe al cliente Ingeniería Estrella.
- Al 31 de diciembre de 2018, las cuentas por cobrar incrementaron un 47% o RD\$736 millones al compararse con el mismo período del año 2017. Este incremento corresponde al incremento de las ventas por trabajos ejecutados de naves y edificaciones en el mercado local para clientes como Pasteurizadora Rica, Nestlé y el Ministerio de Obras Públicas; además en el mercado internacional Haití, Jamaica y Antigua.
- Al 31 de diciembre de 2019, las cuentas por cobrar incrementaron un 6% o RD\$146 millones al compararse con el mismo período del año 2018. Dicho incremento está relacionado a los trabajos ejecutados en los proyectos Lafito, Nestlé, Royalton Antigua, Portmore Jamaica, Torre Nainsa, Kola Real Haití, MIDE, Asociación Cibao, Torre Unión Médica entre otros.
- Al 30 de septiembre de 2020, disminuyeron en un 5% o RD\$139 millones con respecto al año anterior. Esto debido a cobros de los proyectos Mercado Público de la Vega, Torre Nainsa, Edificio Alaver, Nave Procesadora Leche Ysura- COOPESUR y Kiosko León Walkers (El Choco).



### Propiedad Planta y Equipos

- Al 31 de diciembre de 2017, se observa un incremento de un 1.47% o RD\$ 22 millones, al compararse con el mismo período del año 2016. Dicho incremento corresponde a la adquisición de nuevos equipos y vehículos de transporte. Además, compra de mobiliarios y equipos de oficina para las instalaciones de Estrella en Santo Domingo.
- Al 31 de diciembre de 2018 se observa una reducción de un 4.71% o RD\$ 73 millones, al compararse con el mismo período del año 2017. Esta disminución se debe a que el gasto de depreciación fue mayor al CAPEX realizado por las empresas para este período.
- Al 31 de diciembre de 2019, se observa una reducción de un 4% o RD\$53 millones, al compararse con el mismo período del 2018. Producto de las depreciaciones acumuladas.
- Al 30 de septiembre de 2020, la partida de propiedad planta y equipo disminuyó en un 4% o RD\$ 53 millones, al compararse con el mismo período del 2019. Producto de las depreciaciones acumuladas.

### Cuentas por Pagar a Corto Plazo

- Al 31 de diciembre de 2017, las cuentas por pagar muestran un aumento de un 2% o RD\$10 millones, al compararse con el mismo período del 2016. Este incremento corresponde



principalmente a los servicios de alquileres de equipos pesados y materiales comprados para los proyectos Central termoeléctrica y Planta Tratamiento de Gases de Combustión – AQCS y Patio de Carbón – Punta Catalina.

- Al 31 de diciembre de 2018 las cuentas por pagar muestran un aumento de un 76% o RD\$363 millones, al compararse con el mismo período del 2017. Dicha variación corresponde a compras de materia prima y suministros a suplidores internacionales, esto debido a los proyectos que la empresa gestionó para el año 2018.
- Al 31 de diciembre de 2019, las cuentas por pagar muestran una disminución de un 28% o RD\$231 millones, al compararse con el mismo período del 2018. Esta disminución corresponde principalmente al pago de los acreedores internacionales de la subsidiaria North West Industries para compra de materia prima y otros materiales tales como: bobinas, acero galvanizado, Aluzinc natural y Aluzinc prepintado.

- Al 30 de septiembre de 2020, la reducción en un 7% o RD\$50 millones, al compararse con el mismo período del 2019. Debido a los pagos realizados a suplidores estratégicos de materia prima.

#### Documentos por Pagar a Corto Plazo

- Al 31 de diciembre de 2017 muestran una disminución de un 8% o RD\$108 millones, al compararse con el mismo período del 2016. Esta reducción se debe a una restructuración de la deuda financiera en ese año.
- Al 31 de diciembre de 2018 muestran un aumento de un 47% o RD\$601 millones, al compararse con el mismo período del 2017. Dicho aumento se debe al uso de nuevas facilidades crediticias obtenidas en pesos para capital de trabajo, así como los efectos de las fluctuaciones de la tasa de cambio en los préstamos existentes en moneda extranjera.
- Al 31 de diciembre de 2019, los documentos por pagar a corto plazo muestran un aumento de un 29% o RD\$545 millones, al compararse con el mismo período del 2018. Este incremento se debe al acceso a nuevas facilidades crediticias para capital de trabajo, compra de materia prima y pago a suplidores.
- Al 30 de septiembre de 2020, los documentos a corto plazo muestran una reducción de un 13% o RD\$ 306 millones, respecto al mismo período del 2019. Esta disminución se debe al repago de líneas de crédito utilizadas para capital de trabajo.

#### Documentos por Pagar a Largo Plazo

- Al 31 de diciembre de 2017 muestran una reducción de un 42% o RD\$292 millones, al compararse con el mismo período del 2016. Dicha disminución corresponde a la amortización de capital durante el 2017.
- Al 31 de diciembre de 2018 muestran una disminución de un 80% o RD\$325 millones, al compararse con el mismo período del 2017. Dicha disminución corresponde a la amortización de capital de los préstamos vigentes en ese año.
- Al 31 de diciembre de 2019 muestran un aumento de un 70% o RD\$58 millones, al compararse con el mismo período del 2018. Dicho aumento corresponde nuevas facilidades crediticias durante el 2019.



- Al 30 de septiembre de 2020, los documentos por pagar aumentaron en un 126% o RD\$39 millones respecto al año anterior 2019. A causa de una restructuración crediticia a corto plazo llevada a largo plazo.

#### Depósitos para Futuro Aumento de Capital

- Al 31 de diciembre de 2017, se refleja una disminución de un 51% o RD\$150 millones, con respecto al mismo período del año 2016. El mismo corresponde a restructuración societaria realizada en años anteriores.
- Al 31 de diciembre de 2018, se refleja una disminución de un 100% o RD\$144 millones, con respecto al mismo período del año 2017. El mismo corresponde a restructuración societaria realizada en años anteriores.
- Al 31 de diciembre de 2019, no se reflejan cambios con respecto al mismo período del año 2018.



- Al 30 de septiembre de 2020, no se reflejan cambios con respecto al mismo período del año 2019.

- Al 31 de diciembre 2017, Acero Estrella, S.R.L. y Subsidiarias experimentó un aumento en sus ingresos de un 20% o RD\$ 518 millones, comparado con los ingresos a diciembre 2016, principalmente debido los proyectos Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión-AQCS-Punta Catalina. Además, trabajos realizados de puentes y edificaciones en República Dominicana y Haití.
- Al 31 diciembre 2018, Acero Estrella, S.R.L. y Subsidiarias, S.R.L experimentó un incremento en sus ingresos de un 6% o RD\$191 millones, comparado con los resultados a diciembre 2017, debido a la ejecución de proyectos de edificaciones y construcción de puentes en distintas zonas del país, así como edificaciones en Haití, Jamaica y Antigua. Además, ejecución de la etapa final de los proyectos en Punta Catalina.
- Al 31 de diciembre de 2019, Acero Estrella, S.R.L. y Subsidiarias, tuvo una disminución en sus ingresos de un 13% o RD\$420 millones, comparado con los resultados a diciembre 2018, debido a que muchos de los proyectos se encontraban en su etapa final o bien ya se habían concluido durante el 2018. Entre estos los proyectos podemos mencionar: Montaje Nave de Carbón, Termoeléctrica Punta Catalina, Universidad del Caribe, Multiquímica, entre otros.
- Al 30 de septiembre de 2020, las ventas se redujeron en un 31% o RD\$728 millones, debido al retraso en los inicios de los nuevos proyectos los cuales se encuentran en su fase de diseño; así como los efectos de la actual pandemia por la inactividad en los meses abril-mayo 2020.

#### Costo de Ventas y Servicio

- Al 31 de diciembre 2017 se refleja un aumento de un 15% o RD\$253 millones, en el costo de ventas, al compararse con el mismo período del año 2016. Dicho aumento se debe al desarrollo de los proyectos de Punta Catalina donde los costos de materiales e instalación tenían una mayor participación en el costo total del proyecto.

- Al 31 de diciembre 2018 se refleja un aumento de 14% o RD\$270 millones en el costo de venta, al compararse con el mismo período del año 2017. Dicha variación se debe principalmente a la etapa final los proyectos Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión-AQCS-Punta Catalina.
- Al 31 de diciembre de 2019, se refleja una reducción de un 15% o RD\$332 millones al compararse con el mismo período del 2018. Dicha variación está relacionada a que en el 2018 la empresa estaba trabajando proyectos especializados, con características especiales y específicas, con los que ya no cuenta en el 2019.
- Al 30 de septiembre de 2020, los costos disminuyeron en un 42% o RD\$598 millones con respecto al año anterior. Dicha variación está relacionada al retraso en los inicios de los nuevos proyectos los cuales se encuentran en su fase de diseño; así como la reducción en los costos de producción y costos de ventas debido al período de inactividad en los meses de abril-mayo por la actual pandemia Covid-19.

#### **Gastos de Operación, Mantenimiento, Generales y Administrativos**

- Al 31 de diciembre 2017, Acero Estrella, S.R.L y Subsidiarias presenta un aumento de un 16% o RD\$77 millones en sus gastos generales y administrativos. Este aumento se debe a la incorporación del gasto administrativo del Consorcio AE-HL, el cual maneja los proyectos de la Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión – AQCS – Punta Catalina.
- Al 31 de diciembre 2018, Acero Estrella, S.R.L y Subsidiarias presenta una disminución de un 3% o RD\$16 millones en sus gastos generales y administrativos. Esta variación se debe principalmente a la reducción del gasto administrativo del Consorcio AE-HL y la etapa final de proyectos Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión – AQCS – Punta Catalina.
- Al 31 de diciembre de 2019, Acero Estrella, S.R.L y Subsidiarias presenta una reducción de un 23% o RD\$124 millones en sus gastos generales y administrativos. Esta variación se debe principalmente a reestructuraciones del personal y a la reducción en honorarios profesionales.
- Al 30 de septiembre de 2020, los gastos generales y administrativos disminuyeron en un 20% o RD\$78 millones, por la reducción en los gastos por compensación del personal debido a la afiliación de los empleados en el programa Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado “FASE”, debido al período de inactividad en los meses de abril-mayo por la actual pandemia Covid-19. Además, de una reducción en los honorarios profesionales.



#### **Gastos Financieros**

- Al 31 de diciembre 2017 es de RD\$240 millones mientras que en el 2016 era de RD\$188 millones. El mismo refleja un aumento de un 28% con respecto al 2016, esto se debe a los intereses generados por las deudas financieras vigentes en ese período, así como el acceso a líneas de efectivo para capital de trabajo que generan intereses a un 36% sobre los saldos insolutos.
- Al 31 de diciembre 2018 es de RD\$234 millones mientras que, en el 2017 era de RD\$240 millones. El mismo refleja un aumento de un 3% con respecto al 2017, esto se debe a la adquisición de nuevas facilidades crediticias a corto plazo para el manejo del capital de trabajo en ese año.

- Al 31 de diciembre 2019 es de RD\$297 millones mientras que, en el 2018 era de RD\$235 millones. El mismo refleja un aumento de un 27% con respecto al 2018, debido a la adquisición de nuevas facilidades crediticias a corto plazo para el manejo del capital de trabajo, compra de materia prima y pago a suplidores en ese año.
- Al 30 de septiembre de 2020, es de RD\$234 millones mientras que, en el 2019 era RD\$211 millones. El mismo refleja un aumento de un 11% con respecto al 2019, debido al incremento en nuevas facilidades crediticias a corto plazo para el manejo del capital de trabajo en este año, así como los intereses relacionados a la emisión de bonos corporativos.



### Flujo de Efectivo Operativo

- Al 31 de diciembre 2017 el flujo de efectivo operativo de la empresa mostró un aumento en términos absolutos de RD\$597 millones, comparado con el mismo período del 2016, dicho aumento se debe al resultado del período y a los costos financieros netos que representaron una entrada de efectivo de RD\$585 millones y RD\$225 millones respectivamente. Así mismo, el aumento de los avances a contratistas resultó en una salida de efectivo de RD\$93 millones. El impuesto sobre la renta representó una salida de efectivo de RD\$7 millones. Adicionalmente, hubo un incremento de los intereses pagados por RD\$238 millones en el 2017 vs RD\$183 millones en el 2016. Además, el inventario disminuyó de RD\$155 millones en el 2016 a RD\$122 millones en el 2017. En comparación al 2016 el aumento en los ingresos se produjo principalmente debido al desarrollo de los proyectos Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión-AQCS-Punta. Como consecuencia, el flujo de efectivo operativo fue positivo al cierre del 31 de diciembre 2017 por RD\$594 millones comparado con un flujo de efectivo de RD\$-3 millones al cierre de diciembre del 2016.
- Al 31 de diciembre 2018 el flujo de efectivo operativo de la empresa mostró una disminución en términos absolutos de RD\$477 millones, comparado con el mismo período del 2017. Se debe al aumento del resultado del período y los anticipos recibidos de clientes, estos representan una entrada de efectivo de RD\$629 millones y RD\$248 millones respectivamente. El aumento de las cuentas por cobrar representa una salida de efectivo de RD\$892 millones en el 2018 y RD\$96 millones en el 2017; así como los avances a contratistas de RD\$198 millones y RD\$93 millones respectivamente. Los inventarios aumentaron representando una salida de RD\$227 millones. Compensado por entradas de efectivo constituidas por el aumento de las cuentas por pagar RD\$363 millones. Adicionalmente, los gastos por depreciación presentaron una disminución de RD\$99 millones a diciembre 2018. El incremento en comparación al 2018 en los ingresos se produjo principalmente a la ejecución de la etapa final del proyecto Central Termoeléctrica Punta Catalina, así como la ejecución de proyectos de edificaciones y construcción de puentes en distintas zonas del país, Haití, Jamaica y Antigua. Debido a lo anterior, el flujo de efectivo operativo fue positivo al 31 de diciembre de 2018 por RD\$146 millones.
- Al 31 de diciembre 2019 el flujo operativo neto de la empresa mostró una reducción en términos absolutos de RD\$10 millones, al compararse con el período 2018, afectado principalmente por el aumento en los intereses pagados por RD\$293 millones, la disminución de las cuentas por pagar por RD\$231 millones y los anticipos recibidos de clientes por RD\$190 millones; así como la reducción en la participación de las ganancias de subsidiarias y asociadas por RD\$119 millones. Contrarrestado por la disminución de los resultados del período por RD\$496 millones, el aumento de los costos financieros netos en RD\$245 millones y el efecto de la fluctuación del tipo de cambio sobre la deuda a largo plazo por RD\$74 millones; también una disminución del inventario por RD\$7 millones. Debido a lo anterior el flujo operativo neto del período tuvo un saldo positivo de RD\$137 millones.

- Al 30 de septiembre de 2020, el flujo operativo neto de la empresa mostró un aumento en términos absolutos de RD\$259 millones, al compararse con el período 2019. Debido al resultado del período por RD\$199 millones; el aumento de las acumulaciones por pagar por RD\$76 millones; la depreciación y amortización por RD\$58 millones; la disminución en los avances a contratista por RD\$52 millones y el aumento de las cuentas por pagar por RD\$34 millones; contrarrestado por la disminución de los anticipos recibidos de clientes por RD\$62 millones y el aumento de los inventarios por RD\$61 millones. Debido a lo anterior el flujo operativo neto del período tuvo un saldo positivo de RD\$211 millones.

### Indicadores Financieros

Al 30 de septiembre de 2020, se refleja un aumento en los índices de endeudamiento debido al incremento de la deuda a largo plazo. Además, se refleja una disminución en los indicadores de rentabilidad debido a la reducción de las ventas por el retraso en el inicio de los nuevos proyectos, los cuales se encuentran en su fase de diseño; así como los efectos de la actual pandemia por la inactividad en los meses abril-mayo 2020. Asimismo, el incremento en los gastos financieros producto de la emisión de bonos corporativos. Los indicadores de rentabilidad también se ven impactados por la pérdida cambiaria debido a la compra de divisas para pago de deudas bancarias en dólares. Con la emisión de los bonos corporativos la empresa busca mejorar su liquidez a través de la pesificación de la deuda financiera, así como el capital de trabajo reestructurando la deuda a corto plazo y convirtiéndola a largo plazo.

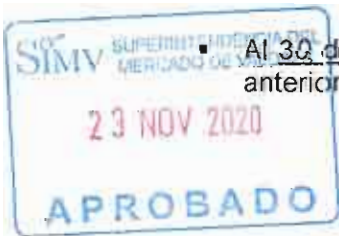
#### 3.1.9. Análisis Horizontal de Estados Financieros Individuales

El presente análisis se realiza sobre los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2017 en comparación al 2016, los estados financieros auditados al 31 de diciembre 2018 en comparación con los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2019 en comparación con estados financieros auditados al 31 de diciembre 2018 y los estados interinos al 30 de Septiembre 2020 en comparación con los estados interinos al 30 de Septiembre 2019.

### Cuentas por Cobrar

- Al 31 de diciembre de 2017, las cuentas por cobrar disminuyeron en un 10% o RD\$138 millones al compararse con el mismo período del año 2016. Dicha reducción se debe al cliente entre compañías Ingeniería Estrella.
- Al 31 de diciembre de 2018, las cuentas por cobrar incrementaron un 65% o RD\$774 millones al compararse con el mismo período del año 2017. Este incremento corresponde a trabajos ejecutados de naves y edificaciones en el mercado local para clientes como Pasteurizadora Rica, Nestlé, Torre Nainsa, entre otros. Además, una mayor participación en las ventas de proyectos del gobierno y relacionados a este.
- Al 31 de diciembre de 2019, las cuentas por cobrar incrementaron un 8% o RD\$163 millones al compararse con el mismo período del año 2018. Dicho aumento está relacionado a los trabajos ejecutados en los proyectos Estación de Autobuses, Centro de Control y Monitoreo MIDE, Leche Rica, Mercado Público La Vega, Parques Nestlé, Torre Nainsa y Asociación Cibao.

- Al 30 de septiembre de 2020, aumentaron en un 0.08% o RD\$2 millones con respecto al año anterior. Esto debido a trabajos realizados en los proyectos en el tercer trimestre del año.



### Propiedad Planta y Equipos

- Al 31 de diciembre de 2017, se observa un incremento de un 3% o RD\$ 34 millones, al compararse con el mismo período del año 2016. Este incremento corresponde a la adquisición de nuevos equipos y vehículos de transporte. Además, compra de mobiliarios y equipos de oficina para la oficina de Estrella en Santo Domingo.
- Al 31 de diciembre de 2018 se observa una reducción de un 5% o RD\$ 59 millones, al compararse con el mismo período del año 2017. Esta disminución se debe a que el gasto de depreciación fue mayor al CAPEX realizado por la empresa para este período.
- Al 31 de diciembre de 2019, se observa una reducción de un 4% o RD\$41 millones, al compararse con el mismo período del 2018. Producto de las depreciaciones acumuladas.
- Al 30 de septiembre de 2020, la partida de propiedad planta y equipo disminuyó en un 4% o RD\$ 39 millones, al compararse con el mismo período del 2019. Producto de las depreciaciones acumuladas.

### Cuentas por Pagar a Corto Plazo

- Al 31 de diciembre de 2017, las cuentas por pagar muestran un aumento de un 40% o RD\$123 millones, al compararse con el mismo período del 2016. Esto se debe principalmente a los servicios de alquileres de equipos pesados y materiales comprados para los proyectos Central termoeléctrica y Planta Tratamiento de Gases de Combustión-AQCS y Patio de Carbón - Punta Catalina.
- Al 31 de diciembre de 2018 las cuentas por pagar muestran un aumento de un 8% o RD\$35 millones, al compararse con el mismo período del 2017. Dicha variación corresponde a compras de materia prima (suplidores internacionales) y suministros esto debido a los proyectos que la empresa gestionó para el año 2018.
- Al 31 de diciembre de 2019, las cuentas por pagar muestran una reducción de un 3% o RD\$16 millones, al compararse con el mismo período del 2018. Eso se debe a disminución de operaciones por parte del Consorcio AE - HL.

Al 30 de septiembre de 2020, el aumento en un 13% o RD\$55 millones se debe a compras a suplidores estratégicos de materia prima.

### Documentos por Pagar a Corto Plazo

- Los documentos por pagar a corto plazo al 31 de diciembre de 2017 muestran una disminución de un 11% o RD\$117 millones, al compararse con el mismo período del 2016. Esto se debe a una restructuración de la deuda financiera en ese año.
- Los documentos por pagar a corto plazo al 31 de diciembre de 2018 muestran un aumento de un 58% o RD\$555 millones, al compararse con el mismo período del 2017; debido al uso de nuevas facilidades crediticias obtenidas en pesos para capital de trabajo, así como los efectos de las fluctuaciones de la tasa de cambio en los préstamos existentes en moneda extranjera.



- Los documentos por pagar a corto plazo al 31 de diciembre de 2019 muestran un aumento de un 38% o RD\$580 millones, al compararse con el mismo período del 2018. Como resultado de nuevas facilidades crediticias obtenidas, tanto en pesos como en dólares, para capital de trabajo.
- Al 30 de septiembre de 2020, los documentos a corto plazo muestran una reducción 15% o RD\$296 millones, respecto al mismo período del 2019. Esta disminución se debe a pagos de líneas de crédito utilizadas para capital de trabajo.

#### Documentos por Pagar a Largo Plazo

- Los documentos por pagar a largo plazo al 31 de diciembre de 2017 muestran una reducción de un 41% o RD\$234 millones, al compararse con el mismo período del 2016. Corresponde a la amortización de capital durante el 2017.
- Los documentos por pagar a largo plazo al 31 de diciembre de 2018 muestran una disminución de un 76% o RD\$261 millones, al compararse con el mismo período del 2017. Como consecuencia de la amortización de capital de los préstamos vigentes en ese año.
- Los documentos por pagar a largo plazo al 31 de diciembre de 2019 muestran una disminución de un 27% o RD\$23 millones, al compararse con el mismo período del 2018. Debido a la amortización de capital de los préstamos vigentes en ese año.
- Al 30 de septiembre de 2020, los documentos por pagar disminuyeron en un 100% con respecto al año anterior. A causa de la amortización de capital que se ha efectuado durante el último año y la porción corriente del período que está ubicada dentro de los pasivos corrientes.

#### Depósitos para Futuro Aumento de Capital

- Al 31 de diciembre de 2017, se refleja una disminución de un 51% o RD\$150 millones, con respecto al mismo período del año 2016. El mismo corresponde a restructuración societaria realizada en años anteriores.
- Al 31 de diciembre de 2018, se refleja una disminución de un 100% o RD\$144 millones, con respecto al mismo período del año 2017. El mismo corresponde a restructuración societaria realizada en años anteriores.
- Al 31 de diciembre de 2019, no se reflejan cambios con respecto al mismo período del año 2018.
- Al 30 de septiembre de 2020, no se reflejan cambios con respecto al mismo período del año 2019.



- Al 31 de diciembre 2017, Acero Estrella, S.R.L. experimentó un incremento en sus ingresos de un 23% o RD\$ 451 millones, comparado con los ingresos a diciembre 2016, principalmente debido los proyectos Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión – AQCS – Punta Catalina. Además, trabajos realizados de puentes dentro del país.
- Al 31 diciembre 2018, Acero Estrella, S.R.L. experimentó un incremento en sus ingresos de un 18% o RD\$ 436 millones, comparado con los resultados a diciembre 2017, debido a la ejecución

de proyectos de edificaciones y construcción de puentes en distintas zonas del país, tales como: Puente Circunvalación Norte (Ufe) Constructora Mar, Nave Y Edificio Fresh Fruit & Holdings, Puente Sobre Rio Camú La Vega, Puente Hato Damas, Edificio Plaza Portal Del Norte, Torre Nainsa, Universidad Del Caribe, Techo Frito Lay y PANAM Nave Almacén Correctivos, así como la ejecución de la etapa final de los proyectos en Punta Catalina.

- Al 31 de diciembre de 2019, Acero Estrella, S.R.L. experimentó una reducción en sus ingresos de un 21% o RD\$592 millones, comparado con los ingresos a diciembre 2018. Esto se debe a que a diciembre 2019 muchos de los proyectos se encontraban en su etapa final o bien ya se habían concluido durante el 2018. Entre estos los proyectos podemos mencionar: Montaje Nave de Carbón, Termoeléctrica Punta Catalina, Universidad del Caribe, Multiquímica, entre otros.
- Al 30 de septiembre de 2020, las ventas se redujeron en un 18% o RD\$262 millones, debido al retraso en los inicios de los nuevos proyectos los cuales se encuentran en su fase de diseño; así como los efectos de la actual pandemia por la inactividad en los meses abril-mayo 2020.

### Costo de Ventas y Servicio

- Al 31 de diciembre 2017 se refleja un aumento de un 42% o RD\$438 millones, en el costo de ventas, al compararse con el mismo período del año 2016. Esto se debe al desarrollo de los proyectos de Punta Catalina donde los costos de materiales e instalación tenían una mayor participación en el costo total del proyecto.
- Al 31 de diciembre 2018 se refleja un aumento de 22% o RD\$319 millones en el costo de venta, al compararse con el mismo período del año 2017. Dicha variación se debe principalmente a la etapa final los proyectos Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión-AQCS-Punta Catalina.
- Al 31 de diciembre 2019 se refleja una disminución de 18% o RD\$325 millones en el costo de venta, al compararse con el mismo período del año 2018. Dicha variación está relacionada a que en el 2018 la empresa estaba trabajando proyectos de gran envergadura que ya no se encuentran vigentes durante el 2019.
- Al 30 de septiembre de 2020, los costos disminuyeron en un 27% con respecto al año anterior. Dicha variación está relacionada al retraso en los inicios de los nuevos proyectos los cuales se encuentran en su fase de diseño; así como la reducción en los costos de producción y costos de ventas debido al período de inactividad en los meses de abril-mayo por la actual pandemia Covid-19.

### Gastos de Operación, Mantenimiento, Generales y Administrativos

- Al 31 de diciembre 2017, Acero Estrella, S.R.L y Subsidiarias presenta un aumento de un 15% o RD\$53 millones en sus gastos generales y administrativos. Este aumento se debe a la incorporación del gasto administrativo del Consorcio AE-HL, el cual maneja los proyectos de la Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión-AQCS-Punta Catalina.
- Al 31 de diciembre 2018, Acero Estrella, S.R.L presenta una disminución de un 1% o RD\$3 millones en sus gastos generales y administrativos. Debido principalmente a la reducción del gasto administrativo del Consorcio AE-HL y la etapa final de proyectos Central Termoeléctrica Punta Catalina y Planta Tratamiento de Gases de Combustión – AQCS – Punta Catalina.





- Al 31 de diciembre 2019, Acero Estrella S.R.L. presenta una disminución de un 27% o RD\$108 millones en sus gastos generales y administrativos. Esta variación está relacionada a la disminución en el pago de honorarios y compensación del personal.
- Al 30 de septiembre de 2020, los gastos generales y administrativos disminuyeron en un 20% o RD\$64 millones, por la reducción en los gastos por compensación del personal debido a la afiliación de los empleados en el programa Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado "FASE", debido al período de inactividad en los meses de abril-mayo por la actual pandemia Covid-19. Además, de una reducción en los honorarios profesionales.

### Gastos Financieros

- El gasto por intereses financieros pagados al 31 de diciembre 2017 es de RD\$199 millones mientras que en el 2016 era de RD\$169 millones. El mismo refleja un aumento de un 18% con respecto al 2016, debido a los intereses generados por las deudas financieras vigentes en ese período, así como el acceso a líneas de efectivo para capital de trabajo que generan intereses a un 36% sobre los saldos insolutos.
- El gasto por intereses financieros pagados al 31 de diciembre 2018 es de RD\$207 millones mientras que, en el 2017 eran de RD\$199 millones. El mismo refleja un aumento de un 4% con respecto al 2017, como resultado de la adquisición de nuevas facilidades crediticias a corto plazo para el manejo del capital de trabajo en ese año.
- El gasto por intereses financieros pagados al 31 de diciembre 2019 es de RD\$250 millones mientras que, en el 2018 eran de RD\$207 millones. El mismo refleja un aumento de un 21% con respecto al 2018, debido a la adquisición de nuevas facilidades crediticias a corto plazo para el manejo del capital de trabajo en ese año.
- El gasto por intereses financieros pagados al 30 de septiembre de 2020, es de RD\$197 millones mientras que a septiembre 2019 fue de RD\$178 millones. El mismo refleja un aumento de un 10.77% con respecto al 2019, debido al incremento en el uso de líneas de crédito a corto plazo para el manejo del capital de trabajo en este año, así como los intereses relacionados a la emisión de bonos corporativos realizada a inicios del 2020.

### Flujo de Efectivo Operativo

- Al 31 de diciembre 2017 el flujo operativo neto de la empresa mostró un aumento en términos absolutos de RD\$661 millones, comparado con el mismo período del 2016, principalmente por el aumento del resultado del período y las cuentas por pagar. La reducción de las cuentas por cobrar e inventario representaron una entrada de efectivo de RD\$84 millones y RD\$90 millones respectivamente. Además, el aumento de las cuentas por pagar representó una entrada de RD\$123 millones. Los resultados del período 2017 resultaron en RD\$561 millones vs RD\$676 millones en el 2016 después del impuesto sobre la renta. Por otra parte, el gasto financiero e impuestos pagados representaron una salida de efectivo de RD\$200 millones. Por lo anterior, el flujo operativo fue positivo al 31 de diciembre 2017 con RD\$660 millones. Este resultado demuestra la capacidad de la empresa para la cobertura de sus necesidades de capital de trabajo y de inversión, obteniendo así un flujo de caja libre positivo al final del período.
- Al 31 de diciembre de 2018 el flujo operativo neto de la empresa mostró una disminución en términos absolutos de RD\$588 millones al compararse con el período 2017, impactado



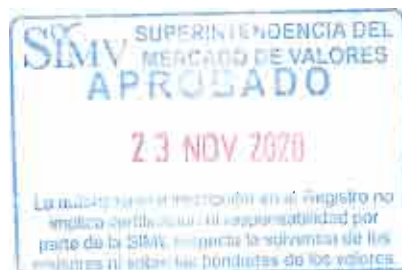
principalmente por el aumento del resultado del período y los anticipos recibidos de clientes. El aumento de las cuentas cobrar resultó en una salida de efectivo de RD\$872 millones. Por otra parte, el incremento de los anticipos recibidos de clientes reflejó una entrada de efectivo de RD\$220 millones. El resultado neto del período en el 2018 fue de RD\$615 millones vs RD\$517 millones en el 2017 después del impuesto sobre la renta, como resultado del incremento de las ventas con respecto al año anterior. Adicionalmente, la depreciación aumentó a RD\$79 millones y el costo financiero neto disminuyó a RD\$179 millones. El gasto financiero y los impuestos pagados resultaron en una salida de efectivo de RD\$216 millones en el 2018. Como resultado, el flujo de efectivo neto de operación para el 2018 fue de RD\$71 millones. Este resultado demuestra la capacidad de la empresa para la cobertura de sus necesidades de capital de trabajo y de inversión, obteniendo así un flujo de caja libre positivo al final del período.

- Al 31 de diciembre de 2019 el flujo operativo neto de la empresa mostró un aumento en términos absolutos de RD\$17 millones, al compararse con el período 2018, impactado principalmente por el resultado del período de RD\$482 millones. Dicho resultado fue contrarrestado por el incremento en los inventarios, los anticipos recibidos de clientes, los avances a contratistas y las cuentas por pagar. El inventario y los anticipos recibidos de clientes representaron salidas de efectivo por RD\$184 millones y RD\$129 millones, respectivamente. Asimismo, el incremento en los avances a contratistas, las cuentas por cobrar y la reducción de las cuentas por pagar reflejan salidas de RD\$32 millones, RD\$22 millones y 16 millones, sucesivamente. Además, la empresa presentó pago de interés por RD\$246 millones, así como impuestos pagados por RD\$33 millones. Debido a lo anterior, el flujo operativo al cierre del período resultó favorable por un valor de RD\$89 millones.
- Al 30 de septiembre de 2020, el flujo operativo neto de la empresa mostró un aumento en términos absolutos de RD\$326 millones, al compararse con el período 2019. Debido a una disminución de las cuentas por cobrar por RD\$43 millones; el incremento de las cuentas por pagar por RD\$37 millones, depreciación por RD\$33 millones y amortización RD\$19 millones; el resultado del período de RD\$162 millones por debajo del resultado del año anterior; contrarrestado por la disminución de los anticipos recibidos de clientes por RD\$69 millones y el aumento de los inventarios por RD\$47 millones. Como resultado, el flujo de efectivo fue positivo por un valor de RD\$106 millones.

### 3.1.10. Perspectivas del Negocio

La industria del acero tiene una relación importante con la de la construcción y con el crecimiento económico y demográfico de la República Dominicana. El sector de la construcción se ha mantenido siendo el de más dinamismo y aporte al Producto Interno Bruto del país desde el año 2012. Sin embargo, al 30 de junio 2020 la construcción mostró una caída de -19.5% en comparación con el mismo período del año anterior debido a las medidas tomadas por el gobierno ante el Covid-19 que paralizaron gran parte de la actividad económica del país.

La construcción continúa su dinamismo basándose en la estrategia del Gobierno de solventar el déficit habitacional del país. En este sentido, la perspectiva sigue siendo de crecimiento para la industria y sus componentes.



**4. Anexos**

- 4.1. Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto
- 4.2. Declaración Jurada del Consejo de Administración
- 4.3. Declaración Jurada del Presidente del Consejo de Administración o el ejecutivo principal y el ejecutivo de finanzas.
- 4.4. Estados Financieros Interinos Individuales y Consolidados correspondientes al 30 de septiembre de 2020
- 4.5. Estados Financieros Auditados Individuales y Consolidados correspondientes al 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019
- 4.6. Aviso de Colocación Primaria
- 4.7. Informe de Calificación de Riesgo de Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo
- 4.8. Informe de Calificación de Riesgo de Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo

